

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES (CFI)
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Unidad Operadora Provincial ante CFI

PROVINCIA DE ENTRE RIOS
“GESTION AMBIENTAL TRANSVERSAL EN LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS”

ORGANISMOS PROMOTORES
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.
MINISTERIO DE SALUD
SECRETARÍA DE AMBIENTE SUSTENTABLE

INFORME FINAL

1 DE JULIO DE DE 2012

DR. HOMERO MÁXIMO BIBILONI
Consultor y Coordinador.

EQUIPO DE TRABAJO

Coordinador:	Homero M. Bibiloni
Consultor 1:	Alejandro Cermele
Consultor 2:	Alejandro Crojethovich
Consultor 3:	Luis. M. Couyoupetrou
Consultor 4:	Hugo R. Pérez
Consultor 5:	Mario P. Landi
Consultor 6:	Eduardo A. Torran
Consultor 7:	Maximiliano. J Bertoni
Consultor 8:	Julio S. Caviglioni
Consultor 9:	Ignacio E. Rettori
Consultor 10:	Facundo S. Moreyra
Consultor 11:	Walter Cerrudo

ÍNDICE TEMÁTICO

INTRODUCCION	Pág. 4
CAPITULO 1	Pág. 6
1.1.- INCIDENCIAS INSTITUCIONALES.	Pág. 7
1.2.- AGENDAS TERRITORIALES	Pág. 7/8
1.2.1.- REUNION PARANA	
1.2.2.- REUNION CONCORDIA	
1.2.3.- REUNION CONCEPCION DEL URUGUAY	
1.2.4.- REUNION CHAJARI	
1.3.- EXIMICION DE ENCUENTRO REGIONAL PARANA.	Pág. 9
CAPITULO 2	Pág. 10
2.1.- OBJETIVOS	Pág. 11
2.2.- PRODUCTOS	Pág. 12/15
2.2.1.- SUMARIO DE LOS PROYECTOS.	
2.2.1.1.- Detalle de cada uno de los Proyectos	
2.2.2.- SUMARIO DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
2.2.2.1.- La Agenda para una Normativa de Ordenamiento Territorial	
2.2.3.- PRODUCTO ADICIONAL	
CAPITULO 3	Pág. 16
3.1.- CUMPLIMIENTO DE METAS.	Pág. 17
3.2. APORTACIONES METODOLÓGICAS.	Pág. 22
3.3.- CONTINUIDADES PARA EL FINANCIAMIENTO.	Pág. 24
CAPITULO 4	Pág. 25
CONCLUSIONES.	Pág. 26
ANEXO I	
ANEXO II	
ANEXO III	

INTRODUCCION

INTRODUCCION

Se cierra con el presente informe, y sin perjuicio de toda aclaración o comentario posterior que pudiera merecer la ejecución de este proyecto CFI, que en su diseño, permite para lo ambiental en la Provincia de Entre Ríos, entre otras cuestiones, las siguientes:

1. Liderar una experiencia pionera en cuanto transversalidad de gestión pública para lo ambiental a nivel país desde lo federal.
2. Cambiar una cultura administrativa clásica que tiende a la ejecución de los programas con ejercicio de competencias paralelas.
3. Potenciar las sinergias públicas e igualmente las privadas, dato central para lo ambiental .
4. Direccionar actividades coordinadas en el marco de sus propios ejes mirando el corto mediano y largo plazo, lo cual no es frecuente.
5. Planificar acciones secuenciales y virtuosas en diferentes materias, que en caso de no poderse proseguir, aún así resultarán productos útiles en sí mismos, evitando esfuerzos que fracasan por falta de continuidad.
6. Determina una relación de costo de consultoría vs. productos obtenibles a partir de esta entrega como de positiva relación en términos de inversión y beneficios.
7. Aumentar el impacto de prácticas ambientalmente correctas.
8. Disponer de un variado menú de iniciativas multisectoriales.
9. Desarrollar los entregables con este informe promoviendo el desarrollo local.
10. Aumentar el presupuesto indirecto del área específica de manera natural.

CAPITULO 1

1.1.- INCIDENCIAS INSTITUCIONALES.

Debe mencionarse nuevamente que las modificaciones institucionales en la Provincia, tuvieron incidencia en las temporalidades del proyecto, el cual nunca se detuvo, pero debió adecuarse a los tiempos de cambios de hombres y áreas en lo que concierne con su ejecución, prologando los plazos originales y por razones ajenas a la propia consultoría.

Aún así quienes estuvieron y están en la actualidad demostraron la mejor predisposición para con el proyecto y con el equipo que lo ejecutara, como así también la comprensión de los funcionarios del CFI.

1.2.- AGENDAS TERRITORIALES

Se llevaron a cabo las reuniones regionales presentando el proyecto con actores diversos esencialmente sobre el eje del río Uruguay.

En las mismas la Provincia y los Municipios convocaron fuerzas locales, claves a la hora de la ejecución de las políticas públicas ambientales.

Así se sucedieron las diversas reuniones de las que dieron cuenta los informes I, II y III.

1.2.1.- REUNION PARANA

Fecha: 06 de marzo de 2012.

La misma tuvo lugar con la Señora Intendente Blanca Osuna y parte de su equipo de Gobierno (Arq. Guillermo Federik y Leonardo Centurión) en donde se le informó de los contenidos del proyecto y conforme a los avances, cuales podían –entre la cartera- de propuestas ser más funcionales a las estrategias de desarrollo local. En ese marco se estimó muy importante el tema de mercados concentradores, residuos, calidad de aire, incendios en basurales periféricos, pero que debían ubicarse conforme desarrollos en curso. De lo cual se determinó que ciertas cuestiones debían ordenarse fuera de la cartera existente.

La difusión del alcance del evento quedó por cuenta del Municipio.

1.2.2.- REUNION CONCORDIA

Fecha: 07 de marzo de 2012.

La misma fue trabajada junto a la CASFEG , el Municipio, y las fuerzas locales citadas en común por ambas autoridades públicas. La CASFEG estaba representada por el Dr. Angel Giano y el Municipio por el Señor Intendente Gustavo Bordet.

Medio una explicitación de los alcances del proyecto, la importancia del trabajo vertical, y la interacción comunitaria, atento la presencia de sociedad civil, cámaras representativas del quehacer productivo, sectores del trabajo y científico.

Consecuentemente el proyecto logró la difusión directa en el territorio, a lo que se sumo los medios locales que dieron cuenta de lo actuado.

1.2.3.- REUNION CONCEPCION DEL URUGUAY

Fecha: 24 de mayo de 2012.

Esta reunión se concreto luego de una previa habida por parte de la Coordinación con el Señor Intendente Carlos Schepens y parte de su equipo. Posteriormente , y con la presencia del Ministro de la Producción Roberto Shunk que se trasladó a ese lugar en forma específica , y nuevamente el Señor Intendente participó de una activa reunión con la sociedad civil, sectores productivos, facultades y trabajadores, en donde luego de difundirse el alcance del proyecto medio una seria de consultas públicas y luego informales de los actores productivos en punto a una de las mayores inquietudes en la lógica del proyecto: el vínculo de la industria con el ambiente. Se trabajará a futuro con el área de Industria en algunas propuestas de mejoras progresivas en la gestión ambiental, por los derivados de este proyecto o de otros a desarrollarse de manera más específica. Los medios locales registraron profusamente la tarea.

1.2.4.- REUNION CHAJARI

Fecha: 24 de mayo de 2012.

Esta reunión también contó con la activa participación del Ministro Cdor. Roberto Shunk y el Señor Intendente Jose Luis Panozzo. En acto público con participaciones semejantes a la reunión de Concepción del Uruguay, fue muy interesante el intercambio posterior con los asistentes, quedando un compromiso para realizar una reunión con expertos por el tema de energía a partir de la biomasa, para lo cual se convocaría al INTI. Al igual que en Concepción los medios locales informaron sobre la actividad, sobre la base del nexo con el municipio.

Ver Anexo I.

1.3.- EXIMICION DE ENCUENTRO REGIONAL PARANA.

Si bien medió una reunión con la Señora Intendenta Blanca Osuna y su equipo de trabajo, tal como se da cuenta en puntos anteriores, la relevancia de los proyectos analizados con la Provincia, ameritaron que tanto la Intendencia y la Provincia a través del Ministerio de la Producción, decidieran seguir trabajar en ellos hasta un nivel de maduración mayor para presentarlos socialmente, en un nivel institucional de alto rango.

Con fecha 11/06/2012 fue remitida una nota del propio Municipio en tal sentido firmada por su responsable ambiental. (Ver Anexo II)

CAPITULO 2

CAPITULO 2

En relación a lo trabajado como metas y resultados entregables, que es en suma lo relevante, precisamos en cuanto a:

2.1.- OBJETIVOS

Los objetivos del proyecto CFI fueron centralmente:

- a) *Establecer un diagnóstico del funcionamiento institucional y normativo ambiental provincial.*
 - ❖ Ciertamente se logró al revisar el sistema organizacional y normativo advirtiéndose que existen numerosas áreas con influencia ambiental que trabajan en forma descoordinada y que es necesario ajustar la normativa (como vacío, como actualización, como reglamentación, etc.) y que los proyectos permitirán trabajar en este sentido.
- b) *Cambiar un sistema cultural de gestión.*
 - ❖ Pasar de un sistema en donde cada quien hace lo suyo a sistemas acumulados organizacionalmente de gestión supone un cambio concreto en un sistema que tiene como impronta la inercia de hacer siempre lo mismo.
- c) *Adecuar las herramientas de gestión a la naturaleza del Objeto, con las propuestas de incorporación de las variables ambientales a multiplicidad de áreas con diversas competencias no específicamente ambientales.*
 - ❖ Idem anterior.
- d) *Avanzar en la solución de diversas situaciones que merecen una mejora ambiental en forma progresiva, con prioridad en el ámbito del Río Uruguay.*
 - ❖ La mayor actividad productiva se centra en el área del Uruguay por tanto se concentraron esfuerzos en dicha zona, direccionados por la propia provincia.

- e) *Colaborar a posicionar favorablemente a la Argentina en el ámbito de la CARU.*
- ❖ *Toda mejora de gestión de la Provincia, tiene incidencia favorable en el ámbito internacional, más allá que el nivel de controversia original fue canalizado.*
- f) *Proponer herramientas participativas del conjunto de la comunidad en la construcción de las soluciones ambientales conforme la dimensión características y emplazamientos de los temas.*
- g) *Incluir a los Municipios como gestores relevantes ambientales, fortaleciendo el desarrollo local.*
- ❖ *Las reuniones locales afianzaron esta perspectiva con un fuerte involucramiento de los actores locales.*
- h) *Dotar de mejores elementos a la Provincia para aumentar financiamientos posibles existentes.*
- ❖ *Las referencias en cada proyecto demuestran que se amplía el horizonte para obtener fondos adicionales a los propios.*

2.2.- PRODUCTOS

Entendemos que los objetivos se han cumplido holgadamente por el detalle que sigue:

2.2.1.- SUMARIO DE LOS PROYECTOS.

Línea Estrategia: *Agua*

- **Proyecto 1:** Plan Integral de Gestión de Recursos Hídricos para el consumo humano.
- **Proyecto 2:** Programa de Gestión Integral del Termalismo y buenas prácticas turísticas.
- **Proyecto 3:** Programa de gestión del agua en la cuenca del río Gualeguay.

Línea Estratégica: *Residuos*

- **Proyecto 4:** Plan Integral de gestión de Residuos Sólidos Urbanos.
- **Proyecto 5:** Plan Integral de gestión de Residuos Peligrosos.
- **Proyecto 6:** Plan Integral de gestión de Residuos Hospitalarios.

Línea Estratégica: *Mercados Concentradores*

- **Proyecto 7:** Mercados Concentradores en Paraná y Concordia.
- **Proyecto 8:** Buenas prácticas agrícolas en relación con los Mercados Concentradores

Línea Estratégica: *Energías Alternativas*

- **Proyecto 9:** Programa biocombustibles. Proyecto residuos de molinos arroceros.
- **Proyecto 10:** Programa biocombustibles. Proyecto residuos de la producción avícola y porcina.
- **Proyecto 11:** Programa biocombustibles. Proyecto residuos de la producción maderera.

Línea estratégica: *Producción Sustentable*

- **Proyecto 12:** Producción Más Limpia en Parques y Áreas Industriales.
- **Proyecto 13:** Gestión Ambiental en la producción minera (canteras y cavas).
- **Proyecto 14:** Gestión Sustentable del recurso pesca.

Línea Estratégica: *Fortalecimiento Institucional*

- **Proyecto 15:** Plan Provincial de Capacitación Ambiental Judicial.
- **Proyecto 16:** Programa de Técnica Legislativa Ambiental.
- **Proyecto 17:** Área Ecológica de la policía de la provincia.
- **Proyecto 18:** Optimización del uso de la energía en edificios públicos.

2.2.1.1.- Detalle de cada uno de los Proyectos

Ver Anexo III.-

2.2.2.- SUMARIO DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- 1.- Importancia del Ordenamiento Territorial.-
- 2.- El Ordenamiento Territorial como una política básica de Medio Ambiente.-
- 3.- Experiencias en el ámbito del Ministerio de Planificación.
 - 3.1.- La experiencia a nivel nacional.-
 - 3.2.- Plan Estratégico Territorial de la Provincia de Entre Ríos.-
 - 3.3.- Ley de Presupuestos Mínimos 26 331 sobre Bosques Nativos y el ordenamiento requerido. Vinculaciones sustantivas.
- 4.- Subsistemas del Ordenamiento Territorial y su aplicación en la Provincia.
 - 4.1.- Frontera Agropecuaria.
 - 4.2.- Áreas Naturales Protegidas.
 - 4.3.- Industrias en la Provincia de Entre Ríos.-
 - 4.4.- Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos.-
 - 4.5.- La protección del Agua en el Ordenamiento Territorial.
 - 4.6.- Explotaciones Mineras.
 - 4.7.- Desarrollos Inmobiliarios.
 - 4.8.- Cuencas.
 - 4.9.- Zona de islas.
 - 4.10. Normas Provinciales y criterios Locales.
 - 4.11. El tema de Bosques Nativos.
- 5.- Ejes Participativos.-
 - 5.1.- Actores sociales involucrados.
 - 5.2.- Reuniones Regionales.-
 - 5.3. Conformaciones participativas:
 - a) documentos de base.
 - b) difusión pública.
 - c) sistemas de registración de aportes.
 - d) consolidación de los foros de debate y aporte.
 - e) Elevación del Poder Ejecutivo al Poder Legislativo.
- 6.- Propuesta normativa.
 - 6.1. Proyectos en curso.

6.2. Alternativas.

2.2.2.1.- La Agenda para una Normativa de Ordenamiento Territorial

Ver Anexo IV.-

2.2.3.- PRODUCTO ADICIONAL

Como consecuencia de la ejecución del Proyecto, pero que por razones de cronograma no ha podido cerrarse dentro del mismo, se han fijado las bases para una reunión entre el INTI, a través de su área de Programa Industrias de Servicios y Ambiente, el Ministerio de la Producción, La Intendencia de Chajarí y productores de la región para analizar la producción de energía a partir de la Biomasa. Actividad que permitirá en caso de concretarse:

- Abaratar costos productivos por la propia generación de energía;
- Mejorar la competitividad de los productores;
- Aportar a la optimización energética;
- Colaborar a la estrategia nacional de cambio climático.

CAPITULO 3

CAPITULO 3

3.1. CUMPLIMIENTO DE METAS.

Se propusieron las siguientes metas:

- a) *Establecer 15 líneas de acción prioritarias de ordenamiento normativo, institucional y de gestión ambiental. (cinco de cada una)*
- b) *Identificar al menos cinco actividades que contengan componentes ambientales (directos o indirectos) por ministerio o ente, ubicándolos en un orden de importancia.*
- c) *Lograr el inicio de actuaciones para acordar cuando menos 1 programa coordinado con la Secretaria de Ambiente de cada área que contenga un componente ambiental relevante, que contenga al menos un elemento de las prioritaciones normativas, institucionales o ambientales propiamente dichas.*
- d) *Diseñar al menos 5 programas con participación de más de dos áreas públicas, con iguales criterios del concepto anterior dándoles un inicio procedimental.*
- e) *Realizar dos talleres regionales explicitando este nuevo mecanismo convocando por un lado Municipios y por otro los actores ambientales, en forma tal de explicitar roles factibles de ser asumidos para construir soluciones ambientales colectivas, puntuales, desde cada lugar social.*
- f) *Establecer las vinculaciones de los temas seleccionados con proyectos en curso, pudiendo citarse a manera de ejemplo: PIECAS, FREEPLATA, SERVICIOS AMBIENTALES, u otros que se identifiquen durante el tiempo de la tarea.etc.*
- g) *Proponer un esquema de trabajo para generar una normativa de ordenamiento territorial y que integre también el capítulo de bosques nativos (temas centrales, áreas intervinientes, enlaces con el legislativo, listado preliminar de información útil, informaciones a ser recabadas, algunos modelos normativos comparados, etc.)*

A) 15 Líneas Prioritarias.

1.- AGRICULTURA SUSTENTABLE.

- a) Uso de agroquímicos.
- b) Frontera agropecuaria.
- c) Exóticas.
- d) Producción de adaptación.
- e) Arroceras.
- f) Producciones orgánicas.
- g) Quemadas autorizadas.
- h) Agricultura orgánica.

2.- BOSQUES Y ACTIVIDAD FORESTO INDUSTRIAL.

- a) Ordenamiento de bosques.
- b) Prevención de incendios.
- c) Unificación de políticas forestales.
- d) Agregación de valor al bosque nativo y al uso de elementos no maderables.
- e) Optimización del uso de la madera.
- f) Tratamiento de residuos, vuelcos y emisiones.
- g) Dendroenergía.
- h) Correlación del sistema de inventario de bosques con el catastro y la titularidad (REDD)

3.- CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

- a) Articulación del sistema científico con el programa en curso.
- b) Colaboración en los planes de reconversión industrial.
- c) Incorporación de nuevos conocimientos para la sustentabilidad.

4.- CONFLICTOS AMBIENTALES.

- a) Prevención administrativa (oficina de controversias ambientales).
- b) Formación de la justicia en materia ambiental.
- c) Estadísticas ambientales en materia judicial.
- d) Digesto Normativo Ambiental.

5.- EDUCACIÓN AMBIENTAL.

- a) Contenidos específicos por la eco región.
- b) Presente y Futuro.
- c) Elaboración de materiales.
- d) Diferencial para niños.
- e) Actividades ambientales para los que tienen capacidades diferentes.

6.- FISCALIDAD AMBIENTAL.

- a) Impuesto y tasas vinculadas con lo ambiental.
- b) Fomento o desincentivos.
- c) Financiamientos verdes.

7.- HÁBITATS Y CONSTRUCCIONES SUSTENTABLES.

- a) Materiales amigables (externos y locales)
- b) Eco diseño de edificios.
- c) Utilización de energías renovables como criterio o como premio.
- d) Residuos. Tratamiento y destino (pliegos).
- e) Plan Piloto.
- f) EIA, EAE y seguimientos.

8.- INDUSTRIA.

- a) Buenas Prácticas.
- b) Sistemas de calidad.
- c) Aprovechamientos energéticos.
- d) Eco Diseños y Ciclos de Vida.
- e) Tratamiento de efluentes y emisiones.
- f) Residuos Peligrosos.

9.- MINERÍA.

- a) Revisión del sistema de EIA de cada emprendimiento tanto en piedra como en arenas y sus cursos de agua.
- b) Auditoría del estado de los EIA realizados.
- c) Acciones de responsabilidad social empresaria locales anuales y plurianuales.

- d) Sistemas de control por cámaras y sistemas informáticos en línea para evitar la evasión.
- e) Revisión de cánones para la razonabilidad de mismo con su rentabilidad.
- f) Buenas prácticas empresariales (combustibles y emisiones).
- g) Deterioros por transporte.
- h) Gestión de residuos peligrosos.

10.- PRODUCCIÓN ANIMAL SUSTENTABLE.

- a) Feed Lots.
- b) Establecimientos de cerdos y aves.
- c) Aprovechamiento del metano.
- d) Aprovechamientos energéticos.
- e) Acuicultura.

11.- SALUD Y AMBIENTE.

- a) Vectores de enfermedades que afectan la salud.
- b) La incidencia del cambio climático (dengue, roedores, etc.)
- c) Costos Asociados.
- d) Actividades de Prevención.
- e) Diseño matriciales diagnósticos para detecciones tempranas (unidades sanitarias, hospitales, locales, etc.)

12.- TRANSPORTE Y AMBIENTE.

- a) Cálculos de los deterioros en rutas.
- b) Buenas prácticas empresariales para combustibles, emisiones, residuos peligrosos.
- c) Condicionamiento de subsidios a las buenas prácticas.
- d) Banco de datos de cruzamiento de transporte (para abaratar por doble flete).
- e) Análisis de costo beneficio para reconversión de unidades.
- f) Huella de carbono.
- g) Aprovechamiento de biocombustibles en flotas públicas.

13.- TURISMO Y AMBIENTE.

- a) Buenas prácticas hoteleras como condición de habilitación o re categorización.
- b) Exigencias de reconversión en un plazo de cuatro años a modelos de buenas prácticas (luz, agua, toallas, residuos, calefacción).
- c) Determinación de una Tasa por impacto ambiental para fondar programas ambientales con prorrateo municipal.
- d) Cálculo de la HUELLA TURÍSTICA (IMPACTO de un TURISTA MEDIO)
- e) Termales. Destino y tratamiento de las aguas.
- f) Caza turística.
- g) Pesca turística.

14.- EL RECURSO AGUA

- a) Aguas Superficiales.
- b) Acuíferos.
- c) Estrategias de Prevención:
 - En la regulación de la cantidad.
 - En la racionalidad de su uso.
- d) Agua y Cuencas.

15.- TEMAS GENERALES

- a) Marca Entre Ríos.
- b) Política de contrataciones.
- c) Energías Renovables.
- d) Estrategia sobre residuos (urbanos, peligrosos, patogénicos)
- e) Cuenca
- f) Líneas de Base / Estadísticas.

B) 5 Proyectos de Ordenamiento Normativo.

- a) Proyecto de Ley de Educación Ambiental.
- b) Creación de un Digesto vinculado a la normativa ambiental y el poder de policía.
- c) Proyectos de Ley sobre Ciencia y Tecnología, Promoción del Comercio Exterior, etc.

- d) Actualización normativa del sector agropecuario, a partir de las modificaciones del sistema productivo.
- e) Normativa sobre ordenamiento territorial

C) 5 Proyectos de Perfil Institucional

- *Concreción operativa del decreto 4355/2010 que aprueba la puesta en marcha del Plan de Gestión Ambiental integral provincial y municipal.*
- *Creación de los Mercados Concentradores en Paraná y Concordia.*
- *Creación del Area Ecológica en la Policía de la Provincia.*
- *Gestión Integrada de la Cuenca del Río Gualeguay*
- *Programa de Capacitación ambiental judicial.*

D) 5 Proyectos de Gestión Ambiental.

Para este caso la detección de Proyectos de Gestión Ambiental superó las metas propuestas al inicio del Proyecto.

La necesidad de participación y articulación de los distintos Ministerios y Organismos dependientes de Gobernación con el área Ambiental estuvo por encima de lo que se pensó inicialmente, involucrado incluso la participación de los poderes Legislativo y Judicial.

A partir de las reuniones con la comunidad y las autoridades quedaron definidos 18 proyectos de los cuales tres (3) vinculan a la Secretaría de Ambiente Sustentable con un área pública, once (11) lo hacen con dos y tres (3) con más de dos áreas (Ver detalle en ANEXO III).

E) Una agenda para el debate del ordenamiento territorial.

Ver Anexo IV concluida a manera de propuesta.

3.2.- APORTACIONES METODOLÓGICAS.

Asimismo se elaboró una matriz metodológica simplificada que resultara una herramienta útil para la gestión al momento de tener que identificar necesidades y volcarlas a un formato que permita su ulterior prosecución.

FICHA DE PROYECTO

Línea Prioritaria:

Denominación del proyecto y número del mismo:

Promotores y áreas sustantivas vinculadas:

Programa

Propósito del Programa

Estado del arte

Estados de implementación

Cuadro Normativo

Objetivo del Programa

Proyecto

Título:

Fin

Propósito

Componentes o Productos

Acciones

Ubicación, ámbito de influencia

Plazos¹

Recursos

Financiamientos posibles.²

Actores

Evaluación y Monitoreo³

Metas físicas:

Metas de resultado :

Metas de cobertura:

Metas Temporales:

Metas de Impacto:

Indicadores a ser utilizados.⁴

¹ De inicio y de finalización.

² Nacionales, Provinciales, Multijurisdiccionales, internacionales, privados, etc.

³ Las metas que se indican son alternativas o acumulativas pero no excluyentes de otras posibles conforme el perfil del proyecto.

3.3.- CONTINUIDADES PARA EL FINANCIAMIENTO.

Cada proyecto establece alternativas identificadas de prosecución y desarrollo, para que la Provincia pueda profundizar políticas activas sectoriales e integradas al igual que coordinadas con otras áreas.

Esto es importante por cuanto apunta a dar continuidad y profundización de política públicas, alentando la planificación, y mejorando los sistemas de gestión aportando a definiciones en cuanto necesidad de obtener en este periodo de mejoramiento de la calidad institucional, lograr sintonías finas en los ámbitos públicos.

⁴ Siempre con preferencia a sistemas existentes.

CAPITULO 4

CONCLUSIONES.

Podemos decir a manera de conclusiones de la tarea:

- 4.1.- Que esta consultoría permite potenciar energías y actividades provinciales.
- 4.2.- Que se vincula con el desarrollo provincial y local.
- 4.3.- Que se relaciona con los actores concretos con los cuales se han intercambiado ideas en los encuentros regionales.
- 4.4.- Que es una experiencia innovadora.
- 4.5.- Que profundiza un equilibrio virtuoso entre ambiente, producción empleo e inclusión social con sentido de futuro.
- 4.6.- Que se integra con definiciones de las políticas provinciales para que Entre Ríos sean una provincia agrícola-ganadera, con valor agregado, trazabilidad y desarrollo turístico de calidad con sustentabilidad.
- 4.7.- Que viendo las formas de resolución conflictos en el presente estas se alinean con ejes globales que apuntan a mantener soberanía y seguridad alimentaria.
- 4.8.- Que se ha contado con la cooperación provincial en el más alto nivel lo cual conforme nuestra experiencia no es frecuente, y que un Decreto del Señor Gobernador tiene en este proyecto formas puntuales de implementación.
- 4.9.- Que se han logrado superar con creces las metas propuestas.
- 4.10.- Que el proyecto ha sido austero en su ejecución y que resta conforme la aprobación, la publicación que ha sido presupuestada y se encuentra abonada para garantizar su concreción.

Homero M. Bibiloni

CONSULTOR COORDINADOR

ANEXO I

REUNIONES





ANEXO II

Parana 11 de junio de 2012

Sr. Coordinador CFI de Entre Rios

Sr. Rolando Kaheler

REF: Proyecto "Gestión Transversal Ambiental en la Provincia de Entre Rios.
Expte. 12157-0001

De mi consideración:

Me dirijo a uds. a los efectos de plantear que en función de las agendas no es posible para el mes de Junio coordinar una reunión sectorial del proyecto, si bien han existido reuniones con la Sra. Intendente y con el suscripto para analizar temas diversos que surgirán de los informes finales a producirse.

De hecho la gestión del proyecto ha permitido articular agendas de temas posibles a desarrollarse en el tiempo conforme tiempos institucionales municipales y provinciales, con lo cual toda reunión temática será fuera del Proyecto pero como insumo derivado del mismo.

Esperando esto sea informado a quien corresponda, saludo a Uds. muy atentamente.

Leonardo
Centurión

12/06/12




LEONARDO M. CENTURIÓN
Secretaría de Medio Ambiente
MUNICIPALIDAD DE PARANA

ANEXO III

FICHA DE PROYECTO

Línea Prioritaria: Agua

Denominación del proyecto: Plan integral de gestión de Recurso Hídricos para el consumo humano.

Número I

Promotores y áreas sustantivas vinculadas:

- Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicio. (Dirección de Hidráulica, Dirección de Obras Sanitarias, Unidad Subejecutora PROAS).
- Ministerio de Salud.
- Secretaría de Ambiente Sustentable.
- Comisión Administradora para los Fondos Especiales de Salto Grande.
- Entes prestadores de servicios de Agua (Municipios y Cooperativas)

Programa

Propósito del Programa.

La gestión sustentable del recurso hídrico en la provincia.

Estado del arte.

En lo relativo a información de base, referida los servicios de Agua Potable en la Provincia, por un lado se encuentra en ejecución el “Diagnóstico propositivo del Sistema de Agua Potable y Desagües Cloacales de la Provincia de Entre Ríos - Ira. Etapa” (CFI – Entre Ríos. 2011). Por otro, hace más de 25 se realizó un “Relevamiento de la población servida con agua potable en la Provincia de Entre Ríos” (CFI – Entre Ríos. 1987). El primero incorpora una metodología robusta de diagnóstico⁵ de los servicios de saneamiento los 78 municipios de la Provincia, con el objeto de realizar propuestas tanto legales, técnicas y ambientales, así como de Planificación para proveer de herramientas en la toma de decisiones a escala Provincial, incorporando una componente regional y local de modo de tender a una mejor calidad en los servicios.

⁵ Encuestas, visitas a campo, recopilación de antecedentes (urbanos, legales, socioeconómicos, ambientales), informes pormenorizados de municipios, etc.

En cuanto al segundo, desactualizado pero no menos importante, presenta como antecedente la calidad de los servicios de provisión de agua en la provincia (coberturas, calidad de agua, prestadores, etc.).

Estos documentos presentan información del estado de situación de los servicios en dos momentos del tiempo distintos, haciendo hincapié el más actual en muchos aspectos de relevancia para la prestación de los mismos de manera sustentable (obras, capacitaciones, planes directores de servicios, etc.).

En lo referido a obras de infraestructura identificadas como importantes por la Provincia se presentan tanto en el Plan Estratégico Territorial⁶, así como aquellas listadas a la cartera de proyectos de la DPOSER, las priorizadas en materia de Saneamiento; además de un estudio denominado “Prefactibilidad técnica económica de aprovechamiento de agua superficial mediante acueductos” (CFI – DHER. 2000) Por otra parte, se ha dado con el documento de trabajo “Principales obras de infraestructura y Dotacionales” (Secretaría de Planeamiento e Infraestructura, Provincia de Entre Ríos, Enero 2008), donde se identifican propuestas a trabajar como ser:

- Plan sectorial para el uso racional, aprovechamiento multipropósito y control de los recursos hídricos superficiales y subterráneos.
- Listado de obras de potabilización y de saneamiento ambiental.

Finalmente, se cuenta con numerosos trabajos de la Dirección de Hidráulica de la Provincia sobre estudios de aguas subterráneas empleadas para consumo humano y riego:

- a. Estudios de Aguas Subterráneas. Etapa I. CFI – DHER. 1995.
- b. Estudio de aguas subterráneas. Etapa II. CFI – DHER. 1998.
- c. Relevamiento de los Recursos Hídricos subterráneos del sector norte y noreste en la Provincia de Entre Ríos. CFI – DHER. 2008.
- d. Estudio de aguas subterráneas en la región sudeste de la provincia de Entre Ríos. CFI – DHER. 2004.

Como se observa, en materia de planificación y estudios, se encuentra avanzada la temática, restando concretar un plan de gestión a escala Provincial que permita

⁶ Donde en la actualidad ya se han traducido a hechos los Planes Maestro de Servicio de Agua Potable de Concepción del Uruguay y Villaguay; así como un anteproyecto de Planta Potabilizadora para Diamante, entre otros.

operar de manera sustentable todas estas ideas y proyectos, de modo de aprovechar sustantivamente todos los aportes previos realizados.

Estados de implementación

De la recopilación de antecedentes y estudio del estado del arte en el tema se identifica la necesidad de contar con un plan de gestión sustentable del recurso, dado que al momento no se cuenta con uno, y solo la planificación se reduce a la asistencia técnica brindada por DPOSER, FECAPER y CAFESG a los entes de provisión de agua potable.

Por lo que se propone seguir lineamientos del CIMOP⁷ y Principios Rectores de la Política Hídrica, considerando que *“la potabilidad del agua, el saneamiento adecuado y la existencia de ecosistemas no contaminados de agua dulce son algunos de los factores que están más estrechamente vinculados a la salud humana. Todo esto nos puede conducir a sostener que una gestión correcta del manejo del agua es parte de las políticas de derechos humanos. Por otro lado, que el manejo de los recursos hídricos es parte de una gestión horizontal de la acción de gobierno y estrechamente relacionada con el desarrollo y la ordenación del territorio (...). Así, tanto en zonas urbanas como rurales hay que hacer especial hincapié en el acceso a cantidades suficientes de agua potable y a su saneamiento adecuado, así como en el formato de hábitos de higiene”*.

Cuadro Normativo

Se destacan en este punto las siguientes normativas vinculadas al tema:

- **Ley 6643.** Esta ley, de 1980, es de transferencia de la prestación de servicios de agua potable y desagües cloacales a los municipios. Por medio de esta ley la Provincia pone a cargo de los Municipios la explotación y mantenimiento de los servicios de desagüe pluviales y cloacales y de provisión de agua potable en sus respectivos ejidos, servicios que se regirán por esta, su reglamentación y las ordenanzas generales y especiales que se dicten en cada Municipio en concordancia con ella. Es preciso aclarar que si bien al

⁷ *La gestión del agua y su infraestructura en el desarrollo sustentable del territorio.* Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas (CIMOP). 2009.

nivel municipal de gobierno existe una variada gama de normas de aplicación local. Dicha normativa municipal se concentra fundamentalmente sobre aspectos administrativos y tarifarios.

- **Decreto 2235.** Mediante este Decreto de Junio de 2002 se establecen las pautas de calidad que deben cumplir los distintos prestadores de AP y DC, en cuanto a la metodología y los valores guías en los parámetros físico-químicos y bacteriológicos admisibles para el agua potable que suministran al consumo humano y de los valores máximos de los efluentes volcados. La DPOSER es el organismo responsable del control, debiendo los análisis de calidad estipulados ser realizados por “un profesional con título habilitante”.
- **Ley 9172.** Esta Ley, promulgada en Noviembre de 1998, es de suma trascendencia para el marco normativo provincial. Si bien concebida para la regulación del aprovechamiento productivo del recurso agua, contiene importantes definiciones y disposiciones en cuanto a otros aprovechamientos, así como la creación de institutos normativos y de derecho que inciden directa o indirectamente en los servicios de AS. Se encuentra reglamentada por el Decreto 7547/99

Además, como complementaria, existe la Ley 9757/06, que tiene como objetivo la creación, regulación, conformación y funcionamiento de los Comité de cuencas y los Consorcios de Agua en la Provincia, con la finalidad de generar condiciones, proyectos, asegurando así, la integración regional, provincial y la explotación racional de las obras hidráulicas y del aprovechamiento sustentable del agua de dominio público.

Objetivo del Programa

Promover la gestión sustentable del recurso hídrico en la provincia, concientizando a la población sobre la importancia del mismo, e incorporando enfoques multidisciplinarios en la gestión de los servicios.

Proyecto

Título: Plan integral de gestión de recursos hídricos para el consumo humano.

Fin:

Establecer una estrategia a escala Provincial para la gestión de los recursos explotados, mejorando la sustentabilidad de los prestadores de servicios de agua para consumo.

Propósito:

Plan de gestión integral de recursos hídricos, con enfoque regional y multidisciplinario.

Componentes o Productos:

Planes Maestros de sistema de provisión de agua potable para las zonas donde la sustentabilidad del servicio es crítica.

Acciones.

- Zonificación y selección de sitios apropiados para la radicación centros de control de calidad de agua.
- Realización de talleres regionales para la difusión del proyecto, con participación del sector público, empresas, entidades de la sociedad civil sector científico, trabajadores.
- Realización mesas de gestiones regionales.
- Asistencia técnica y capacitación para los operarios de los servicios.

Ubicación, ámbito de influencia.

Como en toda la extensión de la Provincia hay entes con requerimientos diferentes, el abordaje debe ser territorialmente masivo.

Plazos

Dado que se cuenta con gran cantidad de información de base, e ideas de planificación, el plazo propuesto para la realización del Plan es de 2 (DOS) años:

- 1er año: Recopilación de antecedentes, zonificación, Realización de talleres,

mesas de gestión, y propuestas de Planes Maestros.

- 2do año: Capacitación, Planes Maestros, talleres y control de los servicios.
- 3er: Se prevé un seguimiento del Proceso de gestión post proyecto de un año.

Recursos:

- Físicos: Oficina y mobiliario con equipamiento necesario.
- Capital humano: 6 personas para los primeros dos años (un coordinador, un administrativo y 4 técnicos especializados) y dos para el proceso de seguimiento y asistencia del 3er año.

Financiamientos posibles.

1. Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. Sub Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. PROPASA

El Programa de Provisión de Agua Potable, Ayuda Social y Saneamiento Básico, otorga subsidios para la ejecución de obras de saneamiento, financiado con recurso provenientes del tesoro nacional, además de brindar asistencia técnica para la provisión de servicios de abastecimiento de agua potable, desagües cloacales y erradicación de letrinas en comunidades rurales concentradas o dispersas, o en núcleos urbano-periféricos que se encuentren en situación de carencia, precariedad, o bajo contingencias extraordinarias de riesgo ambiental.

El Programa está específicamente destinado a la poblaciones radicadas en:

- Parajes, asentamientos o localidades rurales o subrurales
- Ámbitos dispersos del medio rural
- Barrios o áreas periféricas de pueblos o ciudades no alcanzados por sistemas institucionales de agua potable y saneamiento
- Escuelas, centros de salud, centros comunitarios y sus zonas de influencia, correspondientes a las zonas indicadas anteriormente

Actores:

- Federación de Cooperativas de Agua Potable de Entre Ríos (FECAPER)
- Dirección de Obras Sanitarias de Entre Ríos (DPOSER)

- Secretaría de Ambiente Sustentable de Entre Ríos (SASER)
- Dirección de Hidráulica de Entre Ríos (DHER).
- Entes prestadores de servicios (Municipalidades, Cooperativas y Entes Descentralizados).
- Sociedad Civil.

Evaluación y Monitoreo⁸:

Metas físicas:

- 2 reuniones con representantes de entes Provinciales y FECAPER (una por año).
- 5 talleres con los actores principales (uno por región⁹)
- 2 mesas de gestión regionales pilotos al finalizar cada año.
- 10 charlas de capacitación a operadores de servicios (5 por año)
- 3 Planes Maestros de Gestión de Servicios de Agua Potable.

Metas de resultado y cobertura:

- Reunión con el 100% de los entes Provinciales y FECAPER.
- Invitación a participar de los talleres al 80% de los prestadores de servicios.
- Invitación a participar al 100% de las instituciones identificadas en las mesas de gestión.
- Invitar al 70% de representantes de operadores de servicios.
- 2 Planes Maestros apropiados por los prestadores.

Metas de Impacto:

- Participación del 80% de los entes provinciales de control en las reuniones y mesas de gestión.
- Participación del 50% de los prestadores de servicios en talleres regionales.
- 30 % de los operadores de servicios capacitados.
- 1 Plan Maestro ejecutado.

⁸ Las metas que se indican son alternativas o acumulativas pero no excluyentes de otras posibles conforme el perfil del proyecto.

⁹ Se estima zonificar en principio en 5 regiones según PET

Indicadores a ser utilizados.¹⁰

- Porcentaje de los entes Provinciales y FECAPER participando en reuniones.
- Porcentaje de prestadores de servicios asistentes a talleres.
- Porcentaje de instituciones participantes en las mesas de gestión.
- Porcentaje de representantes de operadores de servicios capacitados.
- Cantidad de Planes Maestros apropiados y/o ejecutados por los prestadores.

¹⁰ Siempre con preferencia a sistemas existentes.

FICHA DE PROYECTO

Línea Prioritaria:

Agua

Denominación del proyecto y número del mismo: Programa de gestión integral del termalismo y buenas prácticas turísticas.

Número II.

Promotores y áreas sustantivas vinculadas:

- Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicio. (Dirección de Hidráulica, Ente regulador de Recursos Termales)
- Ministerio de Producción
- Ministerio de Turismo (M.G.J.yE.)
- Municipios involucrados

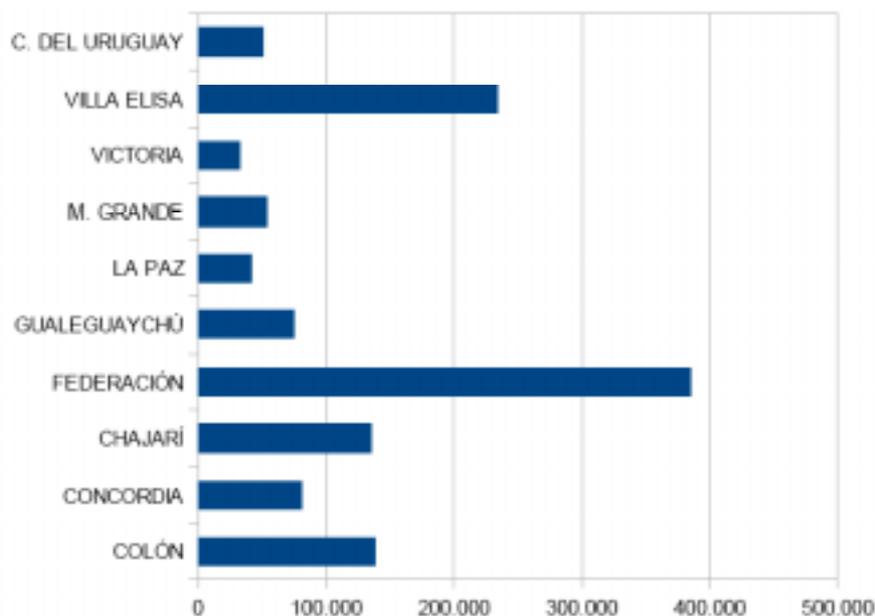
Programa

Propósito del Programa

- La gestión sustentable del recurso hídrico en la provincia.

Estado del arte

La actividad termal en la provincia de Entre Ríos es muy importante, durante el año 2010 1.226.000 personas visitaron las termas de la provincia, distribuyéndose por departamento según se muestra (Fuente: Dirección de Estadística y Censos de la provincia de Entre Ríos.)



En relación al aprovechamiento de las aguas termales, se han identificado los siguientes antecedentes, que son inventarios, de distinta índole, en la temática:

- a. **Plan estratégico de desarrollo en la explotación de los recursos termales de Entre Ríos. Secretaria de política económica. Agosto de 2009.**
- b. **Diagnóstico Ambiental de la Provincia de Entre Ríos. Etapa I. 2008.**

La provincia se encuentra realizando controles a las perforaciones y seguimiento de las mismas, mediante la Autoridad de Aplicación en la materia (Ente Regulador de los Recursos Termales de la provincia de Entre Ríos ERRTER). En la página web de ERRTER se encuentra la información de las perforaciones existentes en la provincia, y la caracterización de los distintos usos posibles del fluido en los diferentes establecimientos en funcionamiento.

(<http://www.errter.gov.ar/images/PlanillaPerforaciones.swf>.)



Ubicación de las perforaciones termales de la Provincia (Fuente: ERRTER):

Las líneas de acción políticas y estratégicas propuestas por el Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Ing. Juan Javier García son las siguientes:

- Refuerzo de las capacidades del Ente Regulador de los Recursos Termales de Entre Ríos (ERRTER), en lo que hace al control y vigilancia del aprovechamiento, uso, conservación y preservación de los recursos termales y de las actividades que pudiesen afectarlos. Todo esto en consonancia con los propósitos planteados en el Plan estratégico de desarrollo en la explotación de los recursos termales de Entre Ríos.
- La normalización legal de todos los complejos termales existentes en el territorio provincial, de manera tal que cada emprendimiento cuente con su respectiva autorización para funcionar.

Estados de implementación

No se identifican programas de gestión sustentable del recurso en la provincia.

Cuadro Normativo

Como normas específicas en la materia se identifican las Leyes N° 9678 y 9714 (modifica la anterior), para las cuales se necesitan sus decretos reglamentarios.

Ambas normativas regulan la actividad (permisos de exploración y de las concesiones de explotación, etc.), crean el ERRTER (con funciones normativas y atribuciones) y crean el del fondo de conservación del recurso termal, del agua, el suelo y el ambiente.

Ley N° 9172, de Aguas: en el Artículo 92 se define que el fondo provincial de agua se destinará, entre otras cosas a desarrollar políticas de protección y conservación de acuíferos, cauces, playas, aguas termales y aguas públicas.

Cabe mencionar que la Ley 9757 no incluye al director del Ente Termal dentro del comité de cuencas, pero a su vez promulga que son competencias del comité (entre otras) debatir, acordar, difundir y promover la incorporación de las formas hidrológicas adecuadas para la región.

Objetivo del Programa

- Reforzar la capacidad provincial para la gestión sustentable e integral de sus recursos hídricos con un enfoque multiescalar y multidisciplinar.

Proyecto

Título Gestión integral del termalismo y buenas prácticas turísticas.

Fin

- Mejora en el uso de los recursos hídricos en el sector productivo del termalismo.

Propósito

- El sector del termalismo con una gestión sustentable de los recursos hídricos.

Componentes o Productos

- Un manual de buenas prácticas turísticas del sector del termalismo.
- Un polo turístico con actividades demostrativas en términos de sustentabilidad.

Acciones

- Realización de un inventario del sector del termalismo en la provincia.
Diagnóstico de capacidades existentes y tendencias, en función de la calidad del agua extraída y sus propiedades físico-químicas.
- Confección de un banco de buenas prácticas turísticas del sector.
- Análisis del estado de los recursos hídricos utilizados por el sector.
- Análisis de la normativa del sector.
- Propuestas de otros usos posibles para el recurso, paralelos al desarrollo turístico, en función de las cualidades físico-químicas y biológicas. Por ejemplo: uso medicinal, productivo, otros.
- Tratamiento de efluentes de establecimientos termales, principalmente de aguas

Ubicación, ámbito de influencia

Según la información disponible en la ERRTER, las termas en operación en la provincia de Entre Ríos son:

- Chajarí (Federación).
- Colón (Colón).
- Concepción del Uruguay, dos perforaciones (Uruguay).
- Concordia (Concordia).
- Federación (Federación).
- Gualeguaychú, dos perforaciones (Gualeguaychú).

- La Paz (La Paz)
- María Grande (Paraná).
- Perilago Salgo Grande (Concordia).
- Victoria (Victoria).
- Villa Elisa (Colón).
- Villa San José (Colón)

Asimismo, se encuentran en marcha los siguientes emprendimientos:

- Basavilbaso (Uruguay)
- Diamante (Diamante)
- Villaguay (Villaguay)

Plazos

- El proyecto tiene un plazo de ejecución de 1 año y medio.

Recursos

- Sector Privado
- Provincial Programa de Mejora del Desempeño Ambiental del Sector Productivo Entrerriano (PMDASPE)
- Nacional (P+L)

Financiamientos posibles

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

- PROFIP

El objetivo del Programa es contribuir al fortalecimiento del entorno institucional de inversiones a nivel provincial y regional, mediante la creación de un marco regulatorio previsible y la introducción de reformas en la gestión del gasto público. Se pretende contribuir, en el mediano y largo plazo, a la consolidación paulatina de

mecanismos de interacción entre el Estado Nacional, las Provincias y los sectores productivos estratégicos priorizados por los distintos niveles de gobierno.

Para lograr los objetivos del Programa, se encuentran en ejecución los siguientes Subprogramas:

Subprograma A: “Fortalecimiento Institucional de los Sectores Públicos Provinciales Vinculados a los Sectores Productivos” y

Subprograma B: “Fortalecimiento de las Relaciones Nación-Provincias”.

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de la Nación

- Programa de Gestión Ambiental para una Producción Sustentable en el Sector Productivo Subprograma 1 “Promoción de la Producción Limpia”

El objetivo del Proyecto es promover la adopción de prácticas de Producción Más Limpia por parte de las PYMES.

La implantación de la producción más limpia (PML) en las PYMES, prevé un conjunto de actividades coordinadas dentro de una estrategia ambiental preventiva, para contribuir a aumentar la eficiencia y a reducir el impacto ambiental negativo de la actividad productiva.

Incluye también, la capacitación para empresarios, profesionales y técnicos del ámbito oficial y privado en la metodología de implantación de Producción Más Limpia. El Programa acompaña a las PYMES brindándole capacitación metodológica, así como asistencia en planta para la elaboración de Proyectos Empresariales de Producción más Limpia, que comprenden un diagnóstico y un plan de acción para mejorar su proceso productivo y reducir sus impactos ambientales.

Estas empresas podrán ser apoyadas financieramente con Aportes No Reembolsables hasta un 80% de los gastos elegibles asociados con la implantación de medidas contenidas en los planes de acción, hasta un monto máximo de U\$S 28.000.

Son gastos elegibles consultorías para asistencia técnica y capacitación, compra de equipos y materiales, y realización de análisis físico-químicos.

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica. FONTAR Fondo Tecnológico Argentino

- Créditos para Proyectos de Modernización (Art. 2º RBP Ley 23.877)

Financia proyectos de adaptaciones y mejoras, desarrollos de tecnologías, introducción y perfeccionamiento de productos y procesos y gestión de calidad, con bajo nivel de riesgo técnico y económico. Está dirigido a empresas productivas privadas, agrupaciones de colaboración.

Banco de la Nación Argentina. Fondo Integral para el Desarrollo Regional.

El Fondo Integral para el Desarrollo Regional es un programa encuadrado en las políticas que el Gobierno Nacional orienta para el fortalecimiento, de manera integral, de procesos de desarrollo productivo local. El Fonder es una de las herramientas del MECON destinada a la promoción del desarrollo productivo en aquellas localidades que se encuentran relegadas y que cuentan con un plan o proyecto de desarrollo.

Objetivos:

Desarrollos productivos locales o regionales relegados de los encadenamientos productivos de las economías centrales.

Promover un desarrollo económico regional diversificado y sustentable a mediano y largo plazo, distribuido equitativamente entre sectores socioeconómicos y regiones.

Monto: a determinar en cada caso a criterio del Comité Directivo del Fondo, sin exceder los \$500.000 por proyecto. Por montos mayores, se requerirá la previa conformidad de la Gerencia General del Banco de la Nación Argentina.

Tasa de interés: como máximo será la equivalente al 60 % de la tasa de interés de cartera general para operaciones activas, vigente en el BNA.

Ministerio de Turismo de la Nación

Actores

- ERRTER,
- Secretaría de Ambiente Sustentable.
- Municipios involucrados,
- Complejos Termales y multiproductivos
- Comités de Cuencas

Evaluación y Monitoreo

Metas físicas:

- 3 Talleres regionales con los actores principales del sector.
- 1 polo turístico con actividades demostrativas en términos de sustentabilidad y de maximización en el aprovechamiento del recurso.

Metas de resultado:

- 100% de los establecimientos productivos del sector invitados a participar en los talleres.
- 100% de los actores públicos del sector invitados a participar en los talleres.
- Un manual de buenas prácticas turísticas del sector del termalismo.

Metas de cobertura:

- 100 % de los Municipios que poseen emprendimientos termales.

Metas Temporales:

- Al primer semestre: 1er. taller regional con los actores principales del sector.
- Al segundo semestre: manual de buenas prácticas turísticas. 2do. taller regional.
- Al tercer semestre: polo turístico con actividades demostrativas. 3er. taller

regional y final.

Metas de Impacto:

- 50 % de los establecimientos del sector participantes en los talleres.
- 80% de los actores públicos del sector participantes en los talleres.

Indicadores a ser utilizados.

% de establecimientos productivos dentro del proyecto =

$$\frac{\text{Universo total de establecimientos}}{\text{Establecimientos adherentes}}$$

% de actores públicos dentro del proyecto =

$$\frac{\text{Universo de actores}}{\text{Actores involucrados en el proyecto}}$$

FICHA DE PROYECTO

Línea Prioritaria: Agua

Denominación del proyecto y número del mismo: Gestión del Agua en la Cuenca del Gualeguay.

Número III.

Promotores y áreas sustantivas vinculadas:

- Ministerio de Producción
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
- Ministerio de Turismo
- Municipios involucrados

Programa

Propósito del Programa

- La gestión sustentable del recurso hídrico en la provincia.

Estado del arte

El río Gualeguay es el río interior más importante de la provincia de Entre Ríos y uno de los mayores de la mesopotamia Argentina. En su extensión de norte a sur cubre totalmente los departamentos Tala y Villaguay, parcialmente a Federal, y Gualeguay, y en menor medida a Federación, La Paz, Paraná, Concordia, San Salvador, Uruguay, Nogoyá, Gualeguaychú e Islas del Ibicuy, lo que representa aproximadamente un 30% de la superficie provincial. Por este motivo, su cuenca es la que presenta la mayor variedad de tipos de suelo y su importancia esta dada por la fertilidad de los mismos, que los hace aptos en gran parte para la agricultura y la ganadería. Así mismo en la cuenca del Río Gualeguay se están dando procesos de agriculturización por monocultivos que impactan negativamente sobre el recurso y

episodios de inundación con perjuicios para los habitantes y sus actividades productivas.

Este proyecto se basa en el concepto del uso sostenible de los recursos hídricos, que incluye planificar las necesidades humanas presentes y futuras y las necesidades ecológicas con el agua que está disponible, y determinar que deseos pueden ser satisfechos dentro de los límites de los recursos.

Tal como lo define Gleick et al. (1995)¹¹ la sostenibilidad hídrica es “el uso del agua que sostiene la capacidad de la sociedad humana para mantenerse y crecer dentro de un futuro indefinido sin comprometer la integridad del ciclo hidrológico o los sistemas ecológicos que dependen de él”.

La importancia de un proyecto integral del recurso hídrico, radica en el alto grado de interacción que poseen los procesos ecológicos actuantes (inundaciones y contaminación), porque puede considerarse que una cuenca hídrica es un emergente sintético importante del funcionamiento del ambiente; dado que responde a uno de los recursos básicos esenciales (el agua) y constituyendo la entrada al sistema de mayor trascendencia para la habitabilidad, la competitividad y la sustentabilidad de los ecosistemas rurales y urbanos.

Además porque la problemática ambiental derivada del estado del recurso, sus formas de uso y los procesos ecológicos que imperan, impactan la vida cotidiana de los habitantes y sus actividades productivas; el acceso inequitativo al recurso (en cantidad y calidad) compromete la salud y reproducción social de la población y vulnera sus condiciones de ciudadanía, produciendo situaciones de vulnerabilidad social y riesgo.

Existe en la Provincia el “Plan Maestro de Manejo y Gestión de los Recursos Hídricos de la Cuenca del Río Gualeguay”, que este proyecto intenta complementar.

¹¹ Gleick, Peter, Loh, P., Gomez, S. y Morrison, J. (1995), *California water 2020: a sustainable vision*. Pacific Institute Report, Pacific Institute for Studies in Development, Environment, and Security. Oakland, California, USA.

Cuadro Normativo

Legislación Nacional:

- Ley Nacional N° 25.675 (Ley general del ambiente). Establece presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable.
- Ley N° 25.688/2002. (Régimen de gestión ambiental de aguas). Establece los presupuestos mínimos ambientales para la preservación de las aguas, su aprovechamiento y uso racional.

Legislación Provincial

- Decreto Reglamentario N° 7.547/99. Determina los usos públicos del recurso hídrico.
- Ley N° 9.172/98. (Ley de aguas). Regula el uso del recurso hídrico superficial y subterráneo con fines económicos productivos en la provincia de Entre Ríos.
- Decreto N° 4.390/44. Aprueba modificaciones a la Reglamentación para el aprovechamiento de las aguas, disposiciones sobre tomas y canales para riego y otros usos.

Acuerdos internacionales

- Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (RAMSAR). Adhesión mediante Ley N° 23.919.

Objetivo del Programa

- Reforzar la capacidad provincial para la gestión sustentable e integral de sus recursos hídricos con un enfoque multiescalar y multidisciplinar.

Proyecto

Título Gestión del Agua en la Cuenca del Gualeguay.

Fin

- Contribuir al uso sustentable de los recursos hídricos de la Cuenca del Río Gualeguay.

Propósito

- Desarrollar un modelo de uso sustentable del recurso hídrico en la cuenca que maximice los beneficios ambientales, sociales y económicos.

Componentes-Productos

- Un modelo de uso sustentable del recurso hídrico en la cuenca.

Acciones

- Desarrollo de un modelo de uso sustentable del recurso hídrico en la cuenca.
- Desarrollo de un cluster ambiental-social y económico que presente como ejemplo demostrativo el modelo de uso sustentable desarrollado.
- Realización de 4 talleres regionales.

Ubicación, ámbito de influencia

Departamentos de: Tala, Villaguay, Federal, Gualeguay, Federación, La Paz, Paraná, Concordia, San Salvador, Uruguay, Nogoyá, Gualeguaychú e Islas del Ibicuy.

Plazos

Plazo total: dos años.

Recursos

- Universidades Nacionales.
- INTA

Financiamientos posibles

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

- Llamados a proyectos de Investigación y Desarrollo

Programas de financiamiento internacionales:

- PNUD
- GEF
- BID

- CAF
- BANCO MUNDIAL

Actores

- INTA.
- Universidades Nacionales

Evaluación y Monitoreo

Metas físicas:

- Un cluster ambiental-social y económico que presente como ejemplo demostrativo el modelo de uso sustentable desarrollado.
- Realización de cuatro talleres regionales para la difusión del proyecto.

Metas de resultado:

- 100% de los actores productivos involucrados en el uso del recurso hídrico de la cuenca invitados a participar en los talleres.
- 100% de los actores públicos del sector invitados a participar en los talleres.

Metas de cobertura:

- 50% de actores productivos involucrados en el uso del recurso hídrico de la cuenca.
- 100% de los actores públicos del sector.

Metas Temporales:

- Al primer semestre: 1er. taller regional con los actores principales del sector. Proyecto de desarrollo de un modelo de uso sustentable del recurso en etapa de preparación. Identificación de oportunidades nacionales e internacionales de mejoras de uso del recurso. Cluster de uso sustentable del recurso en etapa de prefactibilidad.
- Al segundo semestre: Comienzo del proyecto de desarrollo de un modelo de uso sustentable del recurso en la cuenca. 2do taller regional. Cluster de uso sustentable en etapa de factibilidad. Evaluación y puesta a punto de alternativas a los usos actuales en la cuenca.
- Al tercer semestre: Continuación del proyecto de desarrollo del modelo de uso sustentable. Comienzo de desarrollo del Cluster demostrativo. 3er taller

regional.

- Al cuarto semestre. Finalización del modelo de uso sustentable del recurso hídrico en la cuenca. 4to taller regional y final. Cluster demostrativo en etapa de finalización.

Metas de Impacto:

- 50 % de los actores productivos de la cuenca con injerencia en el uso de los recursos hídricos participantes en los talleres.
- 80% de los actores públicos del sector participantes en los talleres.

Indicadores a ser utilizados.

% de actores productivos de la cuenca dentro del proyecto =

$$\frac{\text{Universo total de actores productivos}}{\text{actores productivos adherentes}}$$

% de actores públicos dentro del proyecto =

$$\frac{\text{Universo de actores}}{\text{actores involucrados en el proyecto}}$$

FICHA DE PROYECTO

Línea Prioritaria: RESIDUOS

Denominación del proyecto y número del mismo: Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos

Número IV

Promotores y áreas sustantivas vinculadas:

- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicio
- Secretaría de Ambiente Sustentable
- Municipios involucrados

Programa

Propósito del Programa

- Minimizar el impacto al ambiente y salud humana por la ineficiente gestión de los residuos-
- Generar emprendimientos productivos asociados.
- Coordinar e impulsar la cooperación de los actores locales involucrados en la materia para la eficiente gestión ambiental de los residuos

Estado del arte:

La incorrecta gestión de los residuos sólidos es uno de los principales conflictos socio/ambientales reconocido por todos los sectores, representando un riesgo para la salud y una fuente de contaminación ambiental, que está íntimamente relacionado con el bienestar de la población en general y con la cotidianeidad de numerosos habitantes de nuestra región que satisfacen sus necesidades vitales a través de su recolección (en la vía pública y/o basurales) y su posterior comercialización.

Es importante el reconocimiento de las consecuencias de su incorrecta gestión, las distintas etapas que la componen y actores que se reconocen en ella, para el diseño de proyectos concretos.

La gestión de los residuos en las ciudades se toma principalmente como un servicio urbano de recolección y traslado, no considerando a la misma dentro de las políticas fundamentales socio/ambientales que indiscutiblemente debe incorporar a diversas áreas de la administración. La mayoría de las veces el área ambiental de las administraciones municipales no tienen responsabilidad sobre el servicio de recolección y disposición final, por lo tanto las campañas de minimización, separación, etc. que deben ser impulsadas, pueden no ser efectivas o realizables porque la logística de recolección y transporte no está diseñada para ello.

El área con competencia en la Provincia es la Secretaría de Ambiente Sustentable que depende de Gobernación, pero la responsabilidad de llevar a cabo la gestión de los residuos urbanos son la Municipios, conformando distintas estructuras organizativas para tal fin, como lo señalamos en el párrafo anterior.

En la provincia ya se ha trabajado en proyectos con esquemas conceptuales similares al proyecto que presentamos, por ejemplo en el año de 2005, por intermedio del programa GIRSU de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, se generó un anteproyecto de gestión integral de los RSU en la Provincia dividiéndose esta en 4 zonas. El anteproyecto se finalizo en el año 2007 y por distintas razones no se llevaron a cabo las otras etapas para llegar a su concreción.

Existen en la Provincia 73 municipios y 193 juntas de Gobierno que son los responsables de gestionar sus propios residuos, si bien hay iniciativas exitosas de gestión integral de los RSU en algunos municipios la gran mayoría deposita sus residuos en basurales a cielo abierto y con poco o nada de segregación.

Datos de la secretaria de Ambiente Sustentable indican que “se generan diariamente un total de 1.000.000 de kilos de residuos, de los cuales un 90 % son dispuestos en basurales a cielo abierto causando un fuerte impacto en el ambiente circundante,…”

Si bien hay municipalidades que por el volumen de generación de residuos pueden implementar por sí mismos una correcta gestión integrada, municipios grandes, como Paraná o aquellos que por su organización social y/o voluntad política han implementado iniciativas que perduran en el tiempo (P.e. Federal, Chajarí), lo ideal desde el punto de vista de la eficiencia ambiental y costo económico es la regionalización, o sea el agrupamiento de distintas localidades integrar las distintas etapas de la gestión.

Normativa

Nacional

- Residuos Peligrosos (Ley 24.051)
- Residuos Domiciliarios (Ley 25.916)
- Residuos Industriales y de actividades de servicio (Ley 25.612)

Desde el punto de vista legal la provincia no cuenta con una normativa específica de esta problemática, teniendo como referencia la Resolución 133/09 de la Secretaría de Ambiente Sustentable para el diseño de proyectos en esta temática

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Construir y poner en funcionamiento Complejos Ambientales a nivel regional que estarán conformados por plantas de separación y reciclado de materiales, distintos tipos de tratamiento y rellenos sanitarios para la disposición final de los RSU.

Proyecto

Título: Construcción y puesta en marcha de Complejos Ambientales para la implementación de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos.

Fin:

- Establecer el Plan Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos a nivel Provincial

- Minimizar la degradación ambiental y el impacto a la salud.
- Generar nuevos puestos de trabajo decente.
- Evitar la generación de gases efecto invernadero.

Propósito:

Minimizar el impacto ambiental y social de la disposición final inadecuada de los Residuos Sólidos Urbanos, con recuperación de áreas degradadas (cavas).

Componentes o Productos:

- Diseño del los planes de Gestión Integral de los RSU por región
- Construcción de un Complejo Ambiental

Acciones.

- Definición mediante actividades participativas de las regiones.
- Mapeo y caracterización de los sitios aptos.
- Diseño del planes de sensibilización y educación ambiental haciendo eje en los RSU
- Realización de talleres y cursos de capacitación y educación ambiental con los todos los actores de la GIRSU
- Localización, planteo y desarrollo de un Complejo Ambiental. Se propone de acuerdo a lo manifestado por las autoridades ambientales de la provincia la microrregión Tierra de Palmares un proyecto que fue firmado por la secretaria de ambiente y los municipios de Colon, General Campos, San Jose, San Salvador, Ubajay, Villa Elisa; las juntas de gobierno de Arroyo Baru, Liebig.

Ubicación, ámbito de influencia.

El Plan tiene como ámbito de trabajo toda la extensión de la provincia de Entre Rios en sus componentes de regionalización, ubicación de sitios aptos y capacitación, el Proyecto piloto se localizará en la microrregión Tierra de Palmares.

Plazos

El plazo de realización del plan se estima en dos años:

- 1 semestre: Delimitación de las Regiones
- 1 año: Delimitación de sitios aptos, generación de material de educación y capacitación. Realización de talleres y cursos en municipios
- 2do año: Construcción y puesta en funcionamiento del Complejo Ambiental en Tierra de Palmares

Recursos necesarios:

Físicos: Sitios ambientalmente aptos para la instalación de los complejos ambientales

Insumos: Material impreso para educación y capacitación. Realización de talleres y cursos.

Personal técnico, profesional y administrativo: Equipo técnico interdisciplinario para desarrollar los proyectos ejecutivos, estudios ambientales, legales y económicos de los complejos ambientales.

Financiamientos posibles.

- Consejo Federal de Inversiones.
- DINAPREI – Ministerio de Economía de la Nación
- Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación
- Ministerio de Turismo de la Nación
- Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación

Actores:

- Secretaría de Ambiente Sustentable
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicio
- Municipalidades
- Organizaciones de la comunidad que trabajan en el tema

Evaluación y Monitoreo:

Metas físicas:

- Subdivisión de la Provincia en regiones y microrregiones de acuerdo a criterios ambientales, geográficos, políticos.
- Constitución jurídica de por lo menos una región.
- Publicación de directrices y manuales de educación y capacitación en GIRSU.
- 12 cursos de capacitación
- Ubicación de por lo menos un sitio apto por región.
- Diseño, construcción y puesta en marcha del Complejo Ambiental priorizado

Metas de resultado y cobertura:

- Invitación al 100% de los municipios a participar del plan
- Una reunión provincial de comunicación del plan
- Reunión de comunicación en por lo menos el 50 % de las regiones delimitadas.
- Constitución legal de por lo menos una región
- Reconocimiento de un sitio por región apto.
- Construcción del complejo.
- 100% de las regiones con un plan de comunicación y capacitación.

Metas de Impacto:

- Participación del 100% de los entes provinciales y municipalidades.
- 50 % de los municipios con cursos de capacitación en curso.
- Porcentaje de los residuos de la región priorizada tratados en el Complejo Ambiental en marcha.

Indicadores a ser utilizados.

- Porcentaje de los entes Provinciales y Municipios participantes de la definición de las regiones.
- Cantidad de publicaciones en papel y electrónicas desarrolladas
- Cantidad de funcionarios municipales y actores de la GIRSU participando de los cursos y talleres
- 100% del Complejo construido

FICHA DE PROYECTO

Línea Prioritaria: RESIDUOS

Denominación del proyecto y número del mismo: Plan Provincial de Gestión de Residuos Peligrosos

Número V

Promotores y áreas sustantivas vinculadas:

- Ministerio de Producción
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicio
- Secretaría de Ambiente Sustentable
- Municipios involucrados

Programa

Propósito del Programa

- Minimizar el impacto al ambiente y salud humana por la ineficiente gestión de los residuos peligrosos
- Impulsar la coordinación de los distintos eslabones de la gestión de residuos peligrosos.

Estado del arte:

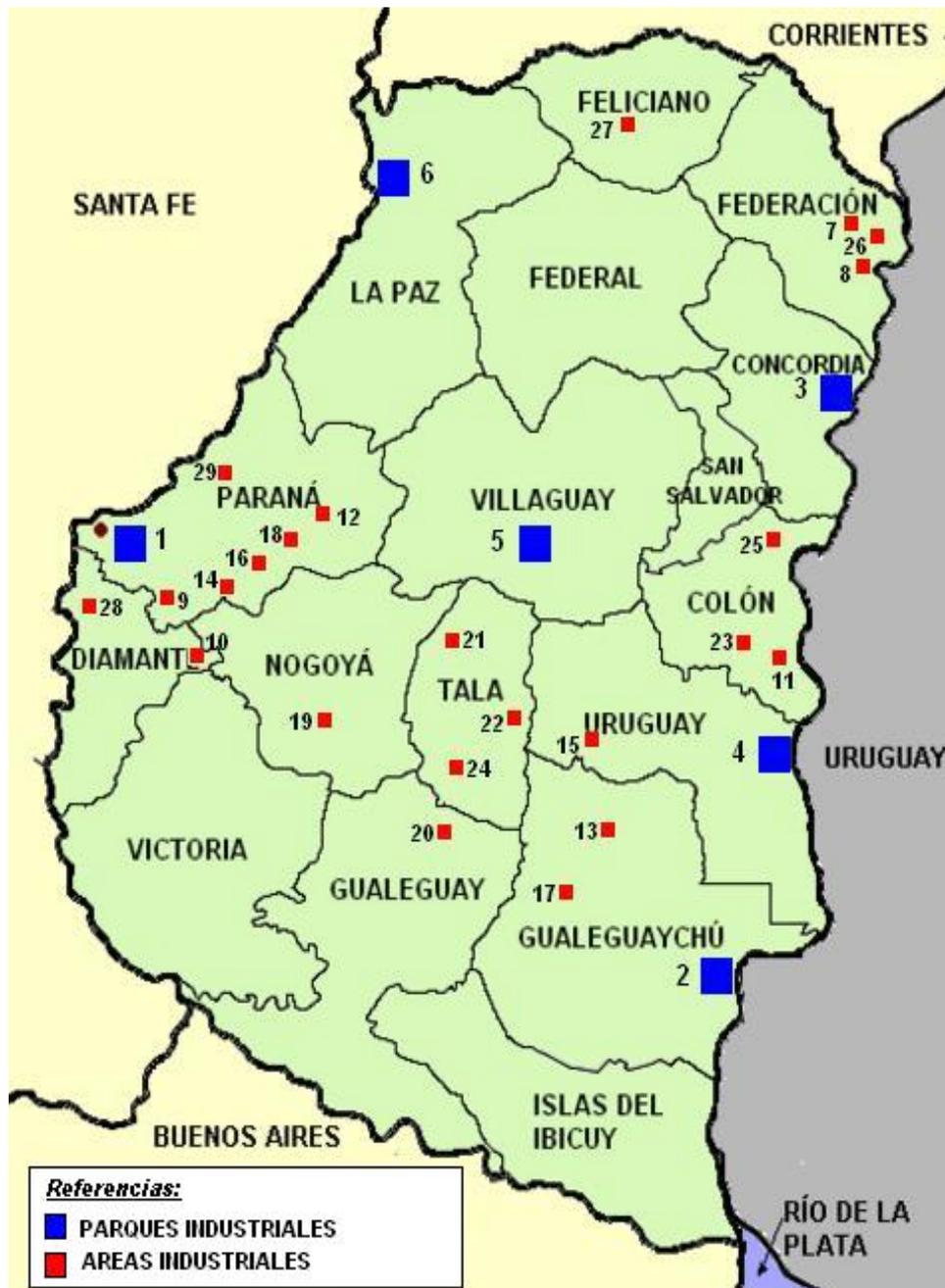
- El Informe de Diagnostico Ambiental de Entre Ríos, (Proyecto CFI) en el año 2008 cita que la Provincia de Entre Ríos contaba con 3513 establecimientos industriales, considerando, con buen criterio para este tipo de trabajo, la producción intensiva animal como un establecimiento industrial.
- La información brindada por la Dirección de Industria y Parques Industriales, para este trabajo, indica que en la provincia se encuentran en funcionamiento 6 parques Industriales y 23 Areas Industriales con distinto grados de desarrollo, que no agrupan todas las industrias citadas en el párrafo anterior.

PARQUES INDUSTRIALES:

- 1- Parque Industrial General Belgrano de Paraná
- 2- Parque Industrial Gualeguaychú
- 3- Parque Industrial Concordia
- 4- Parque Industrial Concepción del Uruguay
- 5- Parque Industrial Villaguay
- 6- Parque Industrial La Paz

ÁREAS INDUSTRIALES:

- 7 - Área Ind. Chajarí
- 8- Área Ind. Federación
- 9 - Área Ind. Crespo
- 10 - Área Ind. General Ramírez
- 11 - Área Ind. San José (Colón)
- 12 - Área Ind. María Grande
- 13 - Área Ind. Urdinarrain
- 14 - Área Ind. Seguí
- 15 - Área Ind. Basavilbaso
- 16 - Área Ind. Viale
- 17 - Área Ind. Larroque
- 18 - Área Ind. Tabossi
- 19 - Área Ind. Nogoyá
- 20 - Área Ind. General Galarza
- 21 - Área Ind. Maciá
- 22 - Área Ind. Rosario del Tala
- 23 - Área Ind. Villa Elisa
- 24 - Área Ind. Gobernador Mansilla
- 25 - Área Ind. Sustentable Ubajay
- 26 - Área Ind. Villa del Rosario
- 27 - Área Ind. Feliciano
- 28 - Área Ind. Valle María
- 29 - Área Ind. Cerrito



- Los establecimientos industriales y de servicio se identifican generalmente como una de las fuentes principales de impacto negativo sobre el ambiente debido a: la contaminación de fuentes de agua por inadecuada disposición de efluentes líquidos y barros provenientes de procesos y/o plantas de tratamiento; inadecuada gestión de tratamiento y disposición de residuos sólidos y semisólidos, peligrosos y no peligrosos, así como también la

generación de perturbaciones de industrias no radicadas en predios industriales (olores, emisiones de polvos, ruidos molestos, disturbios de tránsito, etc), entre otras cosas.

- Los residuos peligrosos, cuyas características varían de acuerdo a la actividad desarrollada por cada establecimiento industrial, representan un riesgo importante para la salud y el ambiente, que para ser minimizado es necesita de especificidades técnicas muy rigurosas que implican costos importantes dentro del proceso industrial.
- El reconocimiento de estos riesgos ha hecho que diversas jurisdicciones provinciales que poseen establecimientos tratadores con capacidad técnica aprobada no acepten los residuos de otras jurisdicciones, e internamente en la provincia de Entre Ríos hubo iniciativas frustradas de instalar plantas de tratamiento de residuos peligrosos por el rechazo institucional de los municipios o de vecinos que temían ver afectada su calidad de vida.

Esta realidad, que no es exclusiva de esta provincia, debe ser afrontada tanto por el gobierno como por los industriales para generar distintos mecanismos que aseguren en primer término que los residuos generados sean debidamente gestionados de acuerdo a la normativa y a las mejores técnicas disponibles para minimizar su riesgo, evitando la disposición inadecuada junto con residuos urbanos o su desecho clandestinamente y facilitando paralelamente una adecuación a normativa reduciendo costos de tratamiento y transporte.

El área con competencia específica sobre los residuos peligrosos en la Provincia es la Secretaría de Ambiente Sustentable que depende de Gobernación, pero su gestión tiene que estar íntimamente ligada las actividades que impulsa el Ministerio de la Producción (nuevas industrias o áreas industriales) y el de Planificación para la instalación de sistemas de transporte y tratamiento en todo el ámbito provincial.

Normativa

La actividad industrial y específicamente los residuos peligrosos en la provincia se encuentran regulados por las siguientes reglamentaciones:

Nacional

- Residuos Peligrosos (Ley 24.051) y su decreto reglamentario 831/93
- Residuos Domiciliarios (Ley 25.916)

Provincial

- Ley 8880/94 de adhesión a la ley Nacional 24051
- Decreto 603/06 del MGJEOySP
- LEY N° 7957/87 Creación de parques industriales y su DECRETO N° 7358 reglamentario: En el Artículo 9 y 10 de la Ley se le otorga a la provincia la posibilidad de participar en la creación de un parque industrial ya sea a través de financiación de obras de infraestructura y/o servicios comunes, elaboración del Proyecto de Parque Industrial, o la prestación de asistencia técnica. En su artículo 11, establece que se declara de interés público la instalación de Parques Industriales en la Provincia. En la determinación del enclave se observarán las normas sobre: calidad de aguas, preservación de la salud y protección del medio ambiente.
- En función de los diferentes aspectos ambientales, las industrias se encuentran sujetas a cumplir con normas de efluentes, residuos y demás normativa específica. Por ejemplo: Ley N° 6260/78, de Prevención y Control de la Contaminación por parte de las Industrias. Decreto N° 5837/91, Reglamentario de la Ley N° 6260 y Decreto N° 5394/96; el Decreto 4977/09 de Evaluaciones de Impacto Ambiental y obtención del Certificado de Aptitud Ambiental

OBJETIVO DEL PROGRAMA

- Promover la correcta gestión de los residuos identificados como Peligrosos por la normativa provincial.

- Implementar sistema regional de tratamiento de residuos peligrosos.

Proyecto

Título: Diseño de un Sistema de Gestión de Residuos Peligrosos.

Fin:

- Establecer una estrategia para la gestión de los residuos peligrosos para minimizar el riesgo de afectación a la salud y el ambiente, facilitando a las industrias cumplir con la normativa y reducir costos en los procesos industriales.

Propósito:

Crear un sistema integrado para toda la provincia de Gestión de Residuos Peligrosos.

Componentes o Productos:

- **Observatorio de Generación, Transporte y Tratamiento de Residuos Peligrosos.**
- **Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Residuos Peligrosos.**

Acciones.

- Censo y reconocimiento de los generadores de residuos peligrosos.
- Identificación de la capacidad instalada, de acuerdo a normativa existente, de tratamiento.
- Diseño y Puesta en marcha de un plan de capacitación en los distintos establecimientos generadores de estos residuos
- Diseño del sistema provincial integrado de gestión.

Ubicación, ámbito de influencia.

El proyecto involucra toda la Provincia de Entre Ríos.

Plazos

El plazo de realización del plan se estima en dos años.

Primer año: Puesta en marcha del Observatorio con participación de todos los actores involucrados en la temática.

Segundo: Diseño del sistema provincial de transporte y tratamiento de residuos peligrosos.

Recursos necesarios:

Físicos: Fortalecimiento informático y en movilidad del área que actualmente se ocupa en la provincia del registro de operadores de este tipo de residuos

Insumos: Material impreso para educación y capacitación. Realización de talleres y cursos.

Personal técnico profesional (cuatro profesionales)

Financiamientos posibles.

- Consejo Federal de Inversiones.
- DINAPREI – Ministerio de Economía de la Nación.
- Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.
- Ministerio de Producción de la Nación.
- Organismos Internacionales Multilaterales de Crédito (BID-BIRF-CAF)

Actores:

- Secretaría de Ambiente Sustentable
- Ministerio de Producción
- Municipalidades
- Cámaras o Instituciones que agrupan establecimientos industriales.
- Operadores de tratamiento de Residuos Peligrosos.

Evaluación y Monitoreo:

Metas físicas:

- Implementación del Observatorio (censo).
- Publicación de directrices y manuales de capacitación

- Diseño del sistema provincial integrado de gestión.

Metas de resultado y cobertura: .

- Invitación al 100% de los municipios a participar del sistema
- Dos talleres provinciales de diseño del sistema

Metas de Impacto:

- Participación del 100% de los entes provinciales y municipalidades.
- Participación del 100 % de las cámaras e instituciones en los talleres de diseño del sistema.

Indicadores a ser utilizados.

- Porcentaje de los entes Provinciales y Municipios participantes.
- Cantidad de publicaciones en papel y electrónicas desarrolladas
- Censo de generadores y tratadores ejecutados
- Sistema diseñado

FICHA DE PROYECTO

Línea Prioritaria: RESIDUOS

Denominación del proyecto y número del mismo: Plan Provincial de Gestión de Residuos Hospitalarios

Número VI.

Promotores y áreas sustantivas vinculadas:

- Ministerio de Salud
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicio
- Secretaría de Ambiente Sustentable
- Municipios involucrados

Programa

Propósito del Programa

- Minimizar el impacto al ambiente y salud humana por la ineficiente gestión de los residuos de origen hospitalarios
- Impulsar la coordinación de los distintos eslabones de la gestión de residuos hospitalarios para organizar el sistema provincial de gestión de residuos hospitalarios.

Estado del arte:

La incorrecta gestión de los residuos patológicos, patogénicos o de forma más genérica de origen hospitalario, es uno de los problemas que afecta a todas las localidades sin distinción en la cantidad de habitantes que residen en ellas, representando un riesgo para la salud intra y extrahospitalaria por la potencialidad de ser vector de enfermedades, como así también un riesgo para el ambiente.

Es importante el reconocimiento de las consecuencias de su incorrecta gestión, las distintas etapas que la componen y actores que forman parte de ella, para el diseño de una correcta solución.

Sin duda hay numerosas iniciativas en los distintos municipios o localidades, generalmente relacionadas con la incineración o el enterramiento para dar disposición final a este tipo de residuos, que generalmente por una cuestión de costos no llega a ser lo suficientemente eficiente desde el punto de vista ambiental y que no cumple con la normativa existente en la temática.

A partir de la normativa nacional y provincial que hay para este tipo de residuos, se ha generado una industria para el tratamiento y disposición final, al cual no todos los efectores de salud pueden acceder, ya que el transporte hasta los lugares de tratamiento y el acceso a los mismos tienen un costo que no está previsto en los establecimientos hospitalarios, especialmente en aquellos públicos.

El área con competencia en la Provincia es la Secretaría de Ambiente Sustentable que depende de Gobernación, pero la responsabilidad sobre los residuos son los generadores que en la gran mayoría de los casos son públicos. La correcta gestión se inicia en el seno de los establecimientos, y allí, cuanto más eficiente es la separación de los distintos tipos de residuos el tratamiento será más eficiente y de menor costo.

En el ministerio de Salud de la Nación, se está desarrollando junto con la Organización Mundial de la Salud y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, (PNUD) desarrollando un proyecto financiado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

El proyecto se llama "Demostración y Promoción de las Mejores Técnicas y Prácticas para la Reducción de Desechos Generados por la Atención de la Salud a fin de Prevenir Emisiones de Dioxinas y Mercurio al Medio Ambiente". Se está desarrollando básicamente bajo el mandato del Fondo para el Medio Ambiente Mundial de asistir a los países en desarrollo en el cumplimiento de los objetivos del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes

Este proyecto hace mucho hincapié en Modelos de Establecimiento de salud y Programas Demostrativos mejores prácticas en el Manejo de Residuos Hospitalarios, analizando las mejores técnicas y tecnologías para el tratamiento de los mismos.

Normativa

Nacional

- Residuos Peligrosos (Ley 24.051) y su decreto reglamentario 831/93 y la Resolución SAyDS 349/94, específico sobre residuos patogénicos
- Residuos Domiciliarios (Ley 25.916)

Provincial

- Ley 8880/94 de adhesión a la ley Nacional 24051
- Decreto 6009/00 reglamentando específicamente la 8880/94 referido a los residuos patogénicos

OBJETIVO DEL PROGRAMA

- Promover la correcta gestión de los residuos generados en establecimientos hospitalarios.
- Implementar sistema regional de tratamiento de residuos patológicos.

Proyecto

Título: Diseño e Implementación de un Sistema de Gestión de Residuos de Origen Hospitalario.

Fin:

- Establecer una estrategia para la gestión de los residuos de origen hospitalario para evitar el riesgo de transmisión de enfermedades.

Propósito:

Crear un sistema integrado para toda la provincia de Gestión de Residuos de origen hospitalario

Componentes o Productos:

- Observatorio de Generación de Residuos de Origen Hospitalario (efectores de salud)

- Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Origen Hospitalario-

Acciones

- Censo y reconocimiento de los generadores de residuos hospitalarios
- Reconocimiento de la capacidad instalada, de acuerdo a normativa existente, de tratamiento.
- Diseño y Puesta en marcha de un plan de capacitación en los distintos establecimientos generadores de estos residuos
- Diseño e implementación del sistema provincial integrado de gestión.

Ubicación, ámbito de influencia.

El proyecto involucra toda la Provincia de Entre Ríos.

Plazos

El plazo de realización del plan se estima en tres años.

Primer año: Diseño de programa con participación de todos los actores involucrados en la temática

Segundo y tercer año: Implementación del plan que comprende capacitación, asistencia técnica e insumos a los establecimientos hospitalarios y implantación de sitios de disposición final regionalizado.

Recursos necesarios:

Físicos: Fortalecimiento informático y en movilidad del área que actualmente se ocupa en la provincia del registro de operadores de este tipo de residuos

Insumos: Material impreso para educación y capacitación. Realización de talleres y cursos.

Personal técnico profesional (cuatro profesionales)

Financiamientos posibles.

- Consejo Federal de Inversiones.
- DINAPREI – Ministerio de Economía de la Nación
- Ministerio de Salud de la Nación.
- Organismos Internacionales Multilaterales de Crédito (BID-BIRF-CAF)

Actores:

- Secretaría de Ambiente Sustentable
- Ministerio de Salud
- Municipalidades
- Operadores privados de Salud
- Operadores privados de tratamiento de residuos

Evaluación y Monitoreo:**Metas físicas:**

- Subdivisión de la Provincia en regiones y microrregiones de acuerdo a criterios de generación y capacidad instalada de tratamiento (censo).
- Publicación de directrices y manuales de educación y capacitación
- Diseño del sistema provincial integrado de gestión.

Metas de resultado y cobertura: .

- Invitación al 100% de los municipios a participar del sistema
- Una reunión provincial de comunicación del sistema
- Reunión de comunicación en por lo menos el 50 % de las regiones delimitadas.
- 100% de las regiones con un plan de comunicación y capacitación

Metas de Impacto:

- Participación del 100% de los entes provinciales y municipalidades.
- 50 % de los municipios con cursos de capacitación en curso.

Indicadores a ser utilizados.

- Porcentaje de los entes Provinciales y Municipios participantes de la definición de las regiones.
- Cantidad de publicaciones en papel y electrónicas desarrolladas
- Censo de generadores y tratadores ejecutado
- Sistema diseñado

FICHA DE PROYECTO

Línea Prioritaria:

Mercados Centrales Concentradores

Denominación del proyecto y número del mismo:

Mercados Centrales Concentradores en Paraná y Concordia.

Número VII

Promotores y aéreas sustantivas vinculadas:

- Ministerio de Producción.
- Secretaria de Ambiente Sustentable
- Municipios involucrados.
- Comisión Administradora para los Fondos Especiales de Salto Grande
(en el caso de Concordia)

Programa

Propósito del Programa

Crear espacios que tengan la aptitud necesaria para satisfacer las necesidades de la producción y el consumo.

Estado del arte

En la actualidad existe en la ciudad de Paraná, un mercado de pequeña escala, denominado El Charrúa S.A.

Estados de implementación

En la ciudad de Paraná, el actual mercado (S. A. con participación estatal? en predio municipal) es de pequeña escala y presenta problemas físicos de funcionamiento, por lo que se está gestionando su traslado; en la ciudad de Concordia, no existe un mercado de estas características, si hay un predio con instalaciones (¿), pensado para tal fin.

Cuadro Normativo

- Ley nacional 19227/71. ESTADO NACIONAL crea una estructura que permite la formación de una red de Mercados de Interés Nacional.
- Res 63/2011 Secretaría de Comercio Interior. Programa destinado a promover la formación de una red de Mercados de Interés Nacional.

Objetivo del Programa

- Construir, remodelar o adecuar instalaciones, que debido a sus aptitudes, condiciones y localización, en relación a su zona de influencia, brinden el contexto necesario para la comercialización de productos frescos.

Proyecto

Título:

Mercados Concentradores

Fin

- Desarrollar y promover la economía, la producción y el empleo regional, a través de una herramienta que favorezca la eficiencia económica, la equidad social y el equilibrio ambiental.

Propósito

Crear espacios modernos, en base a una arquitectura sustentable, para la concentración, conservación y distribución de productos; bien localizados garantizando así, la facilidad en el acceso de los productores y compradores brindando además las condiciones bromatológicas y de seguridad laboral necesarias.

Componentes o Productos

Dos Mercados Concentradores funcionando, en sendas sedes, en las ciudades de Paraná y Concordia

Acciones

Legales

1. Crear marco legal provincial
2. Crear /adecuar marco legal local

Físicas

1. Adquisición/ regulación del predio
2. Realización de Máster Plan del proyecto físico

Económicas

1. Detección de posibles fuentes de financiamiento nacional
2. Detección de líneas de crédito internacional

Articuladoras

1. Establecer relaciones con Asociaciones de Productores
2. Establecer relaciones con Sindicatos de Trabajadores
3. Establecer relaciones con Colegios Profesionales.

Ubicación, ámbito de influencia

La ubicación regional de los MC, serán las 2 grandes ciudades de la provincia, Paraná y Concordia, ambas superando los 250.000 habitantes, teniendo su ámbito de influencia, un radio aproximado de 100 km.

Es entonces que el primero tendrá influencia en los municipios comprendidos en los departamentos de Paraná, Diamante y ; y el segundo en los municipios que se encuentran en los departamentos de Concordia, Federación, San Salvador y Colon.

Lo que permite decir que la población que se verá beneficiada, de manera directa o indirecta, por su buen funcionamiento rondará los 700.00 habitantes.

Plazos

Proyecto:

Proyecto Integral, 9 meses (a partir de la obtención de financiamiento).

Máster Plan, 6 meses (a partir de la obtención de financiamiento).

Físico/Edificio:

Depende del Plan de Trabajo del Máster Plan, no debería superar los 12 meses.

Recursos

En el caso de Paraná, la provincia está gestionando un predio en desuso de las FF. AA. Siguiendo estos trámites, un curso favorable.

En cambio Concordia, se cuenta con un predio (con algunas instalaciones), propiedad de la Municipalidad.

Financiamientos posibles.

Proyecto:

Para la ejecución del proyecto se cuenta con financiamiento de orden nacional, (el que habría que gestionar), ya sea a través de la DINAPREI, como también del CFI. Mas el apoyo de la Secretaria de Comercio Interior por intermedio del Plan de Mercados de Interés Nacional. En el orden provincial, en el caso de Concordia (por ser parte de la región) quien puede financiar es la CAFESG, resultando esto una decisión provincial.

Físico/Edificio:

1. Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca. Programa de Servicios Agrícolas Provinciales.

El PROSAP implementa, a nivel provincial y nacional, proyectos de inversión pública social y ambientalmente sustentables, incrementando la cobertura y la calidad de la infraestructura rural y de los servicios agroalimentarios.

Inversión Pública Directa:

Proyectos de infraestructura y servicios destinados a mejorar de desarrollo comercial.

Proyectos de desarrollo de sistemas de promoción y control de la sanidad y calidad de los productos.

2. Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca. Programa para el Desarrollo de Áreas Rurales

El PRODEAR es un Programa de alcance nacional, cuya finalidad es contribuir a la cohesión e inclusión social y productiva de los habitantes del sector rural de Argentina, promoviendo la creación de condiciones para un desarrollo sostenible de las áreas rurales en el marco de las economías regionales.

Unidad Provincial de Ejecución funciona en el marco de la Dirección de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar del Mrio de Producción de Entre Ríos.

3. Banco de la Nación Argentina. Fondo Integral para el Desarrollo Regional.

El Fondo Integral para el Desarrollo Regional es un programa encuadrado en las políticas que el Gobierno Nacional orienta para el fortalecimiento, de manera integral, de procesos de desarrollo productivo local. El Fonder es una de las herramientas del MEcon destinada a la promoción del desarrollo productivo en aquellas localidades que se encuentran relegadas y que cuentan con un plan o proyecto de desarrollo.

Objetivos:

Desarrollos productivos locales o regionales relegados de los encadenamientos productivos de las economías centrales.

Promover un desarrollo económico regional diversificado y sustentable a mediano y largo plazo, distribuido equitativamente entre sectores socioeconómicos y regiones.

Monto: a determinar en cada caso a criterio del Comité Directivo del Fondo, sin exceder los \$500.000 por proyecto. Por montos mayores, se requerirá la previa conformidad de la Gerencia General del Banco de la Nación Argentina

Tasa de interés: como máximo será la equivalente al 60 % de la tasa de interés de cartera general para operaciones activas, vigente en el BNA.

Actores

Proyecto:

Ministerio de producción (Mtro. Lic. Schunk)

Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios (Mtro. Ing. García)

CAFESG (1º vocal Abog. Giano)

Legislatura Provincial

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca

Funcionamiento:

Ministerio de Producción

Secretaría de Ambiente

Gobiernos locales

Evaluación y Monitoreo

Metas físicas:

Proyecto:

- 1 Proyecto Integral Paraná
1 Máster Plan Paraná
- 1 Proyecto Integral Concordia
1 Máster Plan Concordia

Metas de resultado:

Físico/Edificio:

- 1 Mercado Concentrador Paraná
- 1 Mercado Concentrador Concordia

Metas de cobertura:

- 60% de los pequeños/medianos productores de la región comercializa con/en el MC (en crecimiento).
- 60 % de la población de la región se beneficia con/en el MC (en crecimiento).

Metas de Impacto:

- 60% de los pequeños/medianos productores de la región incrementan sus ganancias con/en el MC.
- 60 % de la población de la región aumenta su poder adquisitivo con/en el MC

Indicadores a ser utilizados.

Valores de aceptación los que superen 0,80

$$\text{Efectividad} = \frac{2 \text{ Proyectos Integrales realizados}}{2 \text{ proyectos Integrales programados}} = 1$$

$$\text{Eficacia} = \frac{2 \text{ Mercados Concentradores realizados} \times 20 \text{ meses}}{2 \text{ mercados Concentradores programados} \times 20 \text{ meses}} = \frac{24}{24} = 1$$

$$\text{Cobertura: } \frac{60\% \text{ de los pequeños y medianos productores relevados}}{60\% \text{ de los pequeños y medianos productores proyectados}} = 1$$

$$\text{Cobertura: } \frac{60\% \text{ de la población beneficiada (relevada)}}{60\% \text{ de la población beneficiada (proyectada)}} = 1$$

60% de la población beneficiada (proyectada)

Eficiencia: 2 Proyectos Integrales realizados x 9 meses x \$ 1 Presu = 1

2 Proyectos Integrales realizados x 9 meses x \$ 1 Presu

Eficiencia: 2 Mercados Concentradores realizados x 20 meses x \$ 1 Presu = 1

2 Mercados Concentradores realizados x 20 meses x \$ 1 Presu

FICHA DE PROYECTO

Línea Prioritaria: MERCADOS CONCENTRADORES

Denominación del proyecto y número del mismo: Programa de Buenas Prácticas Agrícolas en relación con los Mercados Concentradores-
Número VIII

Promotores y áreas sustantivas vinculadas:

- c. Ministerio de Producción.
- d. Secretaria de Ambiente Sustentable
- e. Municipios involucrados.
- f. Comisión Administradora para los Fondos Especiales de Salto Grande(en el caso de Concordia)

Programa

Propósito del Programa

Mejorar la competitividad y sustentabilidad de la producción agrícola de la Provincia de Entre Ríos. Generando conocimiento teórico/práctico y la aplicación del conocimiento disponible en función de la preservación de los recursos naturales, la producción de alimentos inocuos y saludables, priorizando la seguridad del trabajador rural.

Estado del arte

La agricultura en el país y en especial la Provincia de Entre Ríos a tenido en los últimos años una expansión que ha venido íntimamente ligado a la tecnificación y la aplicación de productos agroquímicos en forma intensiva.

Del mismo modo la población urbana requiere alimentos de origen frutihortícolas en mayor cantidad y calidad que se producen en los cinturones periurbanos, que en su proceso productivo y de comercialización tienen problemas que hacen tanto a la

preservación de los recursos naturales, la seguridad e higiene en el trabajo que también afectan la inocuidad de los alimentos producidos.

Las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) es un conjunto de técnicas, principios, normas y recomendaciones que tienen como objetivo reducir los riesgos físicos, químico y biológicos en los distintos eslabones de las producciones agropecuarias (producción, cosecha y acondicionamiento) que se conocen y se desarrollan desde hace mucho tiempo y tienen su base en estudios agronómicos.

En nuestro país todavía no es obligatoria la implementación de las BPA, pero todas las organizaciones relacionadas con la producción agropecuaria recomiendan que su utilización es la única forma de garantizar la inocuidad alimentaria, hacer más eficiente la producción, mejorar la seguridad e higiene del trabajador y minimizar el impacto ambiental.

Tanto el INTA, el INTI, el SENASA y la Dirección General de Agricultura dictan periódicamente Cursos de Capacitación, Actualización y Difusión de las BPA, relacionada alguna de las veces con producciones específicas (p.e. cítricos) o a algún actor particular de la cadena (p.e. profesionales de la agronomía).

Algunas producciones que su principal lugar de colocación de sus productos es el mercado externo, tienen obligatoriamente para acceder a sus mercados algunas formas de certificación voluntaria pero indispensable para el acceder a ellos. (tipo Global Gap para cítricos)

La propuesta presentada en este proyecto consiste en orientar e intervenir sobre las cadenas productivas acompañando la tendencia mundial que se registra en los últimos años, hacia la aplicación de las Buenas Prácticas, tanto las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) o las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).

Al considerar en otro proyecto la construcción y puesta en marcha de mercados concentradores, las actividades para la implementación de las buenas prácticas agrícolas estarán íntimamente ligadas a este canal de comercialización, planteando una certificación o algo de similares características ´por parte de estos centros concentradores, a los productores o mercaderías que cumplan con los requerimientos solicitados por el Programa de Buenas Prácticas Agrícolas.

Cuadro Normativo

Legislación Nacional

- Ley 18.284 – Código Alimentario Argentino
- Ley 22.248 – Régimen Nacional de Trabajo Agrario
- Decreto 1338/1996 – Reglamento de la ley 19587 de Riesgo del Trabajo
- Decreto 617/1997 – Reglamento de Higiene y Seguridad para la actividad Agrícola-
- Resoluciones varias de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación (Actualmente Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca) y del SENASA

Legislación Provincial:

- Decreto N° 4.977/09. Aprueba la reglamentación del Estudio de Impacto Ambiental para la planificación estratégica de la localización de actividades y emprendimientos en territorio de la Provincia.
- Ley N° 6260 de Prevención y Control de la Contaminación por parte de las Industrias y Decreto Reglamentario N° 5837 M.B.S.C. y E.

Objetivo del Programa

- Intervenir en el proceso productivo y de comercialización para asegurar el acceso a toda la población de alimentos inocuos y de alta calidad, mejorando la competitividad del productor, sin riesgos para la salud del trabajador y el medio ambiente,
- Promover la producción sustentable a través del uso racional de los recursos

naturales.

- Generar ciclos productivos sustentables en la producción de la frutihorticultura, que garantice a través de mercados concentradores una mayor competitividad de los productos del sector en el comercio nacional e internacional.

Proyecto

Título: Programa de Buenas Prácticas Agrícolas.

Fin

- Contribuir a la competitividad y a la sustentabilidad productiva de la Provincia de Entre Ríos.

Propósito

- Generar ciclos productivos sustentables en la cadena de producción-industrialización del sector frutihortícola, mejorando su competitividad.

Componentes-Productos

- Proyecto de sensibilización y capacitación provincial a productores, técnicos oficiales y privados sobre aspectos relevantes de las Buenas Prácticas Agrícolas y la producción sustentable.
- Programa de ASISTENCIA TECNICA Y AUDITORIA a productores asociados a los mercados concentradores de Paraná y Concordia.
- Implementación de una parcela demostrativa de BPA por Mercado Concentrador
- Diseño programa de certificación de productores o mercancías.

Acciones

- Reconocimiento (censo) de los productores agropecuarios que comercializarán sus productos en los mercados concentradores de Paraná y Concordia.
- Identificación, analizar y proponer mejoras a los aspectos ambientales, sociales y económicos del ciclo de vida productivo integral a través de un enfoque basado en procesos tendiente a la trazabilidad y certificación de los productos, poniendo como ejemplo las condiciones del eurepgap y otros.
- Identificación y desarrollo de mecanismos y mejoras tecnológicas de calidad

en origen del los productos tanto en lo que hace a mejorar la capacidad ambiental (riego, etc), como mejoras en la producción con mayor valor agregado

- Diseño y puesta en marcha de un proyecto de Capacitación/Sensibilización sobre el tema de los distintos intervinientes en la cadena de producción de productos frutihortícolas referido a las BPA
- Capacitación “in situ” sobre aspectos relevantes de las buenas prácticas agrícolas a través de una parcela demostrativa de implementación por cada una de los mercado concentradores
- Proyecto de asistencia técnica y auditoría interna como parte de un proceso de “certificación”

Ubicación, ámbito de influencia

El ámbito de influencia está relacionado con los sitios de producción frutihortícolas que comercialicen los productos en los mercados a generarse en Paraná y Concordia.

Plazos

Plazo total: Dos años para la organización de productores y capacitación .

Operativizar los proyectos de parcela demostrativa y certificación por parte del mercado.

Recursos

- a. Físicos: Se requieren dos predios productivos para desarrollar las parcelas demostrativas, pueden ser en convenio con algún productor perteneciente adherente al programa.

Maquinaria, elementos de higiene y seguridad e insumos necesarios.

- b. Capital humano: 7 personas (1 profesional coordinador, cuatro profesionales y dos Productores/técnicos).

Financiamientos posibles

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

- Programa de Servicios Agrícolas Provinciales - PROSAP

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

FONTAR

Fondo Tecnológico Argentino

- Programa de Crédito Fiscal
- Subsidio para proyectos de desarrollo de negocios originados en investigación y desarrollo, para micro, pequeñas y medianas empresas. (Art. 5° RBP Ley 23.877)
- Subsidio para proyectos de consejerías tecnológicas para las micro, pequeñas y medianas empresas (Art. 26° RBP Ley 23.877)
- CAE – BICE Créditos a Empresas
- Créditos para Proyectos de Modernización (Art. 2° RBP Ley 23.877)

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de la Nación

- Programa de Gestión Ambiental para una Producción Sustentable en el Sector Productivo Subprograma 1 “Promoción de la Producción Limpia

Consejo Federal de Inversiones

- Créditos para la Producción Regional Exportable
- Créditos para la Reactivación Productiva

Actores

- Secretaría de la Producción de la Provincia de Entre Ríos.
- Facultades de Ciencias de la Alimentación y de Ciencias de la Administración de la UNER
- Facultad Regional Concordia de la UTN
- Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación
- Centro Regional Entre Ríos del INTA.
- INTI
- SENASA
- Cámaras y agrupaciones de productores
- Productores individuales

Evaluación y Monitoreo

Metas físicas:

- Realización de cuatro talleres regionales para la difusión del proyecto (Dos en Paraná y dos en Concordia).

Metas de resultado:

- 100% de los establecimientos productivos ligados a los mercados concentradores del sector a participar en los talleres.
- 100% de los actores públicos del sector invitados a participar en los talleres.

Metas de cobertura:

- ▲ 60% de los productores frutihortícolas en las áreas de influencia del proyecto que inician el proceso de aplicación de BPA con un horizonte de certificación

Metas Temporales:

- Al primer semestre: Dos talleres con los productores y actores principales del sector. Diseño del proyecto de capacitación.
- Al segundo semestre: Comienzo del proyecto de capacitación.
- Al tercer semestre: Dos talleres (uno en cada Mercado) para el diseño e implementación de parcelas demostrativas juntamente con el proyecto de capacitación.
- Al cuarto semestre. Continuación del proyecto y diseño del proyecto de certificación-

Metas de Impacto:

- 70 % de los establecimientos del sector participantes en los talleres.
- 80% de los actores públicos del sector participantes en los talleres.
- 60% de los actores productivos y sus redes asociadas, involucradas en el proceso de implementación de Buenas Prácticas Agrícolas.

Indicadores a ser utilizados.

Talleres de capacitación realizados

Censo de productores realizado

Cantidad de productores dentro del programa

Cantidad de productores en procesos de certificación

FICHA DE PROYECTO

Línea Prioritaria: Energías Alternativas

Denominación del proyecto y número del mismo: Programa Biocombustibles.

Subprograma arroz.

Número IX.

Promotores y áreas sustantivas vinculadas:

- Ministerio de Producción
- Municipios involucrados

Programa

Propósito del Programa

Mejorar la Autosuficiencia energética de la Provincia de Entre Ríos.

Estado del arte

De acuerdo al uso del suelo se pueden diferenciar cinco zonas agroeconómicas en la Provincia de Entre Ríos¹² que se pueden apreciar en la siguiente figura.

I –Zona Agrícola Ganadera: posee los mejores recursos naturales, agrícola por excelencia, con explotaciones tamberas y ganadería de engorde.

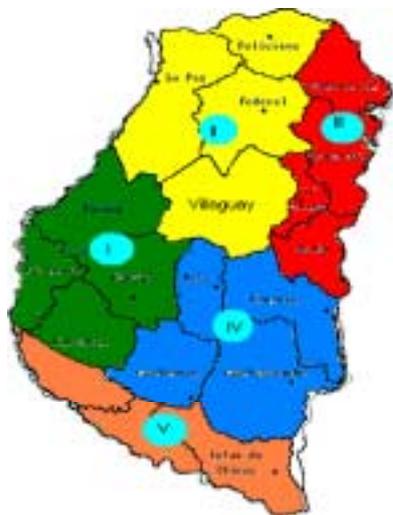
II- Zona Ganadera: con suelos de alto contenido de arcillas y condiciones estructurales que limitan su uso agrícola. Predomina el monte natural con especies xerófilas de los géneros *Celtis* sp., *Prosopis* sp., etc., con aptitud netamente ganadera (cría).

III- Zona Citrícola- Forestal: sobre suelos arenosos rojizos y mestizos se cultivan citrus y forestales. En la zona oeste de la zona se cultiva arroz bajo riego.

IV- Zona Ganadero- Agrícola: presenta una mayor participación de la ganadería.

¹² "Caracterización del Sector Agropecuario Provincia de Entre Ríos" realizado en el marco del Proyecto PNUD ARG.85/019.

V- Zona del Delta: con características muy particulares de producción (pastoreo ocasional y forestación con salicáceas).



Fuente: EEA Paraná- INTA. Sec. Economía y Sociología Rural.

Dentro de las actividades agropecuarias se destacan la producción de cereales y oleaginosas, la ganadería (vacunos de carne y leche y ovinos, la avicultura, y las actividades frutícolas (citrus). La composición de la Categoría A¹³ del PBG para el año 2005 (último año para el que se dispone de esta información) muestra los siguientes valores:

Categoría A (sector primario) del PBG. Año 2005-(en pesos 1993)

Total	Agricultura	Horticultura	Fruticultura	Vacunos (carne y leche), ovinos y porcinos	Otros animales	Servicios Agrícolas	Silvicultura y extracción de madera
1.068.484	537.131	6.836	59.869	320.736	89.830	28.669	25.413
100%	50%	1%	6%	30%	8%	3%	2%

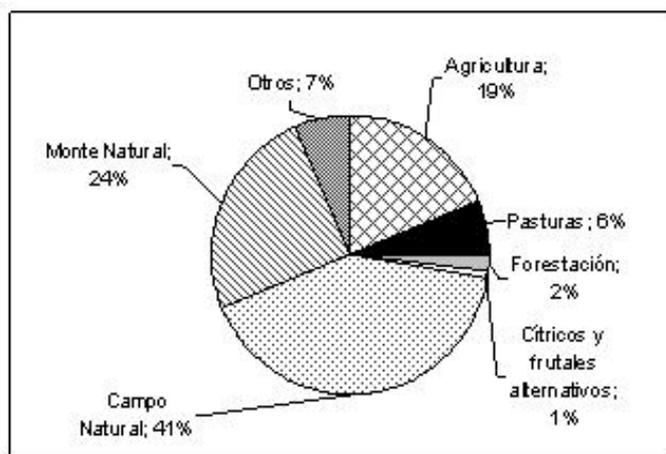
Fuente: Dirección de Estadística y Censos

¹³ El Producto Bruto está dividido en Categorías de Actividades que se identifican con letras (A, B, C, etc). Las categorías que se emplean actualmente son las de la CIU Rev. 3. Dentro de esta, la Categoría A contiene las siguientes actividades: Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura

Entre las agroindustrias se destacan las plantas frigoríficas de bovinos de carne y aves, molinos arroceros, manufacturas de madera, productos lácteos y elaboración de alimentos para animales.

La superficie total agropecuaria provincial según el Censo Nacional Agropecuario en el año 2002 (CNA`02), era de 6.351.514 ha de las cuales el campo y monte natural ocupaban más del 50% (siguiente figura).

Uso del suelo (sobre superficie total censada)



Fuente: sobre la base de datos del CNA 2002

La superficie total destinada a agricultura en Entre Ríos se ha incrementado en forma sostenida a durante la presente década, siendo en la actualidad (Campaña 2009/10) de 2.032.918 ha, de las cuales el 33% corresponde a cereales y el 67% a oleaginosas.. En relación al país dicha superficie representa el 6,7 % del total(ver cuadro siguiente).

Entre Ríos, Superficie Sembrada

Campaña agrícola	Total Provincial (has)
2003/2004	1.529.250
2004/2005	1.905.860
2005/2006	1.894.033
2006/2007	1.966.050
2007/2008	2.057.265
2008/2009	1.777.553
2009/2010	2.032.918

Fuente: Bolsa de Cereales de Entre Ríos

Uno de los cereales que adquiere particular importancia en la provincia, aún cuando solo cubre el 4,5 % del total de la superficie provincial, es el arroz. El área productora de arroz de la Argentina se encuentra ubicada en la región Litoral, en dónde están satisfechos los requerimientos ecológicos, en especial temperatura y fotoperíodo de los cultivares cultivados actualmente.

Tomando en cuenta la superficie cosechada a nivel nacional en la campaña 2008/09, que fue de 218.083 ha, se aprecia que Corrientes es la provincia con mayor superficie cultivada (41.6% del total) y Entre Ríos luego con una superficie levemente menor (39,9 % del total). Santa Fe, cuya superficie de siembra se ha incrementado en los últimos años (13,2 % del total), y luego están Chaco y Formosa (5,3 % en conjunto).

La superficie sembrada en la campaña 2009/10 fue de 255.698 ha.; el crecimiento respecto a la campaña anterior fue del 22 % en el país, en Entre Ríos el crecimiento fue del 6%, en Santa Fe del 10 % y en Corrientes del 31 %.

En lo que respecta a la producción, la provincia de Entre Ríos concentra el mayor volumen (42,66% del total nacional) lo cual se explica por sus mayores rendimientos unitarios; en segundo lugar está Corrientes (38,7 %) y luego Santa Fe (13,5 %) (Ver el siguiente cuadro)

El rendimiento medio a nivel nacional es el orden de los 6,94 Mg/ha, (2007/08). Este nivel de productividad, supera en 560 kg/ha el promedio de los últimos 5 años; Entre Ríos muestra el rendimiento más elevado con 7,34 Tn/ha, en segundo lugar se ubica Corrientes.

Argentina: Superficie sembrada y Producción de Arroz

Campaña 2008/09					
Provincia	Entre Ríos	Corrientes	Santa Fe	Chaco y Formosa	Total
Producción (t)	595.905	540.600	188.200	72.000	1.396.705
Producción (%)	42.66	38.71	13.47	5.15	100
Superficie (ha)	87.012	90.811	28.800	11.460	218.083
Superficie (%)	39.9	41.64	13.21	5.25	100

Fuente; Bolsa de Cereales de Entre Ríos-Siber

En la provincia este cereal adquiere mucha importancia regional en las zonas donde se ha establecido el cultivo, ya que existe una fuerte radicación industrial transformadora del producto primario y se constituye en una actividad económica de relevancia. Asimismo, en el caso del proyecto que nos ocupa, es una de las actividades que se pretende asistir mediante la provisión de agua para riego.

Entre Ríos: Arroz; superficie sembrada y nº de lotes por dpto.-Campaña 2009/10

PROVINCIA DE ENTRE RIOS					
DEPARTAMENTOS	LOTES	Superf. (ha)	DEPARTAMENTOS	LOTES	Superf. (ha)
VILLAGUAY	307	23806.08	CONCORDIA	83	6676.46
FEDERAL	84	11251.27	URUGUAY	83	6308.77
FEDERACION	88	10956.11	COLON	94	5814.10
LA PAZ	55	9715.11	FELICIANO	41	5568.89
SAN SALVADOR	136	9375.17	GUALEGUAYCHU	53	2673.59
TOTAL					92145.55

Fuente: Censo Proarroz-2009/10-

En Entre Ríos se pueden distinguir cuatro áreas bien definidas donde se realiza el cultivo del arroz:

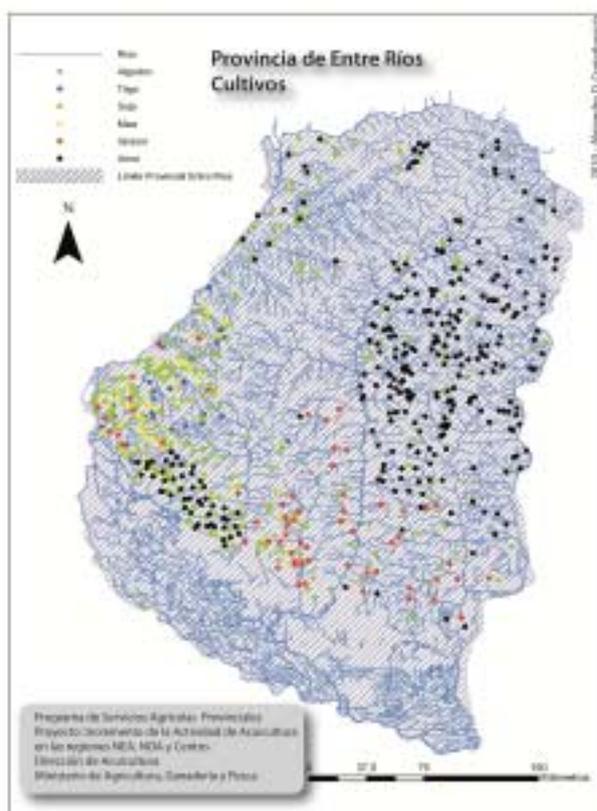
- **la zona Centro**, comprende Departamentos San Salvador, Villaguay, Colón y parte de Federal, región arrocería tradicional, cuenta con la mayor superficie sembrada y mayor producción; existe predominio de productores medianos y pequeños. Abarca el 53% de la superficie y el 52

% de la producción provincial. El riego es principalmente por pozos.

- **la zona Norte**, Departamentos Federal, Feliciano, Federación y Concordia es la segunda zona en importancia en cuanto a superficie cultivada y producción; los rendimientos son más elevados que en la anterior, los productores son medianos a grandes; concentra el 36 % de la superficie y el 37 % de la producción de arroz. Cuenta con la mayor superficie regada con agua superficial o de represas
- **la zona Noroeste**, en el Departamento La Paz, con productores grandes, y riego con agua de río;
- **la zona Sur**, en los Departamento Uuguay y Gualaguaychú, con productores medianos, alcanzan menor significación, ya que representan el 6% y el 5% de la superficie sembrada.

Existen actualmente en la Provincia 38 molinos arroceros, distribuidos principalmente en los departamentos productores, cuyo residuo es utilizado en parte como insumo en la cama de pollo en la producción avícola.

Distribución del cultivo de arroz y su relación con los otros cultivos de la Provincia de Entre Ríos:



Para la Campaña 2007/2008, un operativo censal identificó en Entre Ríos 245 productores que declararon una superficie total equivalente al 95,4 % de la relevada en forma satelital¹⁴; en la provincia de Corrientes, un relevamiento similar realizado en la misma campaña detectó 117 explotaciones arroceras responsables del 93 % del área cultivada¹⁵ (ACPA, 2008). Si bien Entre Ríos concentra la mayor cantidad de productores, la superficie media cultivada por cada uno es la menor a nivel nacional; ello se explica porque la fuente de agua de riego más utilizada (pozo profundo) define con rigidez el módulo de cultivo (60-70 ha).

El sector arrocero es participe necesario del cambio que se ha dado en el escenario mundial de los agroalimentos. En los últimos años han irrumpido modificaciones en las técnicas de producción de la mano de la biotecnología y de la tecnología de procesos; se produce el aumento de la demanda de productos agropecuarios como alimentos o fuente de energía; cobran influencia las medidas proteccionistas del medio ambiente y la seguridad alimentaria. A nivel mundial se observa un estancamiento de la producción debido a la competencia de otros cultivos alentados por la demanda de biocombustibles y por el aumento de los costos del agua y de los fertilizantes y combustibles que afecta a los países con menor dotación de recursos naturales para el cultivo de arroz. En forma similar con el resto de los granos se está registrando un espacio creciente para incrementar las exportaciones a precios más elevados que los años recientes.

Los antecedentes y actores relacionados con el proyecto en la provincia son los siguientes:

- Ing. José Barahona Farrier, Superintendente de Mantenimiento, Compañía Arrocera Industrial, S.A., Costa Rica y por el Ing. Allan Núñez Ch., Ingeniero de Proyectos, NV Tecnologías, S.A., Integradores de ABB Sistemas, Costa Rica. Generación de Electricidad a Partir de la Cascarilla de Arroz.
- Secretaría de Energía de la República Argentina. Energías Renovables 2008. Energía Biomasa.

¹⁴ Carñel, 2008.

¹⁵ Asociación Correntina de Plantadores de Arroz. -A.C.P.A. 2008

- Ministerio de Planificación Federal de la República Argentina. Estudio de prefactibilidad para la utilización de residuos derivados de la industria arroceras y de la forestoindustria en la generación de energía eléctrica, para la provincia de Entre Ríos.

Cuadro Normativo

Legislación Provincial:

- Decreto N° 4.977/09. Aprueba la reglamentación del Estudio de Impacto Ambiental para la planificación estratégica de la localización de actividades y emprendimientos en territorio de la Provincia.
- Ley N° 6260 de Prevención y Control de la Contaminación por parte de las Industrias y Decreto Reglamentario N° 5837 M.B.S.C. y E.

Objetivo del Programa

Generar energía a partir del aprovechamiento del remanente de ciclos productivos, contribuyendo a la autonomía de la Provincia de Entre Ríos y disminuyendo su huella ecológica.

Proyecto

Título Utilización de la cáscara de arroz para la producción limpia de calor o energía.

Fin

- Contribuir a la autonomía energética de la Provincia de Entre Ríos.

Propósito

- Generar energía a partir de la utilización de un residuo, con la consecuente disminución del consumo de energías provenientes de fuentes de generación tradicional.

Componentes-Productos

- Tres plantas pilotos en los departamentos de Federación, Villaguay y

Uruguay.

Acciones

- Desarrollar en forma conjunta con las universidades y centros de investigación la tecnología que mejor se adapte, tomando en consideración el punto de vista de la evaluación de ciclos productivos y su sustentabilidad.
- Desarrollar a etapa de factibilidad y estado de demostración tres plantas piloto.

Ubicación, ámbito de influencia

Departamentos: Federación. Villaguay. Uruguay.

Plazos

- Desarrollo de tres plantas pilotos, 24 meses (a partir de la obtención de financiamiento).
- Transferencia de tecnología, 12 meses (a partir de la obtención de financiamiento).

Plazo total: tres años.

Recursos

Físicos. Instalaciones de:

Facultad de Ciencias de la Salud – UNER (Uruguay)

Facultad de Ciencias de la Alimentación – UNER (Concordia)

Facultad de Bromatología – UNER (Gualeduaychú)

Facultad de Ciencias Agropecuarias – UNER (Paraná)

Universidad Tecnológica Nacional. FRCU.

Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) – (Uruguay)

Fundación Proarroz.

Federación de cooperativas arroceras (Fecoar).

Capital humano: equipos de investigación a definir en cada una de las instituciones.

Financiamientos posibles

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

- **Programa de Servicios Agrícolas Provinciales**

El PROSAP implementa, a nivel provincial y nacional, proyectos de inversión pública social y ambientalmente sustentables, incrementando la cobertura y la calidad de la infraestructura rural y de los servicios agroalimentarios.

Inversión Pública Directa:

Proyectos de infraestructura y servicios destinados a mejorar de desarrollo comercial.

Proyectos de desarrollo de sistemas de promoción y control de la sanidad y calidad de los productos.

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica. FONTAR Fondo Tecnológico Argentino

- **Programa de Crédito Fiscal**

Beneficio Fiscal aplicable al Impuesto a las Ganancias.

Financia hasta el 50% del monto de proyectos de Modernización Tecnológica, Investigación Científica, Investigación Tecnológica Precompetitiva, Adaptaciones y Mejoras.

- **Subsidio para proyectos de desarrollo de negocios originados en investigación y desarrollo, para micro, pequeñas y medianas empresas. (Art. 5° RBP Ley 23.877)**

Esta línea es un acompañamiento para micro, pequeñas y medianas empresas en el financiamiento de proyectos de Desarrollo de negocios originados en Investigación y Desarrollo.

Se aplicará al desarrollo de un plan de negocios y erogaciones relacionadas con proyectos de asistencia técnica tales como estudios de mercado, diseño, puesta en marcha de nuevas plantas o de nuevas instalaciones, organización de recursos humanos o resolución de problemas técnicos específicos.

- **Subsidio para proyectos de consejerías tecnológicas para las micro,**

pequeñas y medianas empresas (Art. 26° RBP Ley 23.877)

Este subsidio permite crear consejerías tecnológicas destinadas a apoyar a los empresarios en: diagnosticar sus problemas tecnológicos y de gestión, formular proyectos de innovación, desarrollo y modernización tecnológica; identificar firmas de ingeniería, organismos tecnológicos y proveedores de servicios técnicos; desarrollar en la empresa una mayor capacidad de autodiagnóstico; apoyar en la implementación, seguimiento y evaluación de las mejoras, etc.

- **CAE – BICE Créditos a Empresas**

Financia proyectos de modernización tecnológica, investigación y desarrollo de nuevos procesos productivos; desarrollo de nuevos materiales y nuevos productos incluyendo la construcción de plantas piloto y la tecnología requerida para pasar de escala piloto a escala industrial; modificaciones o mejoras sustanciales de tecnologías, procesos o productos en uso; entrenamiento técnico o formación de recursos humanos asociados al proyecto o gestión de calidad.

- **Créditos para Proyectos de Modernización (Art. 2° RBP Ley 23.877)**

Financia proyectos de adaptaciones y mejoras, desarrollos de tecnologías, introducción y perfeccionamiento de productos y procesos y gestión de calidad, con bajo nivel de riesgo técnico y económico. Está dirigido a empresas productivas privadas, agrupaciones de colaboración.

Otras fuentes de financiamiento

- FECOAR.
- Fundación Proarroz
- Sistema universitario de investigación - ACTIER

Actores

- FECOAR.
- Asociación de plantadores de arroz de la Provincia de Entre Ríos.
- Fundación Pro Arroz.
- INTI.
- INTA.

- UTN.
- UNER.
- UCU.

Responsables, organismo encargado de su ejecución: Secretaría de energía. Secretaría de ambiente sustentable. Ministerio de la producción. Ministerio de planeamiento infraestructura y servicios.

Evaluación y Monitoreo

Metas físicas:

- g. Puesta en funcionamiento de tres plantas de recuperación de energía (Federación, Villaguay y Uruguay).
- h. Realización de tres talleres regionales para la difusión del proyecto (Federación, Villaguay y Uruguay).

Metas de resultado:

- 100% de los establecimientos productivos del sector invitados a participar en los talleres.
- 100% de los actores públicos del sector invitados a participar en los talleres.

Metas de cobertura:

- 60% de los productores arroceros en la zonas del proyecto.

Metas Temporales:

- Al primer semestre: 1er. taller regional con los actores principales del sector. Proyecto de I+D+i de plantas pilotos desarrollado por la asociación del sector productivo-sector de investigación.
- Al segundo semestre: Comienzo del proyecto de I+D+i. Proyecto de plantas piloto a nivel de prefactibilidad.
- Al tercer semestre: Continuación del proyecto de I+D+i. polo turístico con actividades demostrativas. 2do taller regional. Proyecto de plantas piloto a nivel de factibilidad.
- Al cuarto semestre. Continuación de proyecto de I+D+i. Primeros resultados. Evaluación de las posibilidades de Transferencia de tecnología. Comienzo de desarrollo de tres plantas pilotos.
- Al quinto semestre. Transferencia de tecnología de proyecto de I+D+i.. Desarrollo de las plantas piloto.

- Al sexto semestre. 3º taller regional y final. Continuación y finalización de plantas piloto.

Metas de Impacto:

- 50 % de los establecimientos del sector participantes en los talleres.
- 80% de los actores públicos del sector participantes en los talleres.
- 40% de los actores productivos y sus redes asociadas, involucradas en el ciclo de reutilización de los residuos del arroz.

Indicadores a ser utilizados.

% de establecimientos productivos dentro del proyecto =

$$\frac{\text{Universo total de establecimientos}}{\text{Establecimientos adherentes}}$$

% de actores públicos dentro del proyecto =

$$\frac{\text{Universo de actores}}{\text{actores involucrados en el proyecto}}$$

% de los actores productivos dentro del circuito de reutilización de residuos del arroz

=

$$\frac{\text{Universo de actores}}{\text{actores involucrados en el proyecto}}$$

FICHA DE PROYECTO

Línea Prioritaria: Energías Alternativas

Denominación del proyecto y número del mismo: Programa Biocombustibles.

Subprograma Avícola.

Número X.

Promotores y áreas sustantivas vinculadas:

- Ministerio de Producción
- Municipios involucrados

Programa

Propósito del Programa

Potenciar la autosuficiencia energética de la Provincia de Entre Ríos, a partir de la reutilización de residuos derivados de industrias primarias.

Estado del arte

Entre Ríos genera más del 50 % de la producción nacional de carne de pollo. Asimismo, exporta dos tercios del total nacional en el rubro. El 95% de las granjas de pollos parrilleros se encuentra bajo un sistema productivo de integración vertical. Las empresas integradoras poseen plantas de alimento balanceado, de incubación, de faena y los planteles de reproductores. El grueso de la producción de carne se procesa dentro de la provincia; una proporción muy pequeña se transporta en pie para faenarse en otras provincias. Es de tener en cuenta que en el territorio provincial se encuentran asentadas 7 plantas frigoríficas habilitadas para la exportación.

En 2.008, el 47% de la faena total de pollos a nivel nacional –SAGPYA 2.008- y 21% de los huevos producidos a nivel nacional correspondieron a Entre Ríos,

representando 25.530.940 aves faenadas y 1.074.127 cajones de huevos de 30 docenas -DGG y A de Entre Ríos. 2.008-.

La cadena de valor incluye aproximadamente 2.477 granjas, de las cuales 2.100 y 227 corresponden a parrilleros y postura, respectivamente.

Complementan el eslabón primario, plantas de incubación, fábricas de implementos, de alimentos balanceados, empresas proveedoras de servicios, frigoríficos y una planta de industrialización de huevos.

Existen además 1182 galpones destinados a la producción de huevos y el total de aves, era de 3.287.308 en el año 2002 (INDEC, 2002). El destino de la producción de huevos es huevos de mesa, industrializado (huevo, yema y albúmina en forma líquida, en polvo y congelado)

La agroindustria de carne aviar está altamente integrada en forma vertical, aproximadamente el 95-97% del total se produce bajo esta modalidad.

El sector postura está más fragmentado, sin embargo, en el ámbito nacional, 41 productores conforman el 50% de la oferta.

Las empresas han concretado importantes inversiones que las han posicionado competitivamente en el ámbito internacional y les ha permitido exportar en forma significativamente creciente y sostenida. Cabe destacar que el 80% de las exportaciones corresponde a las plantas radicadas en esta Provincia. De la misma forma, se ha abastecido la creciente demanda interna.

La avicultura ocupa 17.000 personas equivalentes a 18% del total de la agroindustria provincial. En 2.008, el sector alcanzó el 29% del VBP provincial, pasando a ocupar el segundo lugar después de la agricultura.

Problemas y Oportunidades:

- ▲ Incremento del consumo: 22 kg en 2.004 a 31,7 kg en 2.008. Cambios en los

hábitos alimenticios de la población. Favorable status sanitario, con reconocimiento internacional. Acceso a nuevos mercados. Baja capacidad de decisión del productor integrado.

- ⤴ En el 2020, la cadena de producción de pollos podría duplicar sus ventas globales. De las casi 209.000 toneladas que se exportaron en 2010 se saltaría a cerca de 630.000 toneladas, según una proyección que hace el INTA. Es una buena perspectiva para la Región Centro que concentra, sobre todo en Entre Ríos, al 55 % de las granjas y frigoríficos avícolas del país.
- ⤴ Con estas cifras, la Argentina reconvertiría en el sexto exportador mundial de carne de aves.
- ⤴ Durante el 2010 la producción de pollos y huevos en la Argentina crecieron un 6,3 % y un 4 % respectivamente.
- ⤴ Si las proyecciones de embarques al exterior, para el 2020 se confirman, en 17 años el sector habrá multiplicado por diez el volumen de producción que se exporta.(Cepa).
- ⤴ El mercado interno también está en plena expansión. Los Argentinos ya consumen 48,5 kilos de proteína aviar por año (34 kg en forma de pechugas, patas y muslos, y 14,5 kg como huevos).
- ⤴ Hace 15 años (1994), en cambio el consumo de carne de pollo por habitante apenas superaba los 20 kg anuales. En el 2007 los argentinos consumían 6 kg menos de pollo por habitante (28 kg/habitante) al consumo actual.
- ⤴ Cepa estima que el consumo de carne de pechugas y muslos se seguirá incrementando a un promedio de 1,5 kg por año. La expectativa de la cadena es llegar a 40 kg/habitante para el 2015. A lo que hay que sumar unos 15,6 kg de huevos (229 huevos anuales por habitante).
- ⤴ 34 kg por habitante es el consumo anual promedio de carne de pollo que comen los argentinos.

Antecedentes:

- ⤴ Generación de biogás en planta avícola Las Camelias SA. Colón. Entre Ríos. 2010. Convenio con el INTI Concepción del Uruguay.

- ▲ Biodigestión: Transferencia y Aplicación para el Manejo y Disposición Final de Residuos Orgánicos Generados en Explotaciones Avícolas de la Zona de Crespo, Entre Ríos. Convenio: Productores avipecuarios granja “Santa Emilia”, Aldea Protestante departamento Diamante provincia de Entre Ríos - Instituto Tecnológico Universitario FCyT-UADER - Agencia Extensión Rural INTA Crespo.

Cuadro Normativo

Legislación Nacional:

- Resolución N° 614/97 SENASA - Año 1997 (Norma para la producción e instalación de criaderos avícolas en el país y bioseguridad en estab. avícolas.)
- Resolución N° 542/2010 - 11/08/2010 SENASA - (Modificación de la Resolución N° 614 / 97 SENASA)

Legislación Provincial:

- Resolución N° 4920 SPG.(Norma que adhiere a la Resolución N° 614/97 del SENASA en la Provincia de Entre Ríos)
- Resolución N° 5485/05 SPG - Año 2005 (Norma que establece medidas de bioseguridad entre establecimientos de producción avícola y producción porcina en la Provincia de Entre Ríos)
- Circular Interna N° 57 - SENASA (Movimiento de cama de pollo en la provincia de Entre Ríos)
- Circular Interna N° 58 - SENASA- (Movimiento de Guano de gallina en la provincia de Entre Ríos)
- Decreto N° 8932 / 05 Gob - (Adhesión de la Provincia a la Resolución N° 614 / 97 SENASA).
- Decreto 4977/2009. Estudio de Impacto Ambiental (EslA).
- Ley N° 6260 de Prevención y Control de la Contaminación por parte de las Industrias y Decreto Reglamentario N° 5837 M.B.S.C. y E.

Objetivo del Programa

Generar energía a partir del aprovechamiento del remanente de ciclos productivos, contribuyendo a la autonomía de la Provincia de Entre Ríos y disminuyendo su huella ecológica.

Proyecto

Título Utilización de los residuos de la producción avícola intensiva para la generación de calor o energía eléctrica.

Fin

- Contribuir a la autonomía energética de la Provincia de Entre Ríos.
- Contribuir a disminuir la huella de carbono por los aportes de metano que se producen por la fermentación no deseada de los residuos de la producción avícola.

Propósito

Generar energía a partir del aprovechamiento de la cama de pollo y estiércol de gallina ponedora.

Componentes – Productos

Dos plantas pilotos en la zona de la costa del Uruguay y costa del Paraná.

Acciones

- Desarrollo de tecnología adecuada a través de universidades nacionales, tomando en consideración el punto de vista de ciclos productivos sustentables.
- Desarrollo a nivel de factibilidad y de demostración de dos plantas piloto.

Ubicación, ámbito de influencia

Departamento Uruguay, Concordia, Gualeguaychu y Paraná.

Plazos

- △ Desarrollo de las plantas pilotos, 24 meses (a partir de la obtención de

financiamiento).

- ✦ Transferencia de tecnología, 12 meses (a partir de la obtención de financiamiento).

Recursos

Físicos

Instalaciones de:

Facultad de Ciencias de la Salud – UNER (Uruguay)

Facultad de Ciencias de la Alimentación – UNER (Concordia)

Facultad de Bromatología – UNER (Gualeguaychú)

Facultad de Ciencias Agropecuarias – UNER (Paraná)

Capital humano

Equipos de investigación y cátedras a definir en cada una de las instituciones.

Financiamientos posibles

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

- **Programa de Servicios Agrícolas Provinciales**

El PROSAP implementa, a nivel provincial y nacional, proyectos de inversión pública social y ambientalmente sustentables, incrementando la cobertura y la calidad de la infraestructura rural y de los servicios agroalimentarios.

Inversión Pública Directa:

Proyectos de infraestructura y servicios destinados a mejorar de desarrollo comercial.

Proyectos de desarrollo de sistemas de promoción y control de la sanidad y calidad de los productos.

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica. FONTAR Fondo Tecnológico Argentino

- **Programa de Crédito Fiscal**

Beneficio Fiscal aplicable al Impuesto a las Ganancias.

Financia hasta el 50% del monto de proyectos de Modernización Tecnológica, Investigación Científica, Investigación Tecnológica Precompetitiva,

Adaptaciones y Mejoras.

- Subsidio para proyectos de desarrollo de negocios originados en investigación y desarrollo, para micro, pequeñas y medianas empresas. (Art. 5° RBP Ley 23.877)

Esta línea es un acompañamiento para micro, pequeñas y medianas empresas en el financiamiento de proyectos de Desarrollo de negocios originados en Investigación y Desarrollo.

Se aplicará al desarrollo de un plan de negocios y erogaciones relacionadas con proyectos de asistencia técnica tales como estudios de mercado, diseño, puesta en marcha de nuevas plantas o de nuevas instalaciones, organización de recursos humanos o resolución de problemas técnicos específicos.

- Subsidio para proyectos de consejerías tecnológicas para las micro, pequeñas y medianas empresas (Art. 26° RBP Ley 23.877)

Este subsidio permite crear consejerías tecnológicas destinadas a apoyar a los empresarios en: diagnosticar sus problemas tecnológicos y de gestión, formular proyectos de innovación, desarrollo y modernización tecnológica; identificar firmas de ingeniería, organismos tecnológicos y proveedores de servicios técnicos; desarrollar en la empresa una mayor capacidad de autodiagnóstico; apoyar en la implementación, seguimiento y evaluación de las mejoras, etc.

- CAE – BICE Créditos a Empresas

Financia proyectos de modernización tecnológica, investigación y desarrollo de nuevos procesos productivos; desarrollo de nuevos materiales y nuevos productos incluyendo la construcción de plantas piloto y la tecnología requerida para pasar de escala piloto a escala industrial; modificaciones o mejoras sustanciales de tecnologías, procesos o productos en uso; entrenamiento técnico o formación de recursos humanos asociados al proyecto o gestión de calidad.

- Créditos para Proyectos de Modernización (Art. 2° RBP Ley 23.877)

Financia proyectos de adaptaciones y mejoras, desarrollos de tecnologías, introducción y perfeccionamiento de productos y procesos y gestión de calidad, con

bajo nivel de riesgo técnico y económico. Está dirigido a empresas productivas privadas, agrupaciones de colaboración.

Otras fuentes de financiación:

- Cámaras avícolas (CEPA)
- Sistema universitario de investigación - ACTIER

Responsables, organismos encargados de su ejecución:

Secretaría de energía. Secretaría de ambiente sustentable. Ministerio de la producción. Universidad Nacional de Entre Ríos.

Actores

CEPA

UNER

Integraciones avícolas.

Evaluación y monitoreo

Metas físicas:

- Puesta en funcionamiento de una planta de recuperación de energía de acuerdo a las características de las dos grandes regiones productivas (Región Paraná y Región Uruguay).
- Realización de dos talleres regionales para la difusión del proyecto (Región Paraná y Región Uruguay).

Metas de resultado:

- 100% de los establecimientos productivos del sector invitados a participar en los talleres.
- 100% de los actores públicos del sector invitados a participar en los talleres.

Metas de cobertura:

- 70% de los productores avícolas en las zonas del proyecto.

Metas Temporales:

- Al primer semestre: 1er. taller regional con los actores principales del sector. Proyecto de I+D+i de plantas pilotos desarrollado por la asociación del sector

productivo-sector de investigación.

- Al segundo semestre: Comienzo del proyecto de I+D+i. Proyecto de plantas piloto a nivel de prefactibilidad.
- Al tercer semestre: Continuación del proyecto de I+D+i. 2do taller regional. Proyecto de plantas piloto a nivel de factibilidad.
- Al cuarto semestre. Continuación de proyecto de I+D+i. Primeros resultados. Evaluación de las posibilidades de Transferencia de tecnología. Comienzo de desarrollo de a planta plantas piloto.
- Al quinto semestre. Transferencia de tecnología de proyecto de I+D+i.. Desarrollo de la planta piloto.
- Al sexto semestre. 3Er taller regional y final. Continuación y finalización de planta piloto.

Metas de Impacto:

- 50 % de los establecimientos del sector participantes en los talleres.
- 80% de los actores públicos del sector participantes en los talleres.
- 40% de los actores productivos y sus redes asociadas, involucradas en el ciclo de reutilización de los residuos del sector avícola.

Indicadores a ser utilizados.

% de establecimientos productivos dentro del proyecto =

$$\frac{\text{Universo total de establecimientos}}{\text{Establecimientos adherentes}}$$

% de actores públicos dentro del proyecto =

$$\frac{\text{Universo de actores}}{\text{Actores involucrados en el proyecto}}$$

% de los actores productivos dentro del circuito de reutilización de residuos del arroz

=

$$\frac{\text{Universo de actores}}{\text{Actores involucrados en el proyecto}}$$

FICHA DE PROYECTO

Línea Prioritaria:

Energías alternativas,

Denominación del proyecto y número del mismo:

Utilización de recursos madereros para la generación de energía.

Número XI

Promotores y aéreas sustantivas vinculadas:

- Secretaria de Ambiente Sustentable
- Ministerio de Producción.
- Secretaría de Energía.
- Municipios involucrados.
- Comisión Administradora para los Fondos Especiales de Salto Grande.

Programa

Propósito del Programa

Mejorar la autosuficiencia energética, de la provincia, generando energía alternativa a partir residuos, para de esta manera, minimizar el uso de combustibles fósiles.

Estado del arte

Existe el fomento de emprendimientos vinculados a la producción de combustibles a partir de aceites vegetales y de otras fuentes alternativas; por ejemplo: biogás a partir de desechos de emprendimientos avícolas, tambos, etc.

No se cuenta con un registro único de los emprendimientos públicos y privados de generadores de energías alternativas.

Estados de implementación

Programa de Energías Alternativas (Secretaria de Energía): este Programa está formado en principio por cinco Subprogramas que son:

- Aprovechamiento de Energía Eólica
- Aprovechamiento de Energía Solar
- Aprovechamiento de Energía con Biomasa
- Aprovechamiento de Energía Hidráulica a través de micro turbinas hidráulicas
- Generación de Energía con Biocombustibles
- Aprovechamiento de Energía Geotérmica

Cuadro Normativo

Objetivo del Programa

Generar energía alternativa, a partir del aprovechamiento de residuos producidos por los aserraderos, minimizando de esta manera el uso de combustibles fósiles.

Proyecto

Título:

Generación de energía a partir de residuos de la industria maderera

Fin

Mejorar la autosuficiencia de la matriz energética provincial, en base al desarrollo de energías alternativas.

Propósito

Aprovechamiento de residuos como fuente de energía, disminuyendo el riesgo de incendios, e integrando la actividad al ambiente circundante.

Componentes o Productos

Un Plan Piloto de Generación de Energías Alternativas, que contemple la inclusión universal de los establecimientos aserraderos de la provincia, que tienda a desarrollar polos de producción sustentable de la madera.

Acciones

- Realización de talleres regionales para la difusión del proyecto, con participación del sector público, empresas, ongs, sector científico, trabajadores.
- Zonificación y selección de sitios apropiados para la radicación de polos.
- Declaración de interés provincial del proyecto y la temática.
- Capacitación a establecimientos en buenas prácticas.
- Creación de establecimientos demostrativos y planes piloto.
- Realización de foros y mecanismos de participación ciudadana.

Ubicación, ámbito de influencia

Departamentos de la costa del Río Uruguay; Federación, Concordia, Colon, Uruguay, San Salvador, Gualaguaychú e Islas del Ibicuy.

Plazos

1er año: Realización de talleres, zonificación, Capacitación.

2do año: Implementación de un Plan Piloto. Control de prestación.

Recursos

Físicos: Oficina y mobiliario con equipamiento necesario.

Capital humano: 5 personas (un coordinador, un administrativo y 3 técnicos especializados).

Financiamientos posibles.

1. Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica. FONTAR

El FONTAR, a través de la herramienta ANR 800 internacional 2012, convoca a PyMES a la presentación de proyectos de desarrollo tecnológico, a llevarse a cabo en el marco de cooperación binacional o multilateral, para la mejora de las

estructuras productivas y la capacidad innovadora de compañías productoras de bienes y servicios.

Se financiarán proyectos orientados a la producción de conocimientos aplicables a una solución tecnológica cuyo desarrollo alcance una escala de laboratorio o equivalente; el desarrollo de tecnología a escala piloto o prototipo; la modificación de procesos productivos que impliquen esfuerzos de ingeniería; y el desarrollo innovativo de nuevos procesos y productos a escala piloto o de prototipo.

2. Banco de la Nación Argentina. Fondo Integral para el Desarrollo Regional.

El Fondo Integral para el Desarrollo Regional es un programa encuadrado en las políticas que el Gobierno Nacional orienta para el fortalecimiento, de manera integral, de procesos de desarrollo productivo local. El Fonder es una de las herramientas del MEcon destinada a la promoción del desarrollo productivo en aquellas localidades que se encuentran relegadas y que cuentan con un plan o proyecto de desarrollo.

Objetivos:

Desarrollos productivos locales o regionales relegados de los encadenamientos productivos de las economías centrales.

Promover un desarrollo económico regional diversificado y sustentable a mediano y largo plazo, distribuido equitativamente entre sectores socioeconómicos y regiones.

Monto: a determinar en cada caso a criterio del Comité Directivo del Fondo, sin exceder los \$500.000 por proyecto. Por montos mayores, se requerirá la previa conformidad de la Gerencia General del Banco de la Nación Argentina

Tasa de interés: como máximo será la equivalente al 60 % de la tasa de interés de cartera general para operaciones activas, vigente en el BNA.

Actores

- Establecimientos aserraderos.
- Establecimientos de Industrialización de la madera.
- Asociación Forestal Argentina (AFOA).

- INTI
- INTA
- Mesa forestal de CASFEGUNER
- UTN
- UCU
- UATRE
- Sindicato de la Madera

Evaluación y Monitoreo

Metas físicas:

- 4 talleres con los actores principales (uno por Polo por año)
- 3 establecimientos demostrativos pilotos al finalizar el 2do año
- 12 Foros de participación ciudadana, (una por departamento por año)
- 2 Polos de Producción Sustentable de la Madera

Metas de resultado y cobertura:

- Invitación a participar de los talleres al 100% de los municipios
- Invitación a participar al 100% de las instituciones identificadas.
- Identificación del 60 % de los establecimientos productores e industrias de la madera.

Metas de Impacto:

- Participación del 50% de los municipios en los talleres
- 30 % de los establecimientos incorporen tecnología para la reutilización de los desechos para producir energía.

Indicadores a ser utilizados.

- % de municipios dentro del proyecto. (universo total de municipios/municipios adherentes).
- % de establecimientos dentro del proyecto (universo de establecimientos/establecimientos que incorporaron tecnología).

FICHA DE PROYECTO

Línea Prioritaria: Producción Más Limpia

Denominación del proyecto y número del mismo: Producción Más Limpia en Parques y Áreas Industriales.

Número XII

Promotores y áreas sustantivas vinculadas:

- Ministerio de Producción
- Secretaría de Ambiente Sustentable
- Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicio
- Municipios involucrados

Programa

Propósito del Programa

Reducir la contaminación de empresas, trabajando en la reducción en la fuente para favorecer el cumplimiento de la normativa legal vigente, coordinando e impulsando la cooperación de los actores locales para promover el incremento de la competitividad de la región, en vista de una mejor calidad de vida de la población.

Estado del arte

De acuerdo a datos elaborados para el Informe de Diagnostico Ambiental de Entre Ríos, en el año 2008 la Provincia de Entre Ríos contaba con 3513 establecimientos industriales, si se considera la producción intensiva animal como tal; de los cuales un 69% se encuentran radicadas en la región Uruguay.ⁱ

La regionalización de los asentamientos industriales, de origen oficial o privado, ha conformando la radicación de 6 Parques Industriales y 19 Áreas Industriales en la provincia. En el año 2010 se concluyeron una serie de estudios financiados por el CFI para la caracterización, ampliación y/o creación de parques o áreas industriales nuevos o existentesⁱⁱ.

Sobre el sector industrial entrerriano se han identificado como fuentes principales de afectaciones ambientales, la contaminación de fuentes de agua por inadecuada disposición de barros provenientes de procesos y/o plantas de tratamiento; inadecuada gestión de tratamiento y disposición de residuos sólidos y semisólidos, peligrosos y no peligroso, así como también la generación de perturbaciones de industrias no radicadas en predios industriales (olores, emisiones de polvos, ruidos molestos, disturbios de tránsito, etc), requiriendo a los municipios el establecimiento de medidas para la relocalización de estas empresas que quedaron dentro de tejido urbano residencial.

Estados de implementación

Este tema ha sido abordado por la Secretaria de Ambiente de Entre Ríos y presentado como prioridad en diversas presentaciones públicasⁱⁱⁱ. Desde el año 2003 se ha comenzado a impulsar programas de Producción Más Limpia en algunos proyectos específicos en parques industriales de la provincia. Dentro de este marco se han implementados programas de este tipo en el Parque Industrial de Gualaguaychú^{iv} y se ha realizado una propuesta de creación de Parque Industrial Sustentable en el municipio de Ubajay^v.

Desde fines de 2010, dentro de una serie de medidas impulsadas por la Secretaria de Ambiente Sustentable de Entre Ríos para regularizar la actividad, cabe destacar el Programa de Mejoramiento del Desempeño Ambiental del Sector Productivo entrerriano (PMDASP), en el cual se encuentran 10 establecimientos industriales.

Asimismo, en el mes de marzo de 2012 se firmó un acuerdo Marco de Cooperación entre los principales referentes institucionales de Concordia, la Región y Nacionales para implementar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta la cooperación académica, científico tecnológica y de transferencia para beneficio de las empresas locales y la región a la que pertenecen ^{vi}.

Cuadro Normativo

La actividad industrial en la provincia se encuentra regulada por las siguientes reglamentaciones:

- LEY N° 7957/87 Creación de parques industriales y su DECRETO N° 7358 reglamentario: En el Artículo 9 y 10 de la Ley se le otorga a la provincia la

posibilidad de participar en la creación de un parque industrial ya sea a través de financiación de obras de infraestructura y/o servicios comunes, elaboración del Proyecto de Parque Industrial, o la prestación de asistencia técnica. En su artículo 11, establece que se declara de interés público la instalación de Parques Industriales en la Provincia. En la determinación del enclave se observarán las normas sobre: calidad de aguas, preservación de la salud y protección del medio ambiente.

- Luego, en función de los diferentes aspectos ambientales, las industrias se encuentran sujetas a cumplir con normas de efluentes, residuos y demás normativa específica. Por ejemplo: Ley N° 6260/78, de Prevención y Control de la Contaminación por parte de las Industrias. Decreto N° 5837/91, Reglamentario de la Ley N° 6260 y Decreto N° 5394/96; el Decreto 4977/09 de Evaluaciones de Impacto Ambiental y obtención del Certificado de Aptitud Ambiental
- El Decreto 4501 de noviembre de 2010 crea una línea de financiamiento para el mejoramiento del desempeño ambiental del sector productivo entrerriano, mediante la firma de un Convenio entre la Provincia de Entre Ríos y el BICE. Complementario a este decreto la SMA emitió la Resolución 19/10 de creación del Programa “PMDASP” dentro del ambiente de la Secretaría de Ambiente Sustentable y establece el procedimiento administrativo para su implementación y luego la Resolución 53/11, que establece líneas de priorización para las cadenas productivas a adoptar y en su Artículo 4 define como lineamientos estratégicos del programa, dentro de otros, la incorporación de herramientas de producción más limpia.

Proyecto

Título: Implementación de acciones de Producción Más Limpia en parques y áreas industriales de la región de Salto Grande

Fin

Minimizar impactos de la actividad industrial sobre el entorno de los parques y áreas industriales de la región de Salto grande, en términos de ahorros de consumo de energía, agua y materiales.

Propósito

Crear unidades de producción más limpia locales para facilitar y acompañar a las industrias en un proceso de simbiosis y reconversión productiva; mediante la identificación y puesta en práctica de planes gestión de residuos, control de efluentes y ahorro energéticos.

Componentes o Productos

- Implementación de Acuerdos de Planes de Producción Más Limpia en empresas radicadas en parques o áreas industriales.

Acciones

- Sensibilización: Difusión e información sobre Producción Más Limpia (PML). Conformación de Unidad de PML Local.
- Selección de industrias para implementar el programa
- Realización de auditorías y asesoramiento técnico a empresas en PML para la implementación de planes de mejora.
- Generación de acuerdos, convenios, términos de compromiso entre industrias y autoridades.
- Evaluación y Seguimiento de Planes de PML.

Ubicación, ámbito de influencia

A los efectos de observar el principio de progresividad de la Ley 25.675 General del Ambiente, se propone continuar con la aplicación del programa en la Región de Salto Grande, la cual involucra los parques o áreas industriales dentro de los

Departamentos de Feliciano, Federal, Federación, Concordia, San Salvador, Colón, Villaguay y Uruguay.^{vii}

Parques Industriales de la Provincia de Entre Ríos:

- Parque Industrial Concordia
- Parque Industrial Concepción del Uruguay
- Parque Industrial de Villaguay

Áreas Industriales de la Provincia de Entre Ríos:

- Área Ind. de Chajarí,
- Área Ind. Federación,
- Área Ind. Colón,
- Área Ind. Villa Elisa,
- Área Ind. Basabilbaso.

Plazos

- 2 años, según el siguiente detalle:
 - A) 1er año: Conformación de Unidades de PML Locales. Realización de talleres, declaración y difusión del programa. Relevamiento e identificación de industrias. Generación de planes de PML en industrias.
 - B) 2do año: Consolidación de acuerdos, convenios, entre autoridades locales e industrias. Acciones de monitoreo, ajustes, auditorias de resultados.

Recursos

Físicos: No se requiere. Pero la Unidad de PML Local debe tener la posibilidad de contar con salón de reuniones y de conferencias; las cuales pueden ser realizadas en las diferentes localidades de implementación del programa.

Capital humano: 6 personas (1 coordinador y 5 técnicos locales especializados).

Financiamientos posibles

- **Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de la Nación**

Programa de Gestión Ambiental para una Producción Sustentable en el Sector Productivo Subprograma 1 "Promoción de la Producción Limpia"

El objetivo del Proyecto es promover la adopción de prácticas de Producción Más Limpia por parte de las PYMES.

La implantación de la producción más limpia (PML) en las PYMES, prevé un conjunto de actividades coordinadas dentro de una estrategia ambiental preventiva, para contribuir a aumentar la eficiencia y a reducir el impacto ambiental negativo de la actividad productiva.

Incluye también, la capacitación para empresarios, profesionales y técnicos del ámbito oficial y privado en la metodología de implantación de Producción Más Limpia. Estas empresas podrán ser apoyadas financieramente con Aportes No Reembolsables hasta un 80% de los gastos elegibles asociados con la implantación de medidas contenidas en los planes de acción, hasta un monto máximo de U\$S 28.000.

Son gastos elegibles consultorías para asistencia técnica y capacitación, compra de equipos y materiales, y realización de análisis físico-químicos.

- **Consejo Federal de Inversiones**

- Créditos para la Reactivación Productiva

- Destinado a las Micro, pequeñas y medianas empresas, se trate de persona física o jurídica, que desarrolle una actividad económica rentable, que esté en condiciones de ser sujeto hábil de crédito y que sea de interés por parte de las autoridades provinciales para el desarrollo de sus economías.

- Se dará especial atención a las actividades productivas que apliquen normas de mejoramiento de la calidad o que tengan posibilidad de incrementar las exportaciones, a las que sean de apoyo a la producción y a las que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida.

- MICROEMPRESAS hasta el 80% de la inversión a realizar, hasta \$ 65.000.

- PYMES Hasta el 70% de la inversión a realizar, hasta \$ 600.000 (hasta \$ 260.000 para capital de trabajo).

- Al igual que el anterior se puede utilizar en proyectos de parques industriales y producción limpia para la capacitación, implementación, equipamiento.

- **Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica**

- **FONTAR Fondo Tecnológico Argentino**

- Programa de Crédito Fiscal
*Beneficio Fiscal aplicable al Impuesto a las Ganancias.
Financia hasta el 50% del monto de proyectos de Modernización Tecnológica, Investigación Científica, Investigación Tecnológica Precompetitiva, Adaptaciones y Mejoras.*
- Créditos para Proyectos de Modernización (Art. 2° RBP Ley 23.877)
Financia proyectos de adaptaciones y mejoras, desarrollos de tecnologías, introducción y perfeccionamiento de productos y procesos y gestión de calidad, con bajo nivel de riesgo técnico y económico. Está dirigido a empresas productivas privadas, agrupaciones de colaboración.
- CAE – BICE Créditos a Empresas
Financia proyectos de modernización tecnológica, investigación y desarrollo de nuevos procesos productivos; desarrollo de nuevos materiales y nuevos productos incluyendo la construcción de plantas piloto y la tecnología requerida para pasar de escala piloto a escala industrial; modificaciones o mejoras sustanciales de tecnologías, procesos o productos en uso; entrenamiento técnico o formación de recursos humanos asociados al proyecto o gestión de calidad.

Actores

- Comisión Administradora de Fondos Especiales de Salto Grande, Área de Desarrollo.
- Universidad Nacional de Entre Ríos.
- Asociación para el Desarrollo de Concordia, Comisión de Medio Ambiente.
- Centro Tecnológico para la Sustentabilidad UTN – Regional Medrano y Facultades Regionales de Concordia y Concepción del Uruguay.
- Municipios de radicación de los parques y áreas industriales.
- Asociaciones empresariales
- Administradores de los distintos parques o áreas industriales: Ejemplo: Concordia (EMAPI), Chajarí (Secretaría de Obras Públicas, Municipio de Chajarí), Colón (Sec. Inspección y Parque Industrial, Municipio de Colón), Federación (Municipio de Federación)^{viii}.

Evaluación y Monitoreo

Metas físicas:

- Capacitación y formación de 6 expertos y creación de una Unidad de PML de la Región de Salto Grande.
- Realización de un informe de Auditoría y estado de situación por Parque o Área industrial. Total: 8 informes.
- 2 jornadas de difusión del Programa a nivel regional
- Realización de 2 cursos-talleres sobre PML; uno para actores productivos, el otro para funcionarios de la administración pública provincial y local.

Metas de cobertura:

- Relevamiento del 100 % de las industrias radicadas en los parques y áreas industriales identificadas en el término de 2 años.

Metas de Impacto:

- Al menos 10 empresas aplicando Planes de Producción Más Limpia.
- Formación de 6 expertos locales en PML.

Indicadores a ser utilizados

- a. % de ahorros de consumos de energía eléctrica, gas, agua y reducción de residuos, carga contaminante de efluentes e implementación de buenas prácticas. (Datos globales de los ahorros conseguidos en cada establecimiento; por parque o área industrial).
- b. % de industrias con planes de mejora en ejecución, ejecutados y en elaboración.
- c. Cantidad de actores sociales informados sobre la importancia de la PML y su puesta en práctica.

FICHA DE PROYECTO

Línea Prioritaria: Producción Sustentable

Denominación del proyecto y número del mismo: Gestión ambiental minera (canteras y cavas) .Identificación de canteras y mitigación del impacto negativo provocado por su explotación y abandono.

Número XIII

Promotores y áreas sustantivas vinculadas:

- Ministerio de Producción
- Secretaría de Ambiente Sustentable
- Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicio
- Municipios involucrados

Programa

Propósito del Programa

Reconocer las áreas degradadas por la actividad extractiva de suelos seleccionado y broza (cavas).

Coordinar e impulsar la cooperación de los actores locales involucrados en la materia para la eficiente gestión ambiental de los durante la vida útil de los proyectos extractivos.

Minimizar el impacto ambiental de la actividad, promover el cierre adecuado de las canteras, considerando su utilización para otras actividades no extractivas

Estado del arte:

La actividad extractiva de suelos, generalmente llamadas “canteras” tiene como consecuencia final la generación de cavas, está considerada como una actividad minera típica y por lo tanto, en la Provincia de Entre Ríos, la competencia administrativa está en la Dirección General de Minería del Ministerio de la Producción.

Esta Dirección tiene a cargo la generación del Registro de Productor Minero y la aplicación de la normativa en la materia, como así también la confección de estadísticas de producción.

Si bien, como se dijo, las canteras para extracción de suelo tienen la normativa específica y la autoridad designada, muchas de ellas no forman ya parte del proceso productivo, sino que han sido abandonadas en tiempos pretéritos, (hay extracción de suelo y arena desde hace tres siglos en la provincia) cuando no eran alcanzadas por la legislación, están ubicadas en ejidos municipales o en su cercanía, lo que hace que no se encuentren registradas y controladas por la autoridad minera.

Los materiales que se extraen, clasificados de acuerdo a la nomenclatura de la autoridad provincial, son principalmente, arena para la construcción, arenas especiales, yeso, arcillas, arenas silíceas, calcáreos organogénos (“conchillas”) y calcáreos inorgánicos (“broza”), suelo seleccionado, también pudiendo encontrar explotaciones de basalto, canto rodado y piedras preciosas finas ornamentales (ágatas, calcedonias y ópalos)

Este programa está dirigido especialmente a aquellas explotaciones que ya han sido abandonadas y han dejado el “pasivo ambiental” típico de su actividad de las canteras: CAVAS.

La temática ha sido encarada en distintos trabajos de investigación en el sistema científico universitario, así como políticas de intervención de la administración provincial.

Dentro de los trabajos de investigación del sistema científico universitario se han reconocido los siguientes:

- Mapa Geológico Ambiental del Departamento Uruguay, Entre Ríos, Argentina
Luis A. Muñoz- Pablo Blanc. Revista de Geología Aplicada a la Ingeniería y al Ambiente. ASAGAI. ISSN0326-1921. N° 12. Pág. 113-122. 1988. Bs. Aires.
- Mejoramiento y Búsqueda de nuevas aplicaciones en Materiales Regionales”.
Muñoz Luis. Torrán Eduardo. Treppo Oscar. Schalamuk, Isidoro. Revista de Geología Aplicada a la Ingeniería y al Ambiente. ISSN 0326-1921. N° 19 .
Pág. 89 – 96. 2003. Bs.As

- La Importancia del Punto de partida en las evaluaciones de Impacto Ambiental. El caso de las canteras de canto rodado y suelo calcáreo de la margen derecha del Río Uruguay entre los paralelos de 32 y 33 grados de Lat. Sur”. Luis Muñoz .Revista de Geología Aplicada a la Ingeniería y al Ambiente. ISSN 0326-1921- No. 21. Pág. 75-90. 2005.Bs As
- Recuperación de canteras en la región centro este de la provincia de Entre Ríos” . Revista de la Asociación Argentina de Geología Aplicada a la Ingeniería y al Ambiente . ISSN 1851-7838. N° 24. Pág 25 a 33. 2010. Luis Muñoz. Oscar Treppo Fabio Calvo .

Infomes inéditos anuales y finales de los siguientes proyectos de investigación finalizados. UTN frcu. Biblioteca. SCyT (rectorado).

- 1.-Mapa Geológico Ambiental del Departamento Uruguay. Primera parte. 1996-2000. UTN Autor y coordinador del proyecto. Trabajos de campo y Gabinete.
- 2.- GIMAR: (Grupo de Investigación de Materiales y Agregados Regionales). Coautor del proyecto “Mejoramiento y búsqueda de nuevas aplicaciones en materiales regionales”. Codirector y coordinador regional de los trabajos. (Director: Dr. Isidoro Schalamuk) 2000- 2003.
- 3.- GIMAR: Proyecto: Desarrollo de técnicas y procedimientos para la producción de agregados totales para hormigones”. Aprovechamiento integral del canto rodado (ripio) de la región centro este de la Provincia de Entre Ríos, en el marco del desarrollo ambientalmente compatible. Director del proyecto. 2003 – 2005.
- 4,- GIMAR:- Proyecto: Desarrollo de producción de agregados totales a escala industrial, de aprovechamiento de agregados finos desechados y elevamiento de RCD (residuos de Construcción y Demolición) y RP (Residuos de Procesos)”.2005-2008. Director del proyecto .
- 5.- PROCQMA (Proyecto de Reciclado para las Obras Civiles desde la Química, los Materiales y el Medio Ambiente). Proyecto Integrador de utilización de materiales de construcción desechados. (Explotaciones de canto rodado en lo local). Participaron varias regionales de la UTN con otros materiales desechados en explotaciones mineras, obras civiles e industrias. 2003-2008. Director del grupo local.

5.- GIMAR: proyecto: Recuperación de tierras, restauración y técnicas de explotación sustentables para los recursos mineros del este de la Provincia de Entre Ríos”.

2008-2010. Codirector. Coordinador del grupo local.

6.-GIMAR: Aprovechamiento integral de subproductos minerales en canteras de canto rodado del centro este de la provincia de Entre Ríos. En ejecución.2011-2013.

Codirector. Coordinador del grupo local.

Otros trabajos:

- Guía de procedimientos para el reacondicionamiento de canteras
- Desarrollo metodológico y de equipamiento electromagnético para la e extracción de magnetita ($Fe_2 O_3$) de arenas y canteras de canto rodado

Cuadro Normativo

La actividad Minera en la provincia se encuentra regulada por las siguientes reglamentaciones:

Norma Legal	Contenido	Modificaciones
DECRETO-LEY Nº 5.005/71	Explotación de yacimientos del dominio público del Estado. Requisitos de la actividad. Integra Código Fiscal. Actualiza valores anualmente: Art. 4º y 5º	Decreto Nº 6794/89 y cada nueva Ley Impositiva. Decreto Nº 2.591/77
DECRETO Nº 4.467/71	Reglamentario de la Ley Nº 5.005 Requisitos: Inscripción; Permisos Explotación; Suspensión de actividades; Transferencia de Permisos. Derechos	Decreto Nº 2.591/77
DECRETO Nº 964/76	Permisos de explotación: hasta el dictado de la norma definitiva, tendrán validez hasta caducidad de Declaratoria Nacional de DNCPyVN.	
DECRETO Nº 2.591/77	Registro de Productores Mineros: Inscripción obligatoria. Plazos. Procedimiento. Sanciones por incumplimiento.	Decreto Nº 900/90 Decreto Nº 6.208/89. Resolución Nº 394/08 Reglamentada por Resolución Nº 943/08
DECRETO Nº 2.605/77	Remisión de Estadística Anual: cifras de producción, mano de obra ocupada, materia prima empleada, etc. Plazos. Sanciones por incumplimiento.	Decreto Nº 900/90 Decreto Nº 6.208/89. Resolución Nº 394/08 Resolución Nº 943/08
DECRETO Nº 2.679/77	Establece penas de Multas por el desarrollo de actividad extractiva sin contar con la autorización provincial.	Decreto Nº 3.280/82 Decreto Nº 900/90 Resolución Nº 394/08 Decreto Nº 6.208/89.
DECRETO Nº 4.278/80	Obligatoriedad para quienes desarrollan actividad minera de remitir el Movimiento Mensual de Extracciones. Plazos. Sanciones por incumplimiento.	Decreto Nº 6.208/89. Resolución Nº 943/08
DECRETO Nº 3.280/82	Modifica Inciso d) Art.1º Decreto Nº 2.679/77. Aplicación del monto de la tercera Multa para las infracciones que reincidan.	Resolución Nº 394/08
DECRETO Nº 6.208/89	Reglamenta procedimiento de aplicación de multas. Cuando el trámite es iniciado por la Dirección de Minería.	

<i>DECRETO N° 900/90</i>	Autoriza a la D.M. a actualizar periódicamente el monto de las multas impuestas por infracciones.	
<i>DECRETO N° 2.298/90</i>	Dirección: responsable técnico de recursos naturales del subsuelo.	
<i>RESOLUCIÓN N° 26/95</i>	Restricciones para operar en los kilómetros 174 a 184 del Río Paraná Guazú.	
<i>RESOLUCIÓN N° 26/99</i>	Considera a la Declaratoria Nacional como suficiente Informe de Impacto Ambiental, para explotaciones mineras en río	
<i>RESOLUCIÓN N° 394/08</i>	Actualiza los montos mínimos y máximos de las multas por infracciones a los Decretos N° 2.591; N° 2.605 y N° 2.679.	Deja sin efecto la Resolución N° 24/06
<i>RESOLUCIÓN N° 943/08</i>	Establece requisitos a cumplir por parte de productores mineros en Jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos, para Cantera, Río y Planta de Tratamiento	Deja sin efecto la Resolución N° 118/97 y la Resolución N° 35/06
<i>DECRETO N° 6.138/06</i>	Autoriza a D.G.M. a otorgar un Permiso Precario por única vez por 90 días hábiles .	Modifica al Decreto N° 5.259/06
<i>RESOLUCIÓN N° 4.685/07</i>	Faculta a la D.G.M. a modificar datos contenidos en Decreto de Concesión, siempre que no se modifiquen las condicionales originalmente acordadas.	
<i>LEY N° 8.850</i>	Adhesión de la Provincia a las Leyes Nacionales de Inversiones Mineras; de Reordenamiento Minero y Acuerdo Federal Minero.	
<i>LEY N° 8.559</i>	Crea el "Fondo Especial para Fomento y Contralor Minero"	
LEY 9032	Acción de amparo ambiental	
LEY N° 9.678	Recursos Termales	
LEY N° 24.196	Inversiones Mineras	
LEY N° 24.585	Protección Ambiental	

Fuente: DIRECCIÓN GENERAL DE MINERIA.-Departamento Registro y Concesiones

Proyecto

Título: Plan de Reconocimiento y Recuperación de áreas degradadas por la actividad extractiva de broza y suelo seleccionado.

Fin:

- Establecer un inventario a escala Provincial de las canteras en producción o abandonadas.
- Promover la gestión ambiental en los procesos de producción minera.
- Reconocer cavas susceptibles de ser utilizadas en otra actividad.
- Promover la participación de todos los actores.
- Ejecutar un plan piloto de cierre de mina participativo.

Propósito:

Minimizar el impacto ambiental y social de la actividad minera, con recuperación de áreas degradadas (cavas).

Componentes o Productos:

- Inventario canteras y cavas
- Programa de Capacitación y comunicación en gestión ambiental minera
- Plan piloto recuperación cavas y canteras.

Acciones.

- Reconocimiento de canteras abandonadas.
- Mapeo detallado a nivel predial
- Priorización de sitios a intervenir por su grado de riesgo ambiental
- Realización de talleres y cursos de capacitación con los actores productivos y de control (provinciales y municipales) relacionados con la gestión ambiental en la actividad minera.
- Localización, planteo y desarrollo de un Proyecto piloto de recuperación de cava

Ubicación, ámbito de influencia.

El Plan tiene como ámbito de trabajo toda la extensión de la provincia de Entre Ríos en sus componentes de inventario y capacitación, el Proyecto piloto será definido en el transcurso de las acciones de los otros componentes y de acuerdo a criterios a definir con los actores públicos y privados de la actividad.

Plazos

El plazo de realización del plan se estima en cuatro años:

- 1 y 2do año: Realización del inventario: definición de metodologías para recopilación de información y mapeo con universidades y sector público, verificación en campo, verificación de la titularidad del sitio, análisis de riesgo ambiental de las canteras abandonadas, definición del sitio para el proyecto piloto
- 1 al 4to año: Capacitación en gestión ambiental minera, priorizando cierre de mina.
- 3er y 4to año: Diseño y ejecución de plan piloto recuperación de cava.

Recursos necesarios:

Físicos: Fortalecimiento del área Minera Provincial con dispositivos informáticos de acuerdo a la magnitud de la tarea (software, hardware), instrumentos de posicionamiento satelital, ovidad.

Insumos: material impreso para capacitación y realización de talleres y cursos

Personal técnico, profesional y administrativo: se estima en principio para la ejecución total del plan la necesidad de un profesional coordinador, dos administrativos y un profesional y un técnico por cada región definida en el PET (Plan estratégico territorial).

Financiamientos posibles.

- Consejo Federal de Inversiones.
- Secretaría de Minería de la Nación

- Instituciones Multilaterales de Crédito (BID – BIRF – CAF)

Actores:

- Dirección General de Minería
- Secretaría de Ambiente Sustentable
- Municipios
- Universidades con sede en Territorio Provincial
- Productores mineros individuales
- Cámaras empresarias del sector
- Organizaciones sindicales del sector

Evaluación y Monitoreo:

Metas físicas:

- 3 reuniones con representantes de Provinciales y de Universidades para la definición de la metodología de recopilación de información y mapeo.
- 5 talleres con los actores principales (uno por región¹⁶)
- Publicación de directrices y manuales de capacitación sobre gestión ambiental en la producción minera.
- 20 cursos de capacitación a productores mineros (5 por año)
- Publicación del inventario de canteras en formato electrónico.
- Priorización de los sitios de acuerdo a su riesgo ambiental.
- Definición y diseño del proyecto piloto de recuperación de cantera

Metas de resultado y cobertura:

- Reunión con el 100% de las Universidades, entes oficiales y cámaras empresariales y de trabajadores del sector.
- Invitación al 80% de los productores mineros de los cursos de capacitación.
- Reconocimiento del 100% de las cavas abandonadas y canteras en producción en territorio de la provincia
- Evaluación del riesgo ambiental en el 50 % de las cavas.

Metas Temporales: SACAR

Metas de Impacto:

- Participación del 100% de los entes provinciales y universidades.
- Ejecución del 100 % del inventario.
- Reconocimiento de los sitios con mayor riesgo ambiental
- 50 % de los productores mineros capacitados.
- 1 Proyecto piloto en ejecución.

Indicadores a ser utilizados.

- Porcentaje de los entes Provinciales, universidades, cámaras y sindicatos participando de los talleres.
- Inventario finalizado
- Cantidad de publicaciones en papel y electrónicas desarrolladas
- Porcentaje de productores mineros participando de los cursos y talleres
- Plan piloto diseñado e iniciado

FICHA DE PROYECTO

Línea Prioritaria: Proyectos socioeconómicos

Denominación del proyecto y número del mismo: Programa de proyectos socioeconómicos. Establecimiento de un sistema de sustitución de pesca por red para promover la protección del recurso y la generación de actividad turística de alto valor agregado con equidad social.

Número XIV.

Promotores y áreas sustantivas vinculadas:

- Ministerio de Producción
- Ministerio de Turismo
- Municipios involucrados

Programa

Propósito del Programa

Mejorar la capacidad productiva y de servicios de la provincia, basada en aumentar su sustentabilidad y competitividad.

Estado del arte

A principios de la década del '90 la pesca continental, con una captura histórica de una 10.000 TM/año era considerada despreciable frente a la extracción proveniente de los cursos marítimos¹⁷. Las pesquerías de agua dulce de Argentina, son de carácter artesanal y en la mayoría de los casos multiespecíficas, obteniéndose una diversidad de especies aptas para el consumo. En la Provincia de Entre Ríos el puerto de mayor actividad es Victoria.

¹⁷ Luchini, L. 2002. La pesca continental en Argentina. Producción y exportaciones. Infopesca Internacional. N° 12.

Sin embargo a partir de los '90 se ha producido un aumento notable en los volúmenes de captura. En la fiscalización del puerto de Victoria que registra 1.163 toneladas para 1990 y 4.805 para 1995¹⁸, los cuales continuarían en expansión durante los siguientes años, a medida que surgen nuevos mercados para el producto -fundamentalmente el sábalo⁴. Entre 1995 y 2004, el volumen total de exportación de sábalo (registrado) del país creció de 7.182 a 37.597 toneladas anuales, comprendiendo esta última cifra, la actividad de catorce empresas exportadoras -ocho en la provincia de Santa Fe, cuatro en Entre Ríos (cuya participación en el monto de las exportaciones es mayor que la de las empresas santafesinas) y dos en Buenos Aires (marginal respecto a las otras)-¹⁹.

Las exportaciones de peces de aguas continentales son las siguientes:

Exportaciones especies de río Enero - Junio 2011

Espece	t.	M.U\$S FOB
Bagre	32	29
Boga	523	891
Carpa	239	205
Dorado	25	88
Patí	107	138
Pejerrey	248	204
Sábalo	7.749	8.148
Surubíes	7	18
Tararira	579	896
Total	9.510	10.618

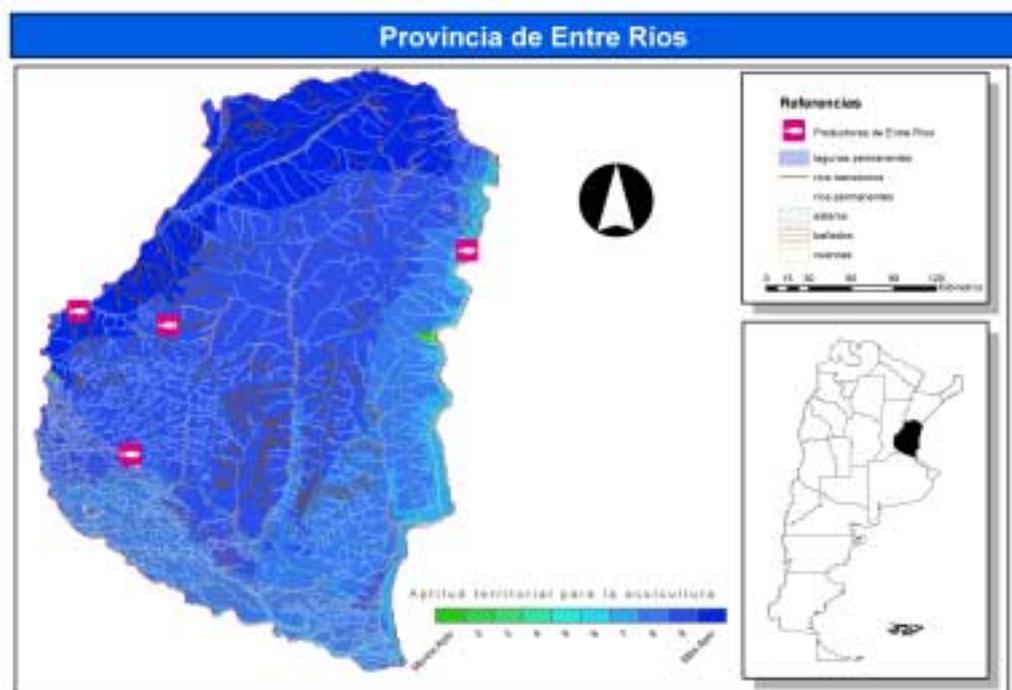
Elaboración en base a datos de ADUANA.

La sobrepesca tanto en lo que hace para el consumo como para la netamente deportiva, es considerada como un factor de riesgo para la continuidad del recurso. Desde mediados de la década de 1990, esta actividad se ha orientado al mercado de exportación, incrementando de modo progresivo los volúmenes de explotación y

¹⁸ Boivin M., A. Rosato y F. Balbi (1996), "Nuevos mercados ¿viejas relaciones?: dos actividades primarias de cara al MERCOSUR, Estudios Pampeanos, n° 5, Instituto de Antropología Rural.

¹⁹ Iwaskiw, Juan M. y F. Firpo Lacoste (s/d) La pesca artesanal en la Cuenca del Plata y sus implicancias en la conservación de la biodiversidad (mimeo).

comercialización de los recursos pesqueros. Esta situación trajo aparejados dos procesos que fueron generándose de forma simultánea²⁰.



Por una parte, una serie de transformaciones en el sector socio-productivo, en virtud del incremento de la demanda por parte de las empresas exportadoras, que pese a ello, mantuvo de forma predominante la organización productiva configurada en la etapa precedente, cuando la producción se destinaba al mercado doméstico.

El potencial para realizar acuicultura como alternativa a la pesca y mejorar los stocks naturales es alto en la Provincia de Entre Ríos como se muestra en el siguiente mapa:

Antecedentes:

²⁰ Ortiz, A. y Prol, L. 2009. Nuevos mercados, regulaciones estatales y conflictos ambientales: la actividad pesquera en la región del Paraná Medio e Inferior. VIII Reunión de Antropología del Mercosur (RAM) "Diversidad y poder en América Latina" Buenos Aires, Argentina

- Para el año 2000, el gobierno de la provincia de Entre Ríos ha relevado estadísticamente los hogares de pescadores -tanto en ribera como en islas- existentes en la provincia, dichos datos han sido expresados en un estudio más amplio denominado Cuentas Ambientales de la Provincia de Entre Ríos.
- A su vez, el estado nacional se hace presente en la ciudad de Victoria con el objetivo de promover el desarrollo sostenible en el Delta del Paraná, en alianzas con el estado provincial y local (PIECAS). Uno de sus objetivos señala: “Asegurar la participación de todos los actores involucrados proponiendo instancias institucionales que pongan en valor los partes sectoriales en el marco del sistema jurídico institucional de gobierno” (Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, 2008:4).
- Proyecto PNUD/ARG/10/003
- Proyecto Ordenamiento Pesquero y Conservación de la Biodiversidad en los humedales fluviales en los Ríos Paraná y Paraguay, República Argentina.

Cuadro Normativo

Legislación Provincial:

- Ley de Pesca N° 4892

Objetivo del Programa

Establecer modelos sustentables en cadenas productivas con un uso intensivo de recursos naturales.

Proyecto

Título: Establecimiento de un sistema de sustitución de pesca por red para promover la protección del recurso y la generación de actividad turística de alto valor agregado con equidad social.

Fin

- Contribuir a la conservación de los recursos pesqueros como base productiva y de oferta de servicios turísticos.

Propósito

- Desarrollar un modelo de pesca que sea sustentable y que maximice la oferta turística sin afectar a los recursos naturales.

Componentes-Productos

- Un modelo alternativo de pesca sustentable.

Acciones

- Desarrollo de un modelo alternativo de pesca sustentable.
- Evaluación y puesta a punto de alternativas a la pesca, como ser la acuicultura.
- Desarrollo de un cluster productivo mixto arroz-pacú.
- Realización de 3 talleres regionales.

Ubicación, ámbito de influencia

Departamentos de: Victoria, Diamante, Paraná, La Paz, Gualeguaychú, Federación, Concordia, Federación, Colon y Concepción del Uruguay.

Plazos

Plazo total: dos años.

Recursos

- Universidades Nacionales.
- INTA
- Dirección de Acuicultura de la Nación

Financiamientos posibles

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica. FONTAR Fondo Tecnológico Argentino

- CAE – BICE Créditos a Empresas

Financia proyectos de modernización tecnológica, investigación y desarrollo de nuevos procesos productivos; desarrollo de nuevos materiales y nuevos productos incluyendo la construcción de plantas piloto y la tecnología requerida para pasar de escala piloto a escala industrial; modificaciones o mejoras sustanciales de tecnologías, procesos o productos en uso; entrenamiento técnico o formación de recursos humanos asociados al proyecto o gestión de calidad.

- Créditos para Proyectos de Modernización (Art. 2° RBP Ley 23.877)

Financia proyectos de adaptaciones y mejoras, desarrollos de tecnologías, introducción y perfeccionamiento de productos y procesos y gestión de calidad, con bajo nivel de riesgo técnico y económico. Está dirigido a empresas productivas privadas, agrupaciones de colaboración.

Programas de financiamiento internacionales:

- PNUD
- GEF
- BID
- CAF
- BANCO MUNDIAL

Actores

- INTA.
- Universidades Nacionales

Evaluación y Monitoreo

Metas físicas:

- Un cluster productivo mixto arroz-pacú.

- Realización de tres talleres regionales para la difusión del proyecto (Victoria, Paraná y Concordia).

Metas de resultado:

- 100% de los productores del sector invitados a participar en los talleres.
- 100% de los actores públicos del sector invitados a participar en los talleres.

Metas de cobertura:

- 50% de los productores en la zonas del proyecto.

Metas Temporales:

- Al primer semestre: 1er. taller regional con los actores principales del sector. Proyecto de desarrollo de un modelo alternativo de pesca sustentable en etapa de preparación. Identificación de oportunidades nacionales e internacionales de mejoras de competitividad para el sector. Cluster productivo mixto en etapa de prefactibilidad.
- Al segundo semestre: Comienzo del proyecto de desarrollo de un modelo alternativo de pesca sustentable. 2do taller regional. Cluster productivo mixto en etapa de factibilidad. Evaluación y puesta a punto de alternativas a la pesca, como ser la acuicultura.
- Al tercer semestre: Continuación del proyecto de desarrollo de un modelo alternativo de pesca sustentable. Comienzo del Cluster productivo mixto.
- Al cuarto semestre. Continuación del proyecto de desarrollo de ciclos productivos sustentables 3º taller regional y final. Cluster productivo mixto en etapa de predemostración.

Metas de Impacto:

- 50 % de los establecimientos del sector participantes en los talleres.
- 80% de los actores públicos del sector participantes en los talleres.

Indicadores a ser utilizados.

% de establecimientos productivos dentro del proyecto =

Universo total de establecimientos
establecimientos adherentes

% de actores públicos dentro del proyecto =

Universo de actores
actores involucrados en el proyecto

FICHA DE PROYECTO

Línea Prioritaria: Prevención de ilícitos ambientales.

Denominación del proyecto y número del mismo:

Análisis de factibilidad de creación de una Unidad de Prevención Ambiental integral.

Número XVII

Promotores y áreas sustantivas vinculadas:

- Ministerio de Gobierno y Justicia.
- Secretaria de Ambiente.
- Policía de la Provincia de Entre Ríos.
- ACTIER

Programa.

Propósito del Programa.

Establecer la factibilidad de creación de una unidad de Prevención Ambiental integral en el ámbito de la Policía de la Provincia de Entre Ríos.

Estado del arte.

Hoy la institución no cuenta con una unidad o área específica para abordar estos temas de complejidad inusual. Otras policías por caso la Federal o la Policía de la Provincia de Buenos Aires han desarrollado estas estructuras no sólo como elementos de prevención en términos generales, sino como auxiliares de la justicia, tal el caso de la causa "Mendoza" .

Estados de implementación.

No existen al menos conocidos o accesibles por fuentes objetivas.

Cuadro Normativo.

Es menester crear un marco normativo específico al respecto, asignando funciones y luego un nomenclador de misiones y funciones de un cuerpo específico como el que se plantea.

Objetivo del Programa.

Establecer su factibilidad en el actual marco organizacional de la Policía de la Provincia de Entre Ríos.

Proyecto.

Título: creación de un área de prevención de ilícitos e infracciones ambientales en la provincia de Entre Ríos.

Fin.

Establecer un área especializada en temas complejos y transdisciplinarios, tanto con sentido preventivo como para colaborar a manera de auxiliares con la Justicia al momento de las infracciones penales o contravencionales, e igualmente interactuar con fuerzas federales que tengan jurisdicción concurrente en la Provincia (Gendarmería, PNA, PFA)

Propósito.

Analizar la factibilidad, identificando las modificaciones normativas y generando un costeo presupuestario tentativo de la creación propuesta.

Componentes o Productos

Determinar las competencias del área.

Determinar el camino crítico para su establecimiento.

a. Ubicación en el organigrama.

b. Estructura mínima inicial.

- c. Dimensionamiento tentativo del costo anual .
- d. Diseños normativos –
- e. Construcción de una agenda de capacitación.
- f. Articulaciones posibles para capacitaciones con fuerzas federales o hermanas de otras provincias.

Acciones.

- Reunión con las autoridades políticas.
- Elaboración de un cronograma.
- Fijación de una contraparte política y policial.
- Análisis de información conjunta.
- Desarrollo técnico del proyecto.
- Confrontación con las autoridades.
- Preparación de los instrumentos operativos.
- Visitas a fuerzas federales y de seguridad a otras provincias.
- Diseño de material de comunicación.

Ubicación, ámbito de influencia

- Provincia de Entre Ríos.
- Podrá priorizarse alguna zona a criterio Provincial

Plazos.

- Entre 4 a 6 meses conforme requerimientos finales de la Provincia.

Financiamientos posibles.

- CFI.
- Presupuesto.
- Eventuales Cooperaciones Internacionales que tengan visto bueno político como reciprocidad.

Actores

- Ministerio de Gobierno.
- Secretaria de Medio Ambiente.
- Policía.
- Jueces
- Fiscales.
- Municipios.
- Universidades para pruebas complejas de laboratorios.
- Otras fuerzas en grado de cooperación.

Evaluación y Monitoreo.

Creada el área deberán fijarse.

- Utilización de estadísticas actuales sobre ilícitos penales e infracciones punibles.
- Eventual incorporación de nuevos índices por figuras.

Metas físicas:

- Reuniones con autoridades.
- Reuniones con la fuerza policial y sus autoridades con la contraparte designada.
- Concretar los productos indicados más arriba.

Metas de resultado:

No pueden concretarse a priori por cuanto es una nueva actividad a emprender.

Metas de cobertura:

No pueden concretarse a priori por cuanto es una nueva actividad a emprender.

Metas Temporales:

No pueden concretarse a priori por cuanto es una nueva actividad a emprender.

Metas de Impacto:

No pueden concretarse a priori por cuanto es una nueva actividad a emprender.

FICHA DE PROYECTO

Línea Prioritaria: Fortalecimiento institucional

Denominación del proyecto y número del mismo: Plan Provincial de Capacitación Ambiental Judicial

Número XV

Promotores y áreas sustantivas vinculadas

- Poder Judicial de la Provincia
- Ministerio de Gobierno y Justicia.
- Secretaría de Ambiente Sustentable

Objetivo del Programa

Brindar las herramientas necesarias para perfilar las capacidades de los magistrados ante estos nuevos acontecimientos en la temática ambiental.

Productos

- Programa de Capacitación Ambiental Judicial

Plazos

El plazo de realización del programa se estima en dos años.

Primer semestre diseño del material a utilizar y cronograma de eventos

Primer y Segundo año: Implementación del programa.

Financiamientos posibles

- Convenio con Ministerio de Justicia de Nación.
- CFI
- PNUMA
- Fuentes propias del Poder Judicial.
- Cooperación del Colegio de Magistrados.
- Fuentes de presupuesto Provincial.

FICHA DE PROYECTO

Línea Prioritaria: Fortalecimiento Institucional. LEGISLACION AMBIENTAL.

Denominación del proyecto y número del mismo: Aspectos de Técnica Legislativa Ambiental

Número XVI

Promotores y áreas sustantivas vinculadas:

- Ministerio de Gobierno.
- Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia.

Programa

Propósito del Programa

Mejorar los sistemas de redacción de normas tanto en la esfera legislativa provincial como local (Concejos deliberantes) e igualmente a nivel reglamentario por parte de quienes tienen competencia para ello en idénticos niveles.

Estado del arte

La provincia tiene una variada gama de normativas en la materia, las cuales se han reseñado en diferentes etapas del proyecto CFI , y existe a nivel local profusa normativa dispersa y asistemática en donde desde lo local se trata de regular aspectos ambientales, existiendo una tendencia a tomar modelos normativos que no necesariamente se adaptan a la realidad específica local .

Estados de implementación

Atenta la dispersión normativa y la falta de un programa específico que atienda a esta realidad, se lo estima de suma utilidad, como elemento preparatorio a una etapa de conformación de un Digesto Legislativo Ambiental de la provincia.

Cuadro Normativo.

Citamos a manera de referencia la siguiente normativa identificada en la provincia.

1.4.1.- A nivel Nacional.-

a) Constitución Nacional.-

Constitución de la Nación Argentina.

Declaraciones, Derechos y Garantías.

Artículo 5º.- Cada provincia dictará para sí una Constitución bajo el sistema representativo republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional; y que asegure su administración de justicia, su régimen municipal, y la educación primaria. Bajo de estas condiciones el Gobierno federal, garante a cada provincia el goce y ejercicio de sus instituciones.

Nuevos Derechos y Garantías.

Artículo 41º.- Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.

Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.

Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales.

Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos, y de los radiactivos.

Artículo 43º.- Toda persona puede interponer acción expedita y rápida de amparo, siempre que no exista otro medio judicial más idóneo, contra todo acto u omisión de autoridades públicas o de particulares, que en forma actual o inminente lesione, restrinja, altere o amenace, con arbitrariedad o ilegalidad manifiesta, derechos y garantías reconocidos por esta Constitución, un tratado o una ley. En el caso, el juez podrá declarar la inconstitucionalidad de la norma en que se funde el acto u omisión lesiva.

Podrán interponer esta acción contra cualquier forma de discriminación y en lo relativo a los derechos que protegen al ambiente, a la competencia, al usuario y al consumidor, así como a los derechos de incidencia colectiva en general, el afectado, el defensor del pueblo y las asociaciones que propendan a esos fines, registradas conforme a la ley, la que determinará los requisitos y formas de su organización.

Toda persona podrá interponer esta acción para tomar conocimiento de los datos a ella referidos y de su finalidad, que consten en registros o bancos de datos públicos, o los privados destinados a proveer informes, y en caso de falsedad o discriminación, para exigir la supresión, rectificación, confidencialidad o actualización de aquéllos. No podrá afectarse el secreto de las fuentes de información periodística.

Cuando el derecho lesionado, restringido, alterado o amenazado fuera la libertad física, o en caso de agravamiento ilegítimo en la forma o condiciones de detención, o en el de desaparición forzada de personas, la acción de hábeas corpus podrá ser interpuesta por el afectado o por cualquiera en su favor y el juez resolverá de inmediato, aun durante la vigencia del estado de sitio.

Gobiernos de Provincia.

Artículo 124º.- *Las provincias podrán crear regiones para el desarrollo económico y social y establecer órganos con facultades para el cumplimiento de sus fines y podrán también celebrar convenios internacionales en tanto no sean incompatibles con la política exterior de la Nación y no afecten las facultades delegadas al Gobierno federal o el crédito público de la Nación; con conocimiento del Congreso Nacional. La ciudad de Buenos Aires tendrá el régimen que se establezca a tal efecto.*

Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio.

b) Estatuto del Río Uruguay.

El mismo fue suscrito entre la República de Argentina, y la República Oriental del Uruguay el 26 de Febrero de 1975, y tiene como antecedente mas cercano al "Tratado de Límites del Río Uruguay" que data del año 1961.

Se destaca de la suscripción del mismo la creación la Comisión Administradora del Río Uruguay, que es un organismo internacional integrado por los dos países.

c) Leyes de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental.

- LEY 23.877 de Promoción y Fomento de la Ciencia y Tecnología e Innovación Productiva.
- LEY 24.051 que regula la generación, tratamiento, transporte y disposición final de los Residuos peligrosos
- LEY 25.467 de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- LEY 25.612 Regula la Gestión Integral de Residuos Industriales y Actividades de Servicios
- LEY 25.670 Ley de Presupuesto Mínimo para la Gestión y Eliminación de PCB's
- LEY 25.675 Ley General del Ambiente que regula la Política Ambiental Nacional
- LEY 25.688 Ley de Presupuesto Mínimo que regula la Gestión Ambiental de Aguas
- LEY 25.831 sobre el Libre Acceso a la Información Pública Ambiental
- LEY 25.916 Presupuestos Mínimos de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.
- LEY 26.206 de Educación Nacional.
- LEY 26.209 de Catastro.
- LEY 26.188. de creación de la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo
- LEY 26.331 Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos
- LEY 26.562 Ley de Presupuesto Mínimo de Protección Ambiental para el control de las actividades de quema
- LEY 26.639 Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglaciario.

1.4.2.- A nivel Provincial.-

a) Constitución Provincial.-

Constitución de la Provincia de Entre Ríos – 2008.

Declaraciones, Derechos y Garantías.

Artículo 22.- Todos los habitantes gozan del derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado, apto para el desarrollo humano, donde las actividades sean compatibles con el desarrollo sustentable, para mejorar la calidad de vida y satisfacer las necesidades presentes, sin comprometer la de las generaciones futuras. Tienen el deber de preservarlo y mejorarlo, como patrimonio común.

Artículo 33.- La Provincia reconoce la preexistencia étnica y cultural de sus pueblos originarios....

Reconoce a los pueblos originarios el derecho a una educación bilingüe e intercultural, a sus conocimientos ancestrales y producciones culturales, a participar en la protección, preservación y recuperación de los recursos naturales vinculados a su entorno y subsistencia, a su elevación socio-económica con planes adecuados y al efectivo respeto por sus tradiciones, creencias y formas de vida.

Artículo 56.- Todo habitante de la Provincia, las personas jurídicas reconocidas en la defensa de derechos o intereses de incidencia colectiva y el Defensor del Pueblo, podrán ejercer acción expedita, rápida y gratuita de amparo...

La acción también procederá cuando exista una afectación o el riesgo de una lesión a derechos difusos o de titularidad colectiva, para la protección ambiental o a derechos del usuario y el consumidor, o en caso de discriminación, así como cuando se desconociera o violara el derecho de libre acceso a la información pública.

Régimen Económico, del Trabajo y Desarrollo Sustentable

Artículo 67.- El Estado, mediante su legislación, promoverá el bienestar económico y social de la colectividad.

La organización de la riqueza y su explotación deben respetar los principios de la justicia social. El Estado desarrollará políticas con el objeto de:

b) Alentar el desarrollo económico de la pequeña y mediana empresa, domiciliada y radicada en la Provincia, con asistencia técnica y financiera, fomentándolas crediticia e impositivamente, protegiendo la radicación de industrias en sus comunidades de

origen, la comercialización sustentable de sus productos y promoviendo el fortalecimiento de sus entidades representativas.

Artículo 68.- El Estado...impulsará las condiciones esenciales para la diversificación, industrialización y participación equitativa en toda la cadena de valor de la producción, posibilitando el incremento de su rendimiento de manera sustentable. Resguardará al pequeño y mediano productor, y garantizará su participación en el Consejo Económico y Social.

Artículo 69.- El Estado promoverá la actividad turística.... Coordinará con las representaciones sectoriales, municipios y comunas, una política sostenible y sustentable, para el desarrollo armónico de la actividad.

Artículo 75.- El Estado promoverá el federalismo de concertación con el Estado nacional y con las restantes provincias para el desarrollo cultural, educativo, ambiental, económico y social. Podrá integrarse regionalmente celebrando acuerdos, con facultades de crear órganos administrativos de consulta y decisión, sujetos a la aprobación legislativa.

Podrá realizar gestiones y celebrar acuerdos internacionales para satisfacer sus intereses, sin perjuicio de las facultades delegadas al gobierno federal.

Fomentará la creación de regiones o microrregiones dentro de su territorio, atendiendo características de comunidad de intereses, afinidades poblacionales y geográficas, para posibilitar un desarrollo económico y social sustentable.

Artículo 78.- Las empresas radicadas en la provincia tenderán a adoptar políticas socialmente responsables y promover el desarrollo sostenible. El Estado provincial, los municipios y comunas establecerán políticas activas con el mismo propósito.

Artículo 83.- El Estado fija la política ambiental y garantiza la aplicación de los principios de sustentabilidad, precaución, equidad intergeneracional, prevención, utilización racional, progresividad y responsabilidad. El poder de policía en la materia será de competencia concurrente entre la Provincia, municipios y comunas.

Asegura la preservación, recuperación, mejoramiento de los ecosistemas y sus corredores biológicos y la conservación de la diversidad biológica. Promueve la creación de bancos estatales de reservas genéticas de especies y prohíbe la introducción de las exóticas perjudiciales.

Promueve el consumo responsable, el uso de tecnologías y elementos no contaminantes, las prácticas disponibles más avanzadas y seguras, una gestión integral de los residuos y su eventual reutilización y reciclaje. Fomenta la incorporación de fuentes de energías renovables y limpias. Establece medidas preventivas y precautorias del daño ambiental.

Artículo 84.- Un Ente tendrá a su cargo el diseño y aplicación de la política ambiental. Son sus instrumentos, sin perjuicio de otros que se establezcan: la evaluación ambiental estratégica; un plan de gestión estratégico; el estudio y evaluación de impacto ambiental y acumulativo; el ordenamiento ambiental territorial; los indicadores de sustentabilidad; el libre acceso a la información; la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones que afecten derechos y la educación ambiental, atendiendo principalmente a las culturas locales.

La ley determinará la creación de un fondo de recomposición ambiental, y estrategias de mitigación y adaptación vinculadas a las causas y efectos del cambio ambiental global.

Artículo 85.- Los recursos naturales existentes en el territorio provincial corresponden al dominio originario del Estado entrerriano, que ejerce el control y potestad para su aprovechamiento, preservación, conservación y defensa. Las leyes que establezcan su disposición deben asegurar su uso racional y sustentable y atender las necesidades locales.

La Provincia reivindica su derecho a obtener compensaciones del Estado nacional por los ingresos que éste obtenga, directa o indirectamente, por el uso y aprovechamiento de sus recursos naturales.

El Estado propicia por ley la creación de áreas protegidas, sobre la base de estudios técnicos. Reconoce el derecho de sus propietarios a recibir compensaciones económicas y exenciones impositivas, en su caso.

El agua es un recurso natural, colectivo y esencial para el desarrollo integral de las personas y la perdurabilidad de los ecosistemas. El acceso al agua saludable, potable y su saneamiento es un derecho humano fundamental. Se asegura a todos los habitantes la continua disponibilidad del recurso.

El servicio público de suministro de agua potable no podrá ser privatizado, a excepción del que presten las cooperativas y consorcios vecinales en forma individual o conjunta con el Estado provincial, los municipios, las comunas, los entes autárquicos y descentralizados, las empresas y sociedades del Estado. Los usuarios tendrán participación necesaria en la gestión.

La Provincia concertará con las restantes jurisdicciones el uso y aprovechamiento de las cuencas hídricas comunes. Tendrá a su cargo la gestión y uso sustentable de las mismas, y de los sistemas de humedales, que se declaran libres de construcción de obras de infraestructura a gran escala que puedan interrumpir o degradar la libertad de sus aguas y el desarrollo natural de sus ecosistemas asociados.

El Estado asegura la gestión sustentable y la preservación de los montes nativos, de las selvas ribereñas y de las especies autóctonas, fomentando actividades que salvaguarden la estabilidad ecológica. El propietario de montes nativos tiene derecho a ser compensado por su preservación.

El suelo es un recurso natural y permanente de trabajo, producción y desarrollo. El Estado fomenta su preservación y recuperación, procura evitar la pérdida de fertilidad, degradación y erosión, y regula el empleo de las tecnologías de aplicación para un adecuado cumplimiento de su función social, ambiental y económica.

Artículo 240.- Los municipios tienen las siguientes competencias:

21º. Ejercer el poder de policía y funciones respecto a:

d) Planeamiento y ordenamiento territorial, vialidad, rutas y caminos, apertura, construcción y mantenimiento de calles.

g) Protección del ambiente, del equilibrio ecológico y la estética paisajística.

Podrán ejercer acciones de protección ambiental más allá de sus límites territoriales, en tanto se estén afectando o puedan afectarse los intereses locales.

b) Normas Provinciales.

- Ley de Caza N° 4831: regula las actividades de aprehensión, captura, crianza y explotación de animales silvestre con fines comerciales, deportivos o de consumo propio, así como el tránsito, comercio e industrialización de piezas y productos y la explotación y crianza de estos animales.
- Ley 4892 sobre Pesca.
- Ley de Radiaciones Ionizantes N° 5763/75.
- Ley de Efluentes N° 6260: tiene por objeto la prevención y el control de la contaminación por parte de las Industrias.
- Ley N° 7360 sobre alojamientos turísticos.
- Ley de Radicación Industrial N° 7957: tiene por objeto la regulación de la creación e instalación de los parques industriales en la provincia.
- Ley N° 8543 que regula la construcción y mantenimiento de obras de endiscamiento para la defensa y manejo de las aguas.
- Ley de Residuos Peligrosos N° 8880: adhiere a la ley 24.051 de Residuos Peligrosos.
- Ley N° 9008 dispone la definición y la demarcación de la línea de ribera y mapas de zonas de riesgo hídrico en los ríos Paraná, Uruguay e interiores.
- Ley de Aguas N° 9172: tiene por objeto la regulación del uso y aprovechamiento del recurso natural constituido por las aguas subterráneas y superficiales con fines económicos y productivos en todo el territorio de la provincia.
- Ley N° 9253 que autoriza el financiamiento para el Programa “Caminos Provinciales”
- Ley N° 9642 que declara de interés nacional al pez dorado.
- Ley N° 9678 sobre Recursos Termales.
- Ley de Cuencas N° 9757: tiene por objeto la creación, conformación, regulación y funcionamiento de los Comités de Cuencas y los Consorcios del Agua de la Provincia de Entre Ríos.
- Ley del Plan Provincial de Manejo del Fuego N° 9868: tiene por objeto establecer acciones y normas para el Manejo y Prevención del Fuego en las áreas rurales y forestales en todo el ámbito de la Provincia

- Ley de Plaguicidas N° 699/80: regula las actividades derivadas del expendio, aplicación, transporte y almacenamiento de plaguicidas que se empleen como herbicidas en prácticas agropecuarias.
- Ley de Educación N° 9890/09
- Ley N° 9946 de Turismo.
- Decreto de Estudio de Impacto Ambiental N° 4977/09
- Decreto N° 302 MEOySP: fija aranceles para la obtención de licencias de caza, comercialización e industrialización de productos.
- Decreto N° 2851 MEOySP: crea un registro de personas físicas y jurídicas (empresas) que organicen cazas deportivas en la provincia.
- Decreto N° 2235/02 que regula el volcado de efluentes.
- Decreto N° 4139 ME: decreto reglamentario de la Ley de Caza.
- Decreto N° 4224/68 MEOySP: declara “Reserva Ictica Intangible” a la Laguna del Pescado.
- Decreto N° 4671/69 MEOySP: declara “Zona de Reserva para la Pesca Deportiva” el Río Gualeguaychú, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el Río Uruguay.
- Decreto N° 3279/72 ME: regula la pesca e industrialización del sábalo.
- Decreto N° 5305/88 MEH: se declara la adhesión de la provincia a la Red Latinoamericana de Cooperación Técnica en Parques Nacionales, otras Áreas Protegidas, Flora y Fauna Silvestre.
- Decreto N° 5295/89 MEH: sobre la regulación de las Áreas Naturales Protegidas
- Decreto N° 329 de creación de la Agencia de Ciencia, Tecnología e Innovación de Entre Ríos.
- Resolución GIRSU N° 133/09.
- Resolución N° 2234 que veda la pesca del pacú.
- Resolución N° 1186 que veda la pesca del manguruyú-
- Resolución N° 132 sobre la regulación de la talla mínima del surubí.
- Resolución N° 4295 sobre la regulación de la talla mínima sábalo.
- Resolución N° 201 que regula la pesca deportiva en Victoria.
- Resolución N° 306 que regula los torneos de pesca en Entre Ríos.

c) *Municipalidad de Paraná.-*

- Código Ambiental: Ordenanza N° 7717
- Ordenanza N° 7705. Declara a Paraná zona libre de actividad nuclear o radioactiva.
- Ordenanza N° 7863. Crea el Consejo Municipal de Medio Ambiente.
- Ordenanza N° 8335. Regula la Actividad Urbanística.
- Ordenanza N° 8467. Prohíbe la aplicación aérea de plaguicidas agrícolas dentro de un determinado radio.
- Decreto N° 1430/2005. Prohíbe la aplicación de plaguicidas agrícolas con pulverizadores terrestres
- Ordenanza N° 8540. Impulsa la región como libre de plantas contaminantes – especialmente las procesadoras de pasta celulósica
- Ordenanza N° 8886. Crea el Registro Municipal de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos.

d) *Municipalidad de Concordia.-*

- Ordenanza N°32937 de Preservación del Medio Ambiente.
- Ordenanza N° 24480 de Creación de la Comisión Intermunicipal de Medio Ambiente del Río Uruguay.
- Ordenanza N° 9034 sobre Industrias Insalubres.
- Decreto N° 407/00- Regula la actividad en los Bosques y los emprendimientos Forestales.
- Decreto N° 1620/10 de creación del Programa Nacional De Uso Racional y Eficiente de la Energía.

Al momento de redactar estos informes indicamos que :

- El digesto de Concepción del Uruguay no funciona, está “bajo decisión”.
- El sitio de la municipalidad de Chajarí se encuentra bajo mantenimiento, no pudiendo ingresar al mismo.

Objetivo del Programa.

Mejorar la formulación de normas sustantivas y reglamentarias relativas al ambiente, considerando las variables que inciden en su operatividad : datos cuanti y cualitativos, autoridad de aplicación, capacidad operativa de la autoridad de aplicación conforme patrones organizacionales, presupuesto asignado, capital humano, etc.

Proyecto

Título: Conformación de una guía para la redacción de normas de contenido ambiental en la provincia y municipios de la provincia de Entre Ríos, preparatorio de un digesto legislativo ambiental.

Fines.

- Capacitar a los operadores legislativos y reglamentarios para la mejor formulación de normas con contenido ambiental.
- Establecer algunas experiencias de anexión infográfica para la mejor comprensión de las normas.
- Establecer sistemas de aportaciones de los actores ambientales en la proyección funcional de las normas .
- Realización de Experiencias Piloto en zonas provinciales que ameriten replicabilidad desde la lógica municipal (ríos Paraná y Uruguay)

Propósito.

- Establecer una guía que contenga aspectos propios de la técnica legislativa, pero aplicada a las cuestiones ambientales que por su naturaleza tienen su especificidad y complejidad, atento su multicompetencialidad y transversalidad disciplinar.

Componentes o Productos.

- a) Identificación de actores (Legisladores, Comisiones, Áreas Técnicas de formulación).
 - Sectores de la comunidad consultables conforme áreas temáticas centrales de la problemática ambiental (obras, agro, industria, turismo,

pesca , etc.)

- b) Pautas para la mejor técnica legislativa.
- c) Determinación del correlato normativo con autoridades de aplicación desde una lógica organizacional, tomando un caso existente para extrapolarlo como ejemplo a futuro.
- d) Identificación de principios ambientales para el diseño de las normas.
- e) Diseño de un patrón infográfico y explicativo de la norma como experiencia para incluir a futuro como elemento integrante de la misma en las publicaciones en el BO provincial.

Acciones.

- Elección de las áreas piloto.
- Contacto con los operadores legislativos provinciales tanto a nivel Parlamentario como a nivel del ejecutivo.
- Contacto con los Municipios en idénticos niveles elegidos como sitios piloto.
- Redacción de las guías.
- Análisis de funcionalidad con un área que identifique la Provincia y los Municipios.
- Redacción de las cuestiones a tener en cuenta al momento de redactar o reglamentar normas ambientales.
- Redacción de un catálogo de voces ambientales y sistemas de referencias múltiples.
- Consolidación en un documento final.
- Analizar aspectos que permitan avanzar hacia un Digesto Ambiental para la Provincia y sus Municipios.

Ubicación, ámbito de influencia

- Poder Legislativo Provincial.
- Poder Ejecutivo Provincial.
- Hasta 6 municipios a elegir de ambas Cuencas.

Plazos²¹

- Seis Meses. Recursos

²¹ De inicio y de finalización.

Financiamientos posibles.²²

- CFI
- PNUMA como experiencia innovadora y replicable.
- PNUD. Idem
- Ministerio de Justicia de la Nación.
- Donación Banco Mundial.
- JGM de la Nación.

Actores

- Cámaras Legislativas, Concejos Deliberantes, áreas de los Ejecutivos con intervención reglamentaria.
- Municipios

Evaluación y Monitoreo²³

Metas físicas:

- (1) Guía de Técnica Legislativa.
- (1) Guía de principios de técnica legislativa ambiental.
- (1) ejemplo de Infografía.
- (1) Ejemplo de operatividad funcional de una norma.
- Talleres: 1 en provincia, 3 regionales.
- Pautas para el digesto legislativo ambiental.

Metas de resultado y cobertura :

- Participar en la formulación de una normativa provincial con los nuevos criterios (como anteproyecto o proyecto normativo)
- Idem a nivel municipal con al menos dos municipios (como anteproyecto o proyecto normativo

Metas de Impacto:

- Lograr la participación de al menos 30 legisladores provinciales y locales.
- Lograr la participación de al menos 30 funcionarios con competencias reglamentarias.

²² Nacionales, Provinciales, Multijurisdiccionales, internacionales, privados, etc.

²³ Las metas que se indican son alternativas o acumulativas pero no excluyentes de otras posibles conforme el perfil del proyecto.

Indicadores a ser utilizados.²⁴

- Expedientes que contengan los productos/resultados.

²⁴ Siempre con preferencia a sistemas existentes.

FICHA DE PROYECTO

Línea Prioritaria: Fortalecimiento Institucional. Prevención de ilícitos ambientales.

Denominación del proyecto y número del mismo: Análisis de factibilidad de creación de una Unidad de Prevención Ambiental integral.

Número XVII

Promotores y áreas sustantivas vinculadas:

- Ministerio de Gobierno y Justicia.
- Secretaria de Ambiente.
- Policía de la Provincia de Entre Ríos.
- ACTIER

Programa.

Propósito del Programa.

Establecer la factibilidad de creación de una unidad de Prevención Ambiental integral en el ámbito de la Policía de la Provincia de Entre Ríos.

Estado del arte.

Hoy la institución no cuenta con una unidad o área específica para abordar estos temas de complejidad inusual. Otras policías por caso la Federal o la Policía de la Provincia de Buenos Aires han desarrollado estas estructuras no sólo como elementos de prevención en términos generales, sino como auxiliares de la justicia, tal el caso de la causa "Mendoza".

Estados de implementación.

No existen al menos conocidos o accesibles por fuentes objetivas.

Cuadro Normativo.

Es menester crear un marco normativo específico al respecto, asignando funciones y luego un nomenclador de misiones y funciones de un cuerpo específico como el que se plantea.

Objetivo del Programa.

Establecer su factibilidad en el actual marco organizacional de la Policía de la Provincia de Entre Ríos.

Proyecto.

Título: creación de un área de prevención de ilícitos e infracciones ambientales en la provincia de Entre Ríos.

Fin.

Establecer un área especializada en temas complejos y transdisciplinarios, tanto con sentido preventivo como para colaborar a manera de auxiliares con la Justicia al momento de las infracciones penales o contravencionales, e igualmente interactuar con fuerzas federales que tengan jurisdicción concurrente en la Provincia (Gendarmería, PNA, PFA)

Propósito.

Analizar la factibilidad, identificando las modificaciones normativas y generando un costeo presupuestario tentativo de la creación propuesta.

Componentes o Productos

Determinar las competencias del área.

Determinar el camino crítico para su establecimiento.

- a. Ubicación en el organigrama.
- b. Estructura mínima inicial.
- c. Dimensionamiento tentativo del costo anual .
- d. Diseños normativos –
- e. Construcción de una agenda de capacitación.
- f. Articulaciones posibles para capacitaciones con fuerzas federales o hermanas de otras provincias.

Acciones.

- Reunión con las autoridades políticas.
- Elaboración de un cronograma.
- Fijación de una contraparte política y policial.
- Análisis de información conjunta.
- Desarrollo técnico del proyecto.
- Confrontación con las autoridades.
- Preparación de los instrumentos operativos.
- Visitas a fuerzas federales y de seguridad a otras provincias.
- Diseño de material de comunicación.

Ubicación, ámbito de influencia

Provincia de Entre Ríos.

Podrá priorizarse alguna zona a criterio Provincial

Plazos.

Entre 4 a 6 meses conforme requerimientos finales de la Provincia.

Financiamientos posibles.

CFI.

Presupuesto.

Eventuales Cooperaciones Internacionales que tengan visto bueno político como reciprocidad.

Actores

- Ministerio de Gobierno.
- Secretaria de Medio Ambiente.
- Policía.
- Jueces
- Fiscales.
- Municipios.
- Universidades para pruebas complejas de laboratorios.

- Otras fuerzas en grado de cooperación.

Evaluación y Monitoreo.

Creada el área deberán fijarse.

Utilización de estadísticas actuales sobre ilícitos penales e infracciones punibles.

Eventual incorporación de nuevos índices por figuras.

Metas físicas:

Reuniones con autoridades.

Reuniones con la fuerza policial y sus autoridades con la contraparte designada.

Concretar los productos indicados más arriba.

Metas de resultado:

No pueden concretarse a priori por cuanto es una nueva actividad a emprender.

Metas de cobertura:

No pueden concretarse a priori por cuanto es una nueva actividad a emprender.

Metas Temporales:

No pueden concretarse a priori por cuanto es una nueva actividad a emprender.

Metas de Impacto:

No pueden concretarse a priori por cuanto es una nueva actividad a emprender.

FICHA DE PROYECTO

Línea Prioritaria: Energía

Denominación del proyecto y número del mismo: Optimización energética en edificios públicos. Primera Etapa Ministerio de Gobierno

Número XVIII

Promotores y áreas sustantivas vinculadas:

- . Ministerio de Gobierno
- . Servicio Penitenciario
- . Policía de Entre Ríos
- . Secretaría de Ambiente
- . Secretaría de Energía
- . Secretaría de Justicia

Programa

Propósito del Programa

Mejorar la eficiencia en el consumo de los Edificios Públicos de la Provincia de Entre Ríos.

Estado del arte

Las políticas de ahorro y eficiencia energética han avanzado fuertemente en todo el mundo desde las primeras crisis del petróleo en la década del 70.

Diversos motivos fundamentan esta evolución, entre los que podemos citar su positiva influencia sobre la protección de los recursos no renovables, disminución de los costos de provisión de los servicios energéticos y mitigación de los problemas ambientales asociados a la producción, transporte, distribución y consumo de fuentes energéticas.

Todos estos beneficios justifican que en un importante número de países, se haya buscado aplicar medidas de eficiencia energética en todos los sectores de consumo y para todas las fuentes energéticas, primarias y secundarias.

La Presidente de la Nación Dra. Cristina Fernández de Kirchner mediante el Decreto nº 140 de fecha 21 de Diciembre de 2007 declaró de interés y prioridad nacional el uso racional y eficiente de la energía.

En los considerandos estableció que la eficiencia energética no es una actividad coyuntural sino de carácter permanente, de mediano y largo plazo, que se busca minimizar el impacto sobre el ambiente optimizando la conservación de la energía ya que esta proviene en su mayoría de recursos naturales no renovables y que se busca la reducción de costos.

Además hizo mención a que la República Argentina en el año 1994 aprobó la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y que en el año 2001 mediante ley aprobó el Protocolo de Kioto de esta convención donde en su artículo 2 punto 1.a apartado i) afirma la necesidad de los países firmantes de asegurar el fomento de la eficiencia energética en los sectores pertinentes de la economía nacional.

Asegura que la experiencia internacional reconoce al uso eficiente de la energía como la medida más efectiva a corto y mediano plazo, para lograr una significativa reducción de las emisiones de Dióxido de Carbono y de otros gases de efecto invernadero, responsables del proceso de cambio climático global. Establece que resulta necesario y conveniente que el sector público asuma una Función Ejemplificadora ante el resto de la sociedad, implementando medidas orientadas a optimizar el desempeño energético de sus instituciones.

En este año 2012, desde el gobierno nacional se ha tomado la decisión de modificar políticas sobre energía y fundamentalmente producir un sinceramiento de los costos energéticos, quitando los subsidios a gran parte de los usuarios los que significaran aumentos importantes en los montos a pagar de energía.

Estas modificaciones en las políticas tarifarias y su repercusión en el presupuesto de cada repartición pública nos obligan a diseñar un Sistema de Gestión de la Energía que nos permita hacer eficiente y efectivo el uso de la misma y buscar los ahorros económicos que nos permitan financiar las

inversiones necesarias para mejorar instalaciones, equipamientos, incorporar nuevas tecnologías y capacitar a los recursos humanos para cumplir con las metas y objetivos que se fijan a futuro.

La Secretaría de Energía de la República Argentina ha trabajado a través de la Dirección Nacional de Promoción (DNPROM) en un Programa de Ahorro y Eficiencia Energética en Edificios Públicos (PAyEEEP) ,donde se reconoce a uso eficiente de la energía, en particular electricidad y gas natural, como la medida más efectiva, a corto y mediano plazo, para lograr una significativa reducción de las emisiones de Dióxido de Carbono y de otros gases efecto invernadero, desarrollando a través de unidades de demostración tipos en distintos lugares geográficos del territorio nacional (Ciudad Autónoma de Buenos Aires, San Miguel de Tucumán, Neuquén y San Salvador de Jujuy) experiencias exitosas.

La Jefatura de Ministros de la Nación en función de las atribuciones que le concede el Decreto nº 140/07, en conjunto con el Ministerio de Planificación a través de la Secretaría de Energía lleva adelante el Programa Nacional de Uso Racional y Eficiencia de la Energía (PRONUREE) en Edificios Públicos de la Administración Pública Nacional, realizando diagnósticos energéticos y determinando los potenciales de ahorros de energía en cada uno de sus Organismos y Dependencias, emitiendo la “Guía para el Uso Eficiente de la Energía en Edificios y Dependencias Públicas”.

Existen antecedentes internacionales (EEUU, España, Brasil, Alemania entre otros), nacionales y provinciales de esta temática, restando concretar un Plan de Gestión a nivel de la Provincia de Entre Ríos, aprovechando sustantivamente todos los aportes y experiencias realizadas.

Estados de implementación

La Secretaría de Energía de la Provincia de Entre Ríos a través del área de Energías Alternativas y Eficiencia Energética avanzó en un Programa de Trabajo, que se divide en cinco puntos fundamentales:

- 1) Ahorro y Eficiencia Energética en Edificios Públicos.
- 2) Incremento de la Eficiencia Energética y Productiva en PYMES.
- 3) Eficiencia Energética en Alumbrado Público.

- 4) Eficiencia Energética en Sistemas de Distribución de Aguas y Saneamiento.
- 5) Eficiencia Energética en el Sistema Educativo.

Dicho trabajo tiene un desarrollo, en su mayoría teórico, debido a que dicha área es de reciente creación.

Existe información y experiencias fragmentadas que impiden estructurar políticas coordinadas (Ej.: Falta coordinación interministerial, falta de seguimiento y control de las áreas que consumen y los que pagan el suministro sin una retroalimentación informativa.

En el caso específico de los Edificios Públicos se enunciaron como objetivos y se trabajó parcialmente en el Recambio de lámparas incandescentes por lámparas fluorescentes compactas (LFCs), con la regulación de los equipos de aire acondicionado a 24°C, con el apagado de la iluminación ornamental a partir de las 00:00 Hs., con la reducción de las actividades a partir de las 18:00 Hs. y que las tareas de limpieza se realicen con luz natural.

Además la Secretaría de Energía Provincial firmó convenios con la Universidad Tecnológica Nacional, Regionales Concepción del Uruguay y Concordia para realizar auditorías energéticas en edificios públicos.

Se observa la necesidad de un trabajo o Programa Integral que nos permita determinar los potenciales de ahorro energético en edificios públicos, diseñar e implementar Sistemas de Gestión Energéticos con Bases de Datos de Consumos Históricos, fijar Líneas de Base, Indicadores de Desempeño, Sistemas de Auditorías y seguimiento sistemático.

Cuadro Normativo

Se destacan en este punto las siguientes normativas:

Nacionales:

- N° 15336: Ley Federal de Energía Eléctrica.
- N° 24065: Marco Regulatorio Eléctrico Nacional y su Decreto Reglamentario 1398/92.
- Resolución N° 745/05 de la Secretaría de Energía sobre Programa de Uso

Racional de Energía.

- Decreto PE N° 140/07 sobre Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PRONUREE).
- N° 24076: Marco Regulatorio del Gas Natural y su Decreto Reglamentario 885/92.
- Resoluciones N° 624, N° 814, N° 881 de la Secretaría de Energía sobre el Programa de Uso Racional del Gas Natural.

Provinciales:

- N° 8291: Ley de adhesión a la Ley Nacional N° 23696.
- N° 8916: Marco Regulatorio Eléctrico Provincial y su Decreto Reglamentario N° 1300.

Generales:

- Normas IRAM sobre eficiencia energética, etiquetados de equipos y artefactos, envolventes de edificios, etc.
- Normas ISO 9001 de Calidad de los Sistemas de Gestión, 14001 de Medio Ambiente y 50001 de Eficiencia Energética.

Objetivo del Programa

Diseñar un Sistema de Gestión Energética que permita mejorar la eficiencia del consumo, como asimismo, disminuir las emisiones de gases efecto invernadero responsables del proceso de cambio climático global.

Proyecto

Título: OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS PÚBLICOS

Fin

Modificar pautas culturales, incorporando nuevas tecnologías en equipamientos y gestión, fijar políticas de compras adecuadas con este objetivo, diseñar planes de comunicación, sensibilización y capacitación de los Recursos Humanos en Marco Regulatorios, contratos, análisis y control de facturas, mantenimientos de

instalaciones, determinación de perfiles necesarios para los Administradores Energéticos, etc.

Propósito

Mejorar la eficiencia del consumo de energía en edificios públicos, para de esta manera contribuir a la autonomía energética de la Provincia de Entre Ríos.

Componentes o Productos

Un Sistema de Gestión de la Energía, que contemple la Detección del Potencial de Ahorro energético

Acciones

Obtener a través de las Empresas Distribuidoras de Energía (electricidad y gas natural) los consumos históricos y presentes de todos los edificios de la Administración Provincial.

Diseñar e implementar una Base de Datos con las aplicaciones informáticas necesarias para realizar comparaciones, desarrollar indicadores, controlar metas y objetivos, anomalías, crecimientos excesivos, etc.

Seleccionar los edificios tipos que servirán como unidades de demostración, para realizar diagnósticos individuales que nos permitirán determinar potenciales ahorros (Ej. Edificios de Gobernación, Ministerio, una Cárcel, un destacamento policial, una escuela, un hospital, un tribunal de justicia, etc.).

Evaluar las facturas de servicios de los edificios seleccionados en cuanto a categorizaciones tarifarias, análisis de contratos, potencias o consumos contratados Vs. Consumidos, multas por consumos excesivos o por energía reactiva o por moras o por recargos del Programa de Uso Racional de la Energía (PURE), etc.

Realizar relevamientos y diagnósticos de los edificios seleccionados analizando características constructivas, orientaciones, morfología edilicia, características de las envolventes, organización espacial interna, etc.

Evaluar el comportamiento de los usuarios, su cantidad, sus horarios, su conciencia y conocimientos del uso racional de la energía.

Analizar Sistemas de Climatización, husos horarios, tecnologías, gestión de la demanda.

Analizar Sistemas de Iluminación, husos horarios, tecnologías, gestión de la demanda.

Analizar Equipamientos de Servicios (Ascensores, Bombas, Instrumentales o Equipos) husos horarios, tecnologías, gestión de la demanda.

Confeccionar Diagnostico Integral con conclusiones, recomendaciones y propuestas de mejoras en incorporación de nuevas tecnologías que repercuten positivamente en la disminución del consumo, la demanda de potencias y el costo de provisión de los servicios energéticos, en modificación de pautas culturales, en necesidad de reconstrucciones, en adaptar políticas de compras de equipamientos e instalaciones, en inversiones Vs. Ahorros analizando los Costos-Beneficios de las mismas.

Calcular el Potencial de Ahorro energético, económico y ambiental si se desarrolla un Plan de Acción adecuado, enumerando, caracterizando y cuantificando en forma estimada los mismos.

Determinar una Línea de base, confeccionar Indicadores de desempeño energético.

Diseñar lineamientos básicos y requisitos mínimos de un Sistema de Gestión de la Energía en Edificios Públicos, sus Auditorías y una Guía para el Uso Eficiente de la Energía en Dependencias y Edificios Públicos.

Instrumentar una Unidad de Coordinación y Seguimiento, fijar periodos y metas de ahorro, Designar los responsables (Administradores Energéticos) para llevar en forma integrada y sustentable un Programa capaz de captar los potenciales beneficios.

Ubicación, ámbito de influencia

Se trabajará con la totalidad de edificios y dependencias públicas provinciales. Los diagnósticos individuales se realizarán en edificios tipos donde las conclusiones se puedan replicar a la totalidad.

Plazos

En función de los antecedentes e información internacional, nacional y provincial existentes se estima un plazo de ejecución del Proyecto de 12 meses.

Recursos

Físicos: Oficina y Mobiliario con equipamiento necesario.

Movilidad: Vehículo para auditorías energéticas.

Capital Humano: Un coordinador, un administrativo, tres técnicos especializados y un técnico en informática.

Financiamientos posibles.

- Secretaría de Energía de la Nación. Proyecto de Eficiencia Energética en Argentina.GEF.

La Secretaría de Energía se encuentra desarrollando el “Proyecto de Eficiencia Energética en la República Argentina”, para lo cual cuenta con el apoyo de recursos de una donación del Fondo para el Medioambiente Mundial (FMAM)¹ por un monto de US\$ 15,155 millones, otorgados a través del Banco Mundial en su rol de agencia de implementación del FMAM.

La mencionada donación fue aprobada mediante el Decreto N° 1253/09, publicado en el Boletín Oficial el 17/09/2009.

El objetivo de desarrollo del proyecto es incrementar la eficiencia en el uso de la energía en la República Argentina, mediante el fomento de un mercado creciente y sustentable de servicios de eficiencia energética, contribuyendo a reducir los costos de la energía de los consumidores y a la sustentabilidad en el largo plazo del sector energético argentino. El objetivo global del proyecto es reducir las emisiones de gases de efecto invernadero eliminando las barreras regulatorias, de financiamiento e informativas que impiden actividades e inversiones en eficiencia energética y conservación de energía.

El periodo de ejecución del Proyecto será de SEIS (6) años.

Actores

Gobernación y Ministerios de la Provincia de Entre Ríos.

Secretaría de Energía de la Provincia de Entre Ríos.

Secretaría de Ambiente Sustentable Provincial.

Ente Regulador de Energía Provincial.

Empresas Prestadoras de servicios de gas y electricidad.

Universidades con sede en la Provincia.

Evaluación y Monitoreo

Metas físicas:

Base de Datos de consumos y facturación años 2010/2011 y 2012 del 100% de los edificios de la administración provincial.

Relevamientos y diagnósticos de 10 edificios tipos que sirvan de unidades de muestra para la estimación de potenciales ahorros.

Análisis de facturaciones de edificios de la Administración provincial (30 % de los grandes consumos y 5 % de los bajos consumos).

Diagnostico Integral.

Recomendaciones y Propuestas de Mejoras. Análisis de Inversiones.

Calculo estimativo del potencial de ahorro energético, económico y ambiental.

Línea de Base – Indicadores de desempeño.

Sistema de Gestión, auditorías.

Metas de resultados:

Disminuir en un 15% los consumos de energía.

Disminuir en un 20 % los costos de energía.

Disminuir en un 15 % las emisiones de gases efecto invernadero.

Metas de cobertura:

Diseñar un Sistema de gestión Energética para el 100 % de los edificios de la administración pública provincial.

Metas Temporales:

Terminación de la acción Inciso a Punto 2.11.1: Mes 3.

Terminación de la acción Inciso b Punto 2.11.1: Mes 6.

Terminación de la acción Inciso c Punto 2.11.1: Mes 6.

Terminación de la acción Inciso d Punto 2.11.1: Mes 9.

Terminación de la acción Inciso e y f Pto.2.11.1: Mes11.

Terminación de la acción Inciso g Pto. 2.11.1: Mes12.

Metas de Impacto:

Concientizar al máximo poder político provincial de la necesidad de trabajar e implementar un Sistema de Gestión de la Energía en edificios públicos.

Formar una Unidad de Coordinación interministerial y seleccionar los “Administradores Energéticos” de los Edificios en categorías de altos consumos.

Producir una Política Ejemplificadora para otros tipos y modalidades de consumo en la administración pública y en el sector privado.

Indicadores a ser utilizados.

- a) Consumos de energía (Kwh) por edificio.
- b) Potencias Contratadas Vs. Consumidas.
- c) Gasto en gas y electricidad: \$
- d) Multas energía reactiva/ costos energía.
- e) Recargos PURE/ costos energía.
- f) Economías por ajuste de facturación según categorías.
- g) Economías por pasaje a Media tensión de Suministros.
- h) Economías por modificación del factor de potencia.
- i) Ahorro por pago en término de las facturas.
- j) Ahorros por Gestión de la demanda.
- k) Uso eficiente de la energía con medidas con baja o nula inversión y con medianas inversiones.
- l) Superficies cubiertas; metros cuadrados.
- m) Cantidad de usuarios del edificio.
- n) Iluminación instalada: KW.
- o) Climatización instalada: KW o metros cúbicos.

ANEXO IV

ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

1.- IMPORTANCIA DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL.-

Al Ordenamiento Territorial se lo puede entender como una herramienta técnica, vinculada a productos normativos, y que comprende un conjunto de acciones político-administrativas y de planeación física concertadas y coherentes, que deben ser coordinadas de manera vertical, con todos los gobiernos de un estado, generando en este marco instrumentos de orientación del desarrollo del territorio bajo su jurisdicción, y de regulación de la utilización, ocupación y transformación de su espacio físico.

De esta manera, el ordenamiento territorial, debe ser pensado como una política pública de Estado, y una vez incluido en las agendas de gobierno de las distintas jurisdicciones, diseñar programas de planificación, gestión y construcción colectiva, para promover la integración, el desarrollo y la competitividad territorial.

En la actualidad, se trabaja en conceptos que busquen integrar las necesidades reales de desarrollo socio-económico, con la protección y aprovechamiento de sus recursos naturales, sumado a ello la conservación del entorno y el paisaje y la tutela del patrimonio cultural, sobre la base del espacio físico y el territorio.

El ordenamiento del territorio, es entonces *“el instrumento y la técnica que permite armonizar y articular cada uno de estos componentes, con sus respectivas tensiones y sinergias. El paisaje y el ámbito físico no es por lo tanto un concepto abstracto y vacío, sino un espacio de trabajo y actividad con el dinamismo propio de los sistemas complejos.”*²⁵

Implica la posibilidad de actuar de manera preventiva y anticipada respecto del crecimiento y desarrollo, con una visión de largo plazo, y adecuando las actividades en el marco de un plan estratégico previamente diseñado, que tenga en

²⁵ WALSH Juan Rodrigo ““EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL COMO HERRAMIENTA PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE” III Encuentro del FAOS, San Isidro 2009.

cuenta un conjunto de acciones técnicas, políticas y administrativas que tengan como objetivo final la organización del territorio.

2.- EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL COMO UNA POLÍTICA BÁSICA AMBIENTAL.-

Actualmente, en el escenario global se ha dado un debate interesante sobre la gran importancia que tienen los recursos naturales, como así también la riqueza latente de aquellos países que los poseen. Las crisis financieras de los últimos años dan cuenta del cambio de paradigma por el que transcurre el mundo, donde los países en vías de desarrollo deben resistir las presiones de los estados centrales, para no ceder la soberanía sobre sus recursos estratégicos. Se prevé un futuro donde van a existir grandes limitaciones de tipo energético y alimenticio, aún mas grandes de las que se enfrentan hoy. Sumamos a ello, la concentración de las poblaciones en los centros urbanos, generándose ciudades improvisadas y con grandes riesgos para los pobladores y su entorno.

La importancia del espacio físico y del recurso agua, son dos ejemplos fundamentales de la necesidad de generar instrumentos que regulen los mismos, y anticipen los problemas que puedan derivar de la falta de planificación y ordenamiento de un territorio. Sobre todo, perteneciendo a un país del continente sudamericano, que es uno de los más ricos en recursos naturales a nivel mundial, en donde debe practicarse la seguridad alimentaria con soberanía.

En el caso de nuestro país , su territorio está dotado de recursos naturales heterogéneos que resultarían funcionales – en general - al desarrollo de cualquier economía dinámica. La excelencia de sus suelos, la variedad de sus climas, grandes extensiones de tierras adecuadas para la instalación humana, sumado a los diversos tipos de recursos energéticos, etc., demuestran una gran potencialidad en el capital ambiental, así como también recursos humanos formados y en formación disponibles en el mercado.

Sin embargo, existe una clara desigualdad en la distribución del potencial económico, fruto no sólo de la naturaleza sino particularmente de la aplicación de modelos de organización económica que han creado diferencias marcadas en las posibilidades de desarrollo de cada provincia.

Es por ello, que el diseño de políticas públicas que planifiquen el uso sostenible y responsable de los recursos naturales, debe ser una estrategia central de todos los países de la región sur, en razón de la situación global actual, en la que, por un lado aumenta la densidad poblacional, y por el otro, disminuyen los recursos estratégicos.

En esta línea de ideas, el ordenamiento territorial debe significar una pieza clave para la integración de los objetivos ambientales en una política pública más general para el desarrollo sustentable. La Provincia de Entre Ríos no escapa a estos desafíos.

La Ley General del Ambiente N° 25.675 regula los aspectos básicos del ordenamiento territorial, en los siguientes artículos:

Artículo 9º: *El ordenamiento ambiental desarrollará la estructura de funcionamiento global del territorio de la Nación y se generan mediante la coordinación interjurisdiccional entre los municipios y las provincias, y de éstas y la ciudad de Buenos Aires con la Nación, a través del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA); el mismo deberá considerar la concertación de intereses de los distintos sectores de la sociedad entre sí, y de éstos con la administración pública.*

Artículo 10: *El proceso de ordenamiento ambiental, teniendo en cuenta los aspectos políticos, físicos, sociales, tecnológicos, culturales, económicos, jurídicos y ecológicos de la realidad local, regional y nacional, deberá asegurar el uso ambientalmente adecuado de los recursos ambientales, posibilitar la máxima producción y utilización de los diferentes ecosistemas, garantizar la mínima degradación y desaprovechamiento y promover la participación social, en las decisiones fundamentales del desarrollo sustentable.*

Asimismo, en la localización de las distintas actividades antrópicas y en el desarrollo de asentamientos humanos, se deberá considerar, en forma prioritaria:

- a) La vocación de cada zona o región, en función de los recursos ambientales y la sustentabilidad social, económica y ecológica;*
- b) La distribución de la población y sus características particulares;*
- c) La naturaleza y las características particulares de los diferentes biomas;*

d) Las alteraciones existentes en los biomas por efecto de los asentamientos humanos, de las actividades económicas o de otras actividades humanas o fenómenos naturales;

e) La conservación y protección de ecosistemas significativos.

3.- EXPERIENCIAS PLANIFICADORAS

3.1.- A NIVEL NACIONAL.-

El Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, diseño conjuntamente con representantes de todas las jurisdicciones federales del país, así como de los países de la región, un Plan Estratégico Territorial, cuyo objetivo fundamental es la construcción de un territorio nacional equilibrado, integrado, sustentable y socialmente justo, en un escenario geopolítico regional que impulsa con fuerza la integración latinoamericana.

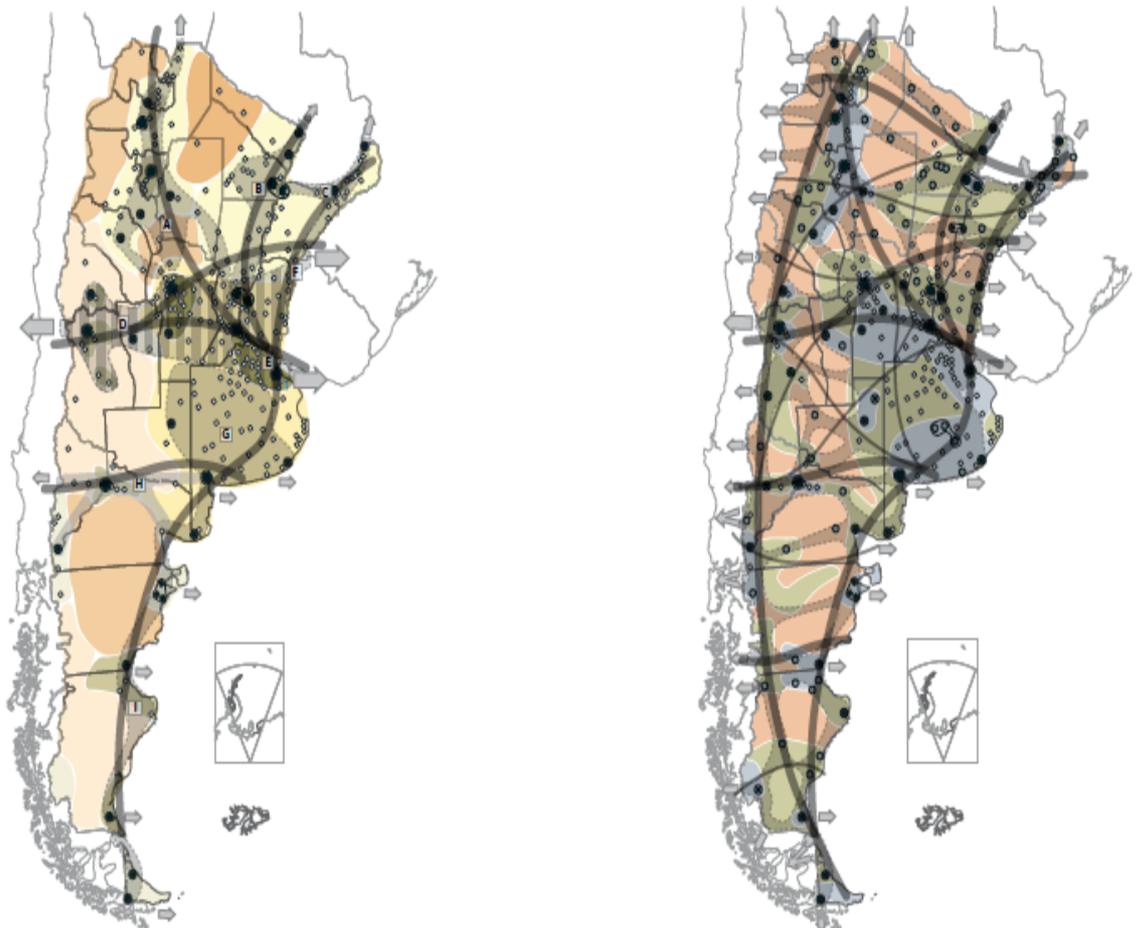
De esta manera, pretende recuperarse la noción de territorio nacional como un proyecto en común, orientando la inversión pública mediante herramientas estratégicas.

En el marco de dicho Plan Estratégico, se diseñó el Proyecto Argentina 2016 “Política y Estrategia Nacional de Desarrollo y Ordenamiento Territorial”, en donde se promueven una serie de objetivos fundamentales, buscando que cada habitante argentino logre:

- Desarrollar su identidad territorial y cultural, y su sentido de pertenencia al territorio nacional.
- Alcanzar el progreso económico según sus capacidades y proyectos personales, sin necesidad de abandonar su región de origen.
- Alcanzar la sustentabilidad ambiental para garantizar la disponibilidad actual y futura de los recursos.
- Participar plenamente en la gestión democrática del territorio en todas sus escalas.
- Acceder a los bienes y servicios esenciales, posibilitando el desarrollo personal y colectivo, y a una elevada calidad de vida en todas las regiones del país.

A continuación accedemos a un gráfico que demuestra desde el estado actual del territorio, cuál es el objetivo a lograr²⁶.

MODELO TERRITORIAL ACTUAL Y MODELO TERRITORIAL DESEADO - AVANCE I DEL PET



3.2.- PLAN ESTRATÉGICO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.-

En el marco del proyecto nacional referenciado con anterioridad, la provincia de Entre Ríos diseñó un Plan Estratégico Integral de Desarrollo Sustentable, que cuenta entre sus objetivos los siguientes²⁷:

- Planificación estratégica para determinar objetivos de mediano plazo y para definir la forma de conseguirlos y la evaluación de los resultados obtenidos.

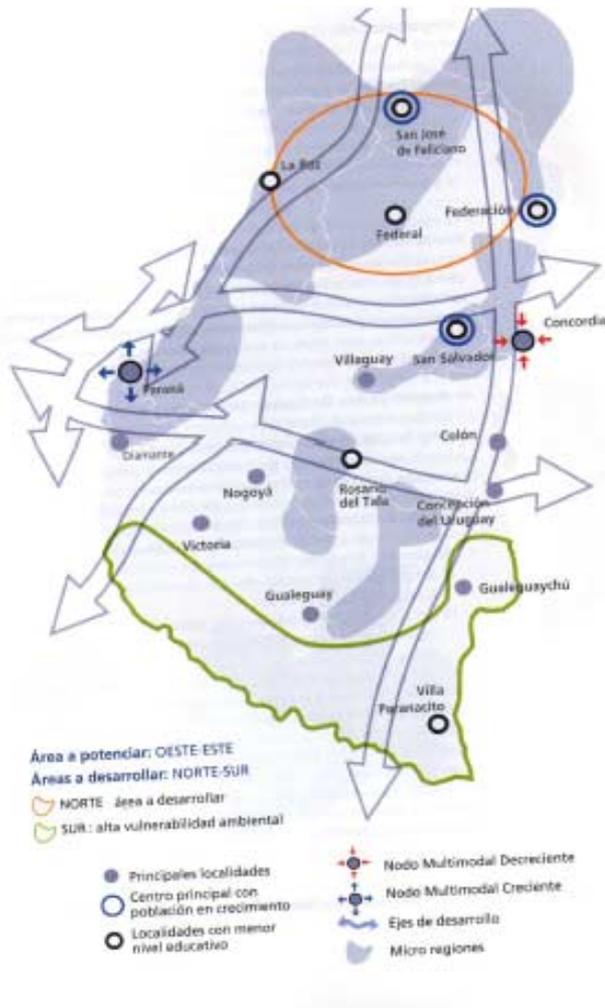
²⁶ Fuente: Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

²⁷ Fuente: Dirección de Planificación de Entre Ríos.

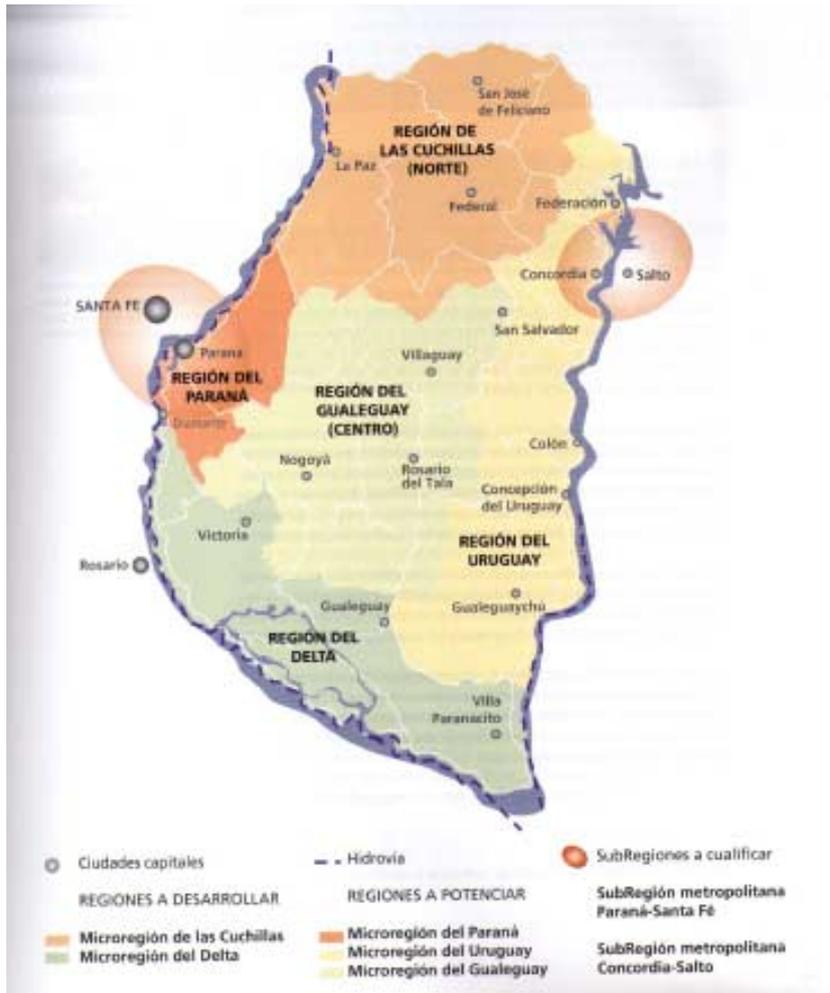
- Sentido sinérgico con el propósito de generar un conjunto de factores concurrentes que combinen los esfuerzos del sector público y del sector privado.
- Desarrollo humano para crear un entorno en el que las personas puedan hacer plenamente realidad sus posibilidades y vivir en forma productiva y creadora de acuerdo con sus necesidades e intereses.
- Desarrollo sustentable que posibilite que los recursos naturales mantengan constante en el tiempo la vitalidad de sus componentes y procesos de funcionamiento.
- Desarrollo sostenible que apunta a la durabilidad del desarrollo, garantizando su capacidad para mantener los beneficios en el tiempo.
- Desarrollo equilibrado de un territorio que implica su regionalización operativa con el propósito de adaptar la gestión a las realidades y potencialidades locales.
- Desarrollo armónico planificado en etapas sucesivas que contempla a la totalidad de los sectores y actores, sin exclusiones ni omisiones.
- Enfoque territorial para promover el desarrollo a partir de las realidades locales, desde las fortalezas y debilidades particulares de cada zona, de cada micro región.
- Enfoque ascendente que permite implicar, de manera participativa a los agentes locales en el proceso de cambio y a la comunidad toda, de modo que ésta sea capaz de asegurar un desarrollo estable de su territorio.
- Enfoque multisectorial que implica en el ámbito local la creación de ámbitos institucionales que garanticen una amplia participación ciudadana que promuevan instancias de capacitación de la población para el desarrollo.
- Planes de crecimiento y programas de gestión y acción sobre cada materia de todas las actividades estratégicas.

A tales efectos diseñó a partir de la situación territorial actual de la provincia, un plan con lo que sería el territorio deseado, que se verán a continuación.

3.2.1. Estado Actual.-



3.2.2. Estado Deseado.



3.3.- LEY DE PRESUPUESTOS MINIMOS 26.331 SOBRE BOSQUES NATIVOS Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO.

3.3.1.- Vinculaciones sustantivas.

Se considera el ordenamiento de los bosques nativos como una subespecie dentro del género vinculado al ordenamiento territorial. De modo que primaría una política de ordenamiento de orden general, que a través de una interrelación con los subsistemas derivados de ésta, pueda integrar las subespecies dentro del territorio, gestionando transversalmente cada una de las áreas, como en este caso los bosques nativos.

La Ley 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los bosques nativos establece en su artículo 3º, que dentro de los objetivos de la norma se encuentra el de “... *promover la conservación mediante el Ordenamiento*

Territorial de los Bosques Nativos y la regulación de la expansión de la frontera agropecuaria y de cualquier otro cambio de uso del suelo”.

En su artículo 4º define al ordenamiento territorial de los bosques nativos como “... la norma que, basada en los criterios de sostenibilidad ambiental establecidos en el Anexo de la presente ley zonifica territorialmente el área de los bosques nativos existentes en cada jurisdicción de acuerdo a las diferentes categorías de conservación.”

La ley encomienda a las distintas jurisdicciones que en el plazo de un año a partir de la sanción de la misma, las provincias debían realizar un proyecto de ordenamiento de los bosques nativos existentes en su territorio, basados en los presupuestos que integran el anexo I de la norma, y de acuerdo a los criterios de sustentabilidad, estableciendo las diferentes categorías de conservación en función del valor ambiental de las distintas unidades de bosque nativo y de los servicios ambientales que éstos presten.

Actualmente, se encuentra en el Senado de la provincia de Entre Ríos un proyecto de ley por el cual se declara la emergencia forestal de los bosques nativos existentes en el territorio, hasta que entre en vigencia la ley de ordenamiento territorial de los bosques nativos de la provincia de Entre Ríos. Es muy importante poder compatibilizar ambos sistemas, en tanto uno es el género el otro la especie. Apurar los tiempos del ordenamiento de bosques para el financiamiento sin tener una ley marco no parece ser el mejor camino.

4.- SUBSISTEMAS DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SU APLICACIÓN EN LA PROVINCIA.

4.1.- EL SECTOR AGROPECUARIO COMO OBJETIVO DE LA POLÍTICA TERRITORIAL Y DEL USO DEL SUELO.

Las prácticas abusivas en materia agropecuaria de las últimas décadas han llevado al sector a buscar la maximización de la producción y la competitividad, con el menor riesgo posible, de acuerdo a una lógica de mercado, que no incluye la variable medioambiental en las ecuaciones productivas. De esta manera, poco y nada se tienen en cuenta los factores humanos, como la salud de los trabajadores

agropecuarios, y el tipo de prácticas que fomente el desarrollo sustentable y la utilización sostenible de los recursos naturales básicos para la producción.

En la provincia de Entre Ríos, cuyo fuerte justamente es la actividad agropecuaria observamos el siguiente gráfico que el avance de la frontera agrícola en la provincia, y su evolución en la última década²⁸.

Campañas Agrícolas	Superficie Sembrada (ha)	Superficie Agrícola (ha)	Variación (%)	Producción Total (tn)	Variación (%)
2000/01	1.354.330	1.002.100	---	4.168.944	---
2001/02	1.542.880	1.111.100	10,88	3.689.434	-11,50
2002/03	1.639.260	1.381.060	24,30	4.471.357	21,19
2003/04	1.781.750	1.515.650	9,75	5.078.689	13,58
2004/05	1.905.860	1.592.047	5,04	5.819.124	14,58
2005/06	1.894.033	1.647.548	3,49	4.743.285	-18,49
2006/07	1.966.050	1.654.980	0,45	6.092.089	28,44
2007/08	2.057.265	1.738.865	5,07	5.879.267	-3,49
2008/09	1.777.553	1.507.710	-13,29	2.717.676	-53,78
2009/10	2.032.918	1.667.279	10,58	6.744.286	148,16

Resulta por ello de gran importancia, diseñar herramientas dentro de los planes de ordenamiento territorial que impliquen una regulación del uso de los recursos agua y suelo, como así también un corte delimitando en el territorio de la provincia las áreas naturales, de aquellas que se distinguen por su productividad.

La normativa de aplicación es la siguiente entre otras, lo que denota la necesidad de un marco superador:

- Resolución N° 6491 SPG – que regula todo lo relacionado a la instalación de los establecimientos de engorde intensivo de bovinos a corral.
- Decreto Ley N° 6599/80 sobre plaguicidas, y su Decreto Reglamentario N° 4483/95.

²⁸ Fuente: <http://www.bolsacer.org.ar>

- Decreto N° 2739/81, que regula el transporte, expendio y almacenamiento de plaguicidas.

4.1.1. Los mega emprendimientos agrícolas y ganaderos.

Los impactos ambientales que acarrearán los mega emprendimientos suelen tener consecuencias negativas para el ecosistema y el ambiente. Sumado a ello, muchas veces afectan a pobladores cuyos medios de subsistencia quedan eliminados por las construcciones de estas grandes obras o afectados en la salud.

Un ejemplo claro de ello es el caso del Proyecto Productivo Ayuí Grande en la provincia de Corrientes, que consistía en inundar 8.000 hectáreas para el riego de plantaciones de arroz. Proyectos de este tipo son llevados a cabo por grandes corporaciones económicas, que absorben en su totalidad las ganancias del emprendimiento, y terminan socializando los pasivos ambientales generados por ellos.

Otro aspecto relevante de afectación que se emparenta con el agro, pero con usos intensivos, es la cría de ganado vacuno por engorde a corral (lotes de engordamiento). Éstos, por su escala impacto se parecen a las producciones industriales categorizadas como peligrosas, por el volumen emisiones y efluentes.

Las consecuencias para el medio ambiente, y para los pobladores que residen en lugares cercanos a estos establecimientos, de este tipo de prácticas pueden ser también negativas. Si en cada lote se agrupan arriba de 500 cabezas de animales vacunos, generando cada uno de ellos 40 kg. de excreta, las magnitudes de este tipo de residuos son geométricas, con el consecuente peligro de contaminar las napas freáticas de los alrededores. Adicionalmente los altos niveles de olor que emiten, y los vectores (roedores y moscas) que se reproducen rápidamente ya que son atraídos hacia el establecimiento²⁹.

Esta temática requiere regulaciones y provisiones en su ubicación.

4.2.- LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.

El concepto de áreas protegidas ha evolucionado mucho con el tiempo, reforzando la idea y la importancia de la adecuada conservación y manejo de sitios

²⁹ Artículo publicado en Diario Perfil “La contaminación llegó al campo”
http://www.perfil.com/contenidos/2006/12/21/noticia_0059.html

estratégicos del planeta, para la protección de la biodiversidad y la propia subsistencia de nosotros como especie en el globo.

En la provincia la autoridad de aplicación es la Secretaría de Ambiente Sustentable a través del Área de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas en el marco de la UGARP, contando con 31 áreas protegidas, incluyendo dos parques nacionales.

La Ley N° 8.967 crea el sistema de protección para las áreas naturales. Define como Área Natural Protegida a todo espacio físico que siendo de interés científico, educativo y cultural por sus bellezas paisajísticas y sus riquezas de fauna y flora autóctona, son objeto de especial protección y conservación, limitándose la libre intervención humana a fin de asegurar la existencia de sus elementos naturales a perpetuidad.

Se reconoce áreas naturales protegidas en tierras privadas, las cuales integrarán el Sistema Provincial de Áreas Protegidas. Hace también una distinción entre las categorías de las Áreas Protegidas: Parque Natural, Monumento Natural, Reserva Natural, Paisaje Protegido y Reserva de Uso Múltiple.

De allí que hay que reconocer su valor, delimitarlas y el servicio que prestan.

4.3.- INDUSTRIAS EN LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.-

La importancia de planificar anticipadamente la colocación de las industrias en un territorio determinado radica en la posibilidad de maximizar las condiciones físico-espaciales que satisfagan al menor costo económico y social, los requerimientos y necesidades de la comunidad en materia de vivienda, industria, comercio, recreación, infraestructura, equipamiento, servicios esenciales y calidad del medio ambiente.

Es por ello que al decidir sobre qué áreas resulta preferente la instalación de las industrias (esto es la creación de parques industriales globales o temáticos por complementariedad), se debe tener particular cuidado a que se minimicen los efectos negativos sobre el ambiente (por ejemplo instalando de manera concentrada las industrias de mayor impacto y que sean necesarias para el crecimiento provincial en zonas rurales alejadas con las previsiones del caso - con cortinas forestales, dirección de vientos, caracteres hidrogeológicos del lugar etc.).

La regulación normativa específica en la provincia cuenta con los siguientes instrumentos:

- Ley N° 7.957 de creación de los Parques Industriales y su Decreto Reglamentario N° 7358, distinguiendo entre ellos aquellos de desarrollo o de fomento, de acuerdo al grado de desarrollo relativo de la región o departamento donde se implanten. Así también la provincia puede participar en la creación de éstos de la siguiente manera: (i) mediante la financiación para la adquisición de tierras; (ii) mediante la construcción y/o financiación de obras de infraestructura; (iii) con la construcción y/o financiación de obras destinadas a la provisión de servicios comunes; (iv) mediante la prestación directa o contratada de servicios comunes y; (v) en la elaboración de los proyectos de parque y la prestación de asistencia técnica.

4.4.- GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.-

El problema de los RSU es uno de los ejes fundamentales de las políticas ambientales en los tres niveles de gobierno. Se enfrentan a grandes desafíos quienes buscan desarrollar programas de esta índole, que frente al incesante crecimiento de la población y de la economía, deben trabajar de manera eficaz en el desarrollo de prácticas que reviertan la complicada situación de los basurales a cielo abierto y que propongan una política sustentable para el manejo de los residuos.

La norma encargada de regular el tema es la Resolución N° 133/09 de la Secretaría de Ambiente Sustentable, mediante la cual se crea el Registro de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos. Esta Resolución cuenta con cuatro Anexos, que regulan los siguientes temas:

- Anexo I: detecta las líneas de bases a nivel municipal, caracterizando en todas las localidades la situación actual del sistema de recolección, disposición final, tercerización de servicios y cobro de tasas de los RSU.
- Anexo II: establece los lineamientos básicos para la presentación de proyectos para gestionar los RSU.
- Anexo III: regula lo relativo a la presentación de los estudio de impacto ambiental para los proyectos GIRSU.

- Anexo IV: establece las formas de remediación ambiental de los establecimientos de disposición final de los RSU.

En es un tema a encarar estructuralmente y en forma provincial, regional y local de manera coordinada. Los bancos de suelo para completar tratamientos o centros de disposición forman parte de esta temática.

4.5.- LA PROTECCIÓN DEL AGUA EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

El agua representa el recurso natural más importante, al constituir la base de toda forma de vida. Se discute si la misma puede ser considerada como un recurso renovable, o no. Sería posible únicamente en el caso de que se diseñen políticas públicas que controlen cuidadosamente su uso, tratamiento, liberación, circulación, mediante una adecuada gestión del ordenamiento territorial.

La importancia fundamental que tiene este recurso estratégico radica en que:

- Los pueblos históricamente se asentaron sobre los cursos de agua;
- 69% se destina a la agricultura, principalmente para riego;
- 23% es empleado por las industrias;
- 8% es el consumo doméstico: hogar, agua para beber, saneamiento.
- 2,53% del total de agua es dulce y el resto es agua salada.
- Sólo el 1% del total de agua en el planeta es aprovechable en forma directa.

La provincia de Entre Ríos cuenta con la Ley de Aguas N° 9172. La misma tiene por objeto la regulación del uso y aprovechamiento del recurso natural constituido por las aguas subterráneas y superficiales, confines económico y productivos, buscando lograr su mejor empleo bajo los principios de equidad, proporcionalidad y racionalidad, apuntando a su conservación y defensa, y apuntando siempre a la defensa del medio ambiente.

4.6.- EXPLOTACIONES MINERAS.

La Provincia de Entre Ríos produce anualmente más de 3.500.000 de m³ de distintas sustancias minerales, siendo su actividad principal la extractiva de minerales de tercera categoría, es decir, no metalíferos (amianto, arcilla, azufre,

cuarzo y yeso) con escasa incorporación de valor agregado y poca generación de industrias asociadas. Es por ello importante diseñar una política, que además de la extracción pueda industrializar los minerales sumándoles valor agregado.

Un dato interesante es que la explotación de rocas de aplicación como arena, granito, mármol, lajas, etc., de utilización en la construcción, representan el 8.0% de la producción nacional aproximadamente.

En cuanto a la normativa de aplicación en la provincia, encontramos que la ley marco es la N° 5.005 que reglamenta las bases y clasificación de los materiales no metalíferos. Sus decretos reglamentarios son:

- N° 4.467/71: establece la inscripción de los productores mineros en el Registro de Canteras y Minas.
- N° 2.919/72: regula el otorgamiento de permisos de explotación en los ríos navegables.
- N° 1.836/77: determina el permiso precario de explotación por 60 días.
- N° 2591/77: reglamenta las obligaciones de los productores mineros para con la Autoridad de Aplicación.
- N° 2.605/77: obligatoriedad de remisión de datos de producción para la elaboración de estadísticas.
- N° 2.679/77: establece las sanciones para explotaciones no autorizadas.
- N° 4.278/80: obligación mensual de remisión de información sobre producción y sanciones por incumplimiento.
- N° 1.222/82: ampliación de permisos precarios.
- N° 3.280/82: incorpora sanciones por inobservancia reiteradas a la legislación minera.
- N° 3.163/84: reglamenta la continuidad del régimen de extracción y concesiones mineras en ríos navegables.
- N° 6.794/89: fija valores por m³ en concepto de derechos de explotación para arenas y gravas.

Ordenar el sistema y preservar el mineral sin impactar negativamente en los ecosistemas, es la tarea pendiente.

4.6.1. El tema de los aprovechamientos de áridos en los ríos.

La práctica relacionada con la extracción de arenas de los lechos de los ríos y sus riberas, tiene su origen en que el material que se extrae es necesario y fundamental para el circuito de la industria de la construcción.

Sin embargo, las extracciones rompen los ecosistemas, destruyen la vegetación y causan efectos nocivos en la sociedad, perdiéndose el lecho impermeable (capa superior) de los ríos y quebradas.

En el caso de los ríos, dichas extracciones influyen en la reducción caudal llegando incluso a secar algunos cursos de agua, ya que al faltar la capa de arena, el agua se filtra a las capas freáticas del subsuelo. Esto tiene como consecuencia la desaparición de la flora y fauna que dependen de las fuentes de agua.

Mayor control y ubicaciones adecuadas deben formar parte de las regulaciones sistematizadas.

4.7.- DESARROLLOS INMOBILIARIOS.

El fenómeno de los Barrios Cerrados comienza a manifestarse durante la década del 80 en la zona norte del Gran Buenos Aires, a diferencia de los countries, que ya habían aparecido en la década del 40. Los barrios cerrados constituyen un fenómeno urbano que ha tomado gran relevancia en los últimos tiempos, incrementándose particularmente en Latinoamérica.

Una característica común a muchos de ellos es la introducción de un nuevo formato, relacionado con la inclusión de una oferta de lagunas artificiales, marinas y muelles que facilitan el acceso de parcelas individuales a esos cuerpos de agua artificiales. Forma parte de una oferta de acercamiento a la naturaleza –que no tendría diferencia con otras urbanizaciones cerradas–, pero esa oferta se complementa con el desarrollo de actividades náuticas, de salida de conexión a otros cuerpos de agua naturales, que pasa a ser parte de la estrategia de comercialización de estos emprendimientos.

El impacto que suelen tener estos tipos de emprendimientos suele ser altísimos en términos ecológicos, afectando gravemente la flora y la fauna autóctona, e inclusive desviando cauces de ríos.

El mercado no puede actuar por sí sin un modelo regulatorio.

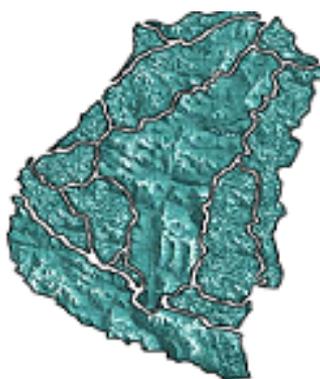
4.8.- CUENCAS.

Se entiende por cuenca hidrográfica de un cuerpo de agua, o cuenca a secas, al territorio desde el cual escurren o drenan las aguas de lluvia a ese cuerpo de agua. La preservación de las cuencas hidrográficas determina la disponibilidad de agua potable y de riego aguas abajo.

Los cuerpos de agua y sus cuencas no respetan límites políticos. Más aún, estos límites son frecuentemente determinados por riberas diferentes de ríos y lagos. La Constitución Nacional no hace referencia directa al agua en ninguna de sus artículos, sino que hace mención a los Recursos Naturales, estando el agua comprendida en ellos.

La Ley de Cuencas N° 9.757, tiene por objeto la creación, regulación, funcionamiento, conformación de los Comités de Cuencas y los Consorcios de Agua de la provincia.

En la provincia de Entre Ríos encontramos las siguientes cuencas³⁰:



CUENCA	SUPERFICIE (ha)
- Aportes Mesopotámicos al Río Paraná	6.205,1
- Aportes Mesopotámicos al Río Uruguay	10.079,9
- Cuenca del Arroyo Felicitoso	8.203,6
- Cuenca del Río Gualeguychay	21.548,4
- Cuenca del Río Gualeguychay	6.981,0
- Cuenca del Arroyo Guayquiraró	1.945,4
- Cuenca del Arroyo Las Conchas	2.196,7
- Cuenca del Río Bicolora	1.600,6
- Cuenca del Arroyo Nogoyá	3.885,1
- Sistema Delta	14.864,8
SUPERFICIE TOTAL DE LAS CUENCAS	77.080,5
SUPERFICIE PROPIA RÍO PARANÁ/RÍO URUGUAY	1.242,0
SUPERFICIE TOTAL DE ENTRE RÍOS	78.322,5

El concepto de cuenca, es integrador de mayores complejidades y permite superar las limitaciones de orden territorial de Municipios al ubicarlos en una escala mayor e interdependiente.

4.9.- ZONA DE ISLAS.

El Delta Paraná es un extenso mosaico de humedales y paisajes singulares que alberga una diversidad biológica de una riqueza inigualable, cumple funciones recarga y descarga de acuíferos, controla las inundaciones, la retención de los

³⁰ <http://www.hidraulica.gov.ar/cuencas.php>

sedimentos y nutrientes, la estabilización de las costas, la protección contra la erosión, la regularización del clima, proveyendo una larga lista de bienes y servicios que brinda al hombre³¹.

La importancia a nivel mundial de los humedales queda plasmada en los siguientes datos: cubren el 10% de la superficie terrestre y el 32,5% en la región Neotropical, proporcionando cerca del 46% del valor monetario total atribuible globalmente a los servicios de los ecosistemas. De ellos depende cerca del 25% de la productividad neta del planeta y se estima que pueden capturar hasta el 40 % del carbono terrestre del mundo Pero pese a tan importantes funciones los humedales figuran entre los ecosistemas más vulnerables y sensibles a la acción antrópica. Tales acciones muchas veces desembocan en efectos altamente negativos como el incremento de la vulnerabilidad de los recursos hídricos y de la diversidad biológica en todos sus niveles; la disminución de la resiliencia³².

Debido a su estratégica localización geográfica adyacente al corredor de desarrollos e intervenciones antrópicas más consolidado del país, resulta un área de particular interés, con motivo de la expansión de las fronteras agrícolas y urbanas, sumado a ello la contaminación histórica y en aumento de los cursos y fuentes de agua, como consecuencia de las actividades rurales e industriales³³.

4.9.1. Articulación con el PIECAS.

El Plan Integral Estratégico para la Conservación del Desarrollo Sostenible (PIECAS) es un instrumento de planificación y gestión participativa, mediante el cual se plantea la instalación y operación de mecanismos de articulación y coordinación interjurisdiccional para alcanzar objetivos de conservación y desarrollo sostenible en el corto, mediano y largo plazo en el Macrosistema Delta del Paraná.

El mismo fue suscripto por las provincias de Entre Ríos, Santa Fé y Buenos Aires, en conjunto con la Secretaría de Ambiente de la Nación, y contiene una serie de políticas, programas, proyectos y acciones para la promoción e implementación de la conservación, el desarrollo sostenible y, en su caso, la restauración de los humedales en la Región Delta del Paraná.

³¹ Del Plan Integral Estratégico para la Conservación y Aprovechamiento Sostenible en el Delta del Río Paraná.

³² [http://www.ambiente.gov.ar/archivos/web/AmDELTA/File/PIECAS_Delta_2008\(1\).pdf](http://www.ambiente.gov.ar/archivos/web/AmDELTA/File/PIECAS_Delta_2008(1).pdf)

³³ [http://www.ambiente.gov.ar/archivos/web/AmDELTA/File/PIECAS_Delta_2008\(1\).pdf](http://www.ambiente.gov.ar/archivos/web/AmDELTA/File/PIECAS_Delta_2008(1).pdf)

Los objetivos del PIECAS son³⁴:

- a) Proteger, conservar y aprovechar en forma sostenible los componentes de la diversidad biológica y los recursos naturales en el área.
- b) Mantener o cuando proceda restaurar la estructura, las funciones y en general los procesos ecológicos del estratégico ecosistema del Delta del Paraná.
- c) Promover la sostenibilidad de su proceso de desarrollo como propuesta superadora en orden a luchar contra la pobreza y generar empleo y alcanzar eficiencia, crecimiento y estabilidad económica, protegiendo el ambiente.
- d) Asegurar la participación de todos los actores involucrados, proponiendo instancias institucionales que pongan en valor los aportes sectoriales en el marco del sistema jurídico institucional de gobierno.
- e) Incrementar los esfuerzos para incorporar efectivamente la dimensión ambiental en las políticas públicas a nivel nacional, provincial y local.
- f) Promover procesos tendientes al logro de una armonización normativa al servicio de la conservación y desarrollo sostenible del Delta del Paraná, contemplando la posibilidad de incorporar cuando proceda y definidos por cada jurisdicción, diferentes niveles de protección que garanticen una efectiva sostenibilidad del proceso de desarrollo.
- g) Encontrar soluciones viables y efectivas a la problemática vinculada a los incendios que recurrentemente afectan diferentes zonas del Delta del Paraná, en tanto se desarrollan sobre un humedal caracterizado por su fragilidad ambiental.

4.10. EL TEMA DE BOSQUES NATIVOS.

Tal como dijimos en el punto 3.3, ésta cuestión es relevante para el recurso de bosque nativo subsistente como para el financiamiento posible.

A manera de ejemplo la Cátedra de Ecología de los Sistemas Agropecuarios (FCA-UNER) por medio de un Convenio con la Dirección General de Recursos Naturales de la Secretaría de la Producción del Gobierno de Entre Ríos, realizó el ordenamiento territorial de Bosques Nativos en 7 departamentos (La Paz, Federal, Feliciano, Villaguay, Paraná, Nogoyá y Tala) según las categorías de conservación de la Ley N° 26.331: Categoría I- zonas rojas, Categoría II - zonas amarillas y Categoría III - zonas verdes.

³⁴ Carta de Intención PIECAS-DP, septiembre de 2008

5.- EJES PARTICIPATIVOS.-

5.1.- ACTORES SOCIALES INVOLUCRADOS.

Los actores sociales involucrados son los siguientes:

1) El sector Público mediante:

1.1.- La Administración Provincial.

1.2.- Las Administraciones Municipales.

2) El Poder Legislativo mediante:

1.1.- Colegios Profesionales.

1.2.- Universidades y sistemas científicos (públicas y privadas, confesionales y no confesionales).

1.3.- La sociedad civil.

1.4.- Los trabajadores.

1.5.- Otras organizaciones sociales.

5.2.- REUNIONES REGIONALES.-

Las mismas serán convocadas por el Ejecutivo a través de un cronograma de reuniones, con material previamente elaborado, recogiendo las inquietudes del tema, y habilitando una pagina en internet para ir conteniendo los aportes.

Elas deben ser realizadas conforme afinidades sustanciales (por ejes de cuenca, por regiones afines, etc.)

5.3. CONFORMACIONES PARTICIPATIVAS:

a) documentos de base.

b) difusión pública.

c) sistemas de registración de aportes.

d) consolidación de los foros de debate y aporte.

e) Elevación del Poder Ejecutivo al Poder Legislativo.

6.- PROPUESTA NORMATIVA.-

6.1. PROYECTOS EN CURSO.

Mediante el expediente Nro. 18.607 se tramita en la Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos un proyecto de ley cuyo objetivo es implementar políticas de ordenamiento territorial, regulación y gestión del uso del suelo y planificación del desarrollo urbano, rural y regional.

El proyecto establece en su artículo 2º cuáles serían los lineamientos básicos de la política pública de ordenamiento territorial, contando entre ellos los siguientes:

- 1) *Garantizar el derecho de todos los habitantes a gozar de territorios y ciudades sostenibles, comprensivo del derecho al ambiente sano, a la vivienda digna, a infraestructura de servicios públicos básicos, a equipamiento comunitario, a transporte público adecuado, a espacios públicos integradores y seguros, a espacios verdes suficientes y ámbitos adecuados para el trabajo, la comunicación, la cultura, la recreación y el deporte, en especial destinados a los sectores de menores recursos.*
- 2) *Gestión democrática, a través de la participación permanente de los ciudadanos y de asociaciones representativas de los diferentes sectores de la comunidad en la formulación, ejecución, seguimiento, control, y evaluación periódica de los planes, programas y proyectos de ordenamiento territorial y planificación del desarrollo urbano y regional; y a través de la concertación de políticas y cooperación entre la Provincia, los Municipios, las Comunas, y las instituciones que lo requieran, en los casos que correspondiera.*
- 3) *Planificación permanente del desarrollo urbano y regional, de la distribución espacial de la población y de las actividades económicas en el territorio, de modo de evitar las distorsiones del crecimiento y sus potenciales efectos negativos sobre el ambiente y la calidad de vida de la población.*
- 4) *Ordenamiento, control y gestión de políticas de uso del suelo, de forma de evitar:*
 - a) *La utilización inadecuada de los inmuebles urbanos y rurales;*
 - b) *la proximidad excesiva de usos incompatibles o inadecuados;*
 - c) *la subdivisión del suelo, la edificación, la intensidad de ocupación, o el uso del suelo inadecuados, excesivos y/o insuficientes en relación a la infraestructura de servicios públicos y equipamiento comunitario, teniendo en cuenta el carácter urbano o rural;*
 - d) *la retención especulativa de inmuebles urbanos, cuyo resultado sea la subutilización, la no utilización, o la utilización con usos inadecuados;*
 - e) *el deterioro de las áreas urbanas y rurales;*

- f) *la contaminación ambiental.*
- 5) *Integración y complementación armoniosa entre las actividades urbanas, suburbanas y rurales.*
 - 6) *Adopción de patrones de producción y consumo de bienes y servicios y de configuración territorial compatibles con los requisitos de la sostenibilidad económica, social y ambiental.*
 - 7) *Justa y equitativa distribución de las cargas y los beneficios derivados del proceso de urbanización y de las transformaciones territoriales.*
 - 8) *Adecuación de los instrumentos de política económica, tributaria, financiera y presupuestaria a los objetivos del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, de modo de privilegiar las inversiones generadoras de bienestar general en condiciones de mayor eficacia y eficiencia, y el disfrute de los bienes públicos por parte de los diferentes sectores sociales, en especial de aquellos más vulnerables.*
 - 9) *Recuperación por parte del Estado de las plusvalías o rentas extraordinarias generadas por inversiones públicas que tengan como resultado la valorización de inmuebles; y la reinversión de dichas rentas en proyectos de mejora del hábitat popular en vivienda, infraestructura básica, equipamiento comunitario en el sector educación y salud pública.*
 - 10) *Protección, preservación, recuperación y valorización del ambiente natural y cultural, del patrimonio histórico, artístico, urbanístico, paisajístico y arqueológico.*
 - 11) *Requisito de audiencia pública previa frente a todo emprendimiento o actividad con efectos potencialmente negativos sobre el ambiente natural o construido, la calidad de vida o la seguridad de la población. La participación en la audiencia pública respectiva será obligatoria para los Municipios y Comunas involucrados.*
 - 12) *Regularización dominial y urbanización de áreas ocupadas por población de bajos ingresos, mediante el establecimiento de normas especiales de*

urbanización, uso e intensidad de ocupación del suelo y edificación; teniendo en cuenta las necesidades y aspiraciones de los pobladores y las posibilidades de integración a la trama urbana consolidada.

13) Armonización y racionalización de las normas de subdivisión, uso e intensidad de ocupación del suelo y de edificación, de modo de permitir la disminución de los costos y el aumento de la oferta de inmuebles y unidades habitacionales.

14) Igualdad de condiciones para los agentes públicos y privados en la promoción y desarrollo de emprendimientos y actividades relativos al proceso de urbanización, atendiendo al interés público.

15) El ordenamiento territorial y la planificación del desarrollo urbano y regional son funciones públicas no susceptibles de transacción ni delegación, que organizan y definen el uso del territorio y del suelo de acuerdo con el interés general. Esta facultad no confiere derecho a exigir indemnización, salvo en los casos expresamente establecido en las leyes. El ejercicio de las potestades públicas deberá ser motivado, con expresión de los intereses generales a que sirve.

6.2. ALTERNATIVAS.

Lo importante resultara siempre adecuar un proyecto a los datos previamente elaborados y con la convicción comunitaria que las variables elegidas hacen a su sustentabilidad futura.

ⁱ Informe de Diagnostico Ambiental de la Provincia de Entre Ríos, CFI. Noviembre 2008. Autor: Ing. Victor Baracco.

ⁱⁱ Listado de Estudios CFI: Informe final de Caracterización de Parques Industriales y de Servicios de las localidades de Viale, Basavilbaso, Gualeguay, Villaguay y Feliciano. Año 2010, Experto: Arq. Hugo Federico Gotusso.

ⁱⁱⁱ Segunda Mesa Ambiental, Realizada en Victoria Entre Ríos, el 20/11/2008. Presentación de Ing. Fernando Raffo, filmina 11, "Producción y Sustentabilidad".

^{iv} Proyecto: "Experiencia Piloto de Desarrollo de un Proyecto de Aplicación de Producción Limpia en Grupo de Empresas Radicadas en el Parque Industrial Gualeguaychú", CFI-CODEGU.

^v Informe: "Propuestas de mejora de las actividades productivas del municipio de Ubajay (Pcia de Entre Ríos) y bases para la creación y organización de un parque industrial sectorial utilizando herramientas de Producción Más Limpia y Simbiosis industrial. CFI, Mayo 2009. Autor: Ing. Carlos H. Lombardi.

^{vi} Convenio Marco de Colaboración, firmado en la Ciudad de Concordia, el día 7/3/2012. Firmantes del acuerdo: Municipio de Concordia, Universidad Tecnológica Nacional, a través de Centro Tecnológico para la Sustentabilidad, la Asociación para el Desarrollo de Concordia, la Comisión Administradora de los Fondos Especiales de Salto Grande, Universidad de Entre Ríos, Facultad de Alimentos (UNER), Secretaría de Ambiente Sustentable de la prov. De Entre Ríos, Centro de Comercio, Industria y Servicios de Concordia, Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos, Facultad Regional de Concordia de la UTN.

^{vii} Idem nota i. Páginas 50 y 51.

^{viii} Idem nota i. Páginas 52 a 60.